



**COFACTOR**  
REVISTA

# **Desarrollo, Alimentación y Capital Social**

Año 7 Núm. 13 enero-junio de 2018 ISSN: 2007-1086



Revista del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social

## Comité Editorial

Marihño Raúl Cárdenas Zuñiga  
Consejo de Investigación y Evaluación  
de la Política Social

Alfredo Barrera Baca  
Universidad Autónoma del Estado  
de México

Humberto Benítez Treviño  
El Colegio Mexiquense A.C.

Ériko Flores Pérez  
Gobierno del Estado de México

Marco Aurelio Cienfuegos Terrón  
Universidad Autónoma del Estado  
de México

José Guadalupe Luna Hernández  
Instituto de Transparencia, Acceso a  
la Información Pública y Protección  
de Datos Personales del Estado de  
México y Municipios

Pablo Mejía Reyes  
Universidad Autónoma del Estado  
de México

Henio Millán Valenzuela  
El Colegio Mexiquense, A.C.

Jorge Arzate Salgado  
Universidad Autónoma del Estado  
de México

Alejandro Natal Martínez González  
Universidad Autónoma  
Metropolitana-Lerma

## Director

Marihño Raúl Cárdenas Zuñiga

Coordinador Técnico y Editorial  
Karla Marlene Ortega Sánchez

Corrección de estilo  
Marlene Astrid Pichardo Colín

Diseño gráfico y editorial  
Elizabeth Bórquez Morales

Distribución e intercambio  
Subdirección de Vinculación y Difusión  
vinculacion.cieps2016@gmail.com

## Consejo Editorial

Rolando Cordera Campos  
Universidad Nacional Autónoma de México

Gonzalo Hernández Licona  
Consejo Nacional de Evaluación de la Política  
de Desarrollo Social

Gloria Guadarrama Sánchez  
El Colegio Mexiquense, A.C.

Silvia López Estrada  
Colegio de la Frontera Norte

Oscar Alfonso Martínez Martínez  
Universidad Iberoamericana

Luis Huesca Reynoso  
Centro de Investigación en Alimentación y  
Desarrollo, A.C.

Manuel Canto Chac  
Universidad Autónoma Metropolitana-  
Xochimilco

Marihño Raúl Cárdenas Zuñiga  
Consejo de Investigación y Evaluación de la  
Política Social

Cofactor es una revista semestral editada y distribuida gratuitamente por el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, Av. José María Morelos pte. núm. 1222, Col. San Bernardino, C.P. 50080, Toluca, Estado de México. Tels.: (01 722) 214 25 82 y 214 25 93. Esta revista es un espacio abierto a la reflexión y al debate de temas y estudios aplicados provenientes de diferentes ciencias sociales, en materias como: pobreza, marginación, exclusión, desigualdad, género, migración, educación, salud, gasto social, demografía y bienestar, entre otros. Se dirige a especialistas en el área del desarrollo social y las políticas públicas. Los artículos son responsabilidad exclusiva de sus autores y no necesariamente coinciden con la opinión de la institución.



**COFACTOR**  
REVISTA

# Desarrollo, Alimentación y Capital Social

Año 7 Núm. 13 enero-junio de 2018 ISSN: 2007-1086



Revista del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social

D.R.© Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, 2018  
Av. José María Morelos núm. 1222,  
Col. San Bernardino,  
C.P. 50080, Toluca, Estado de México.  
Tels.: (01 722) 214 25 82 y 214 25 93.  
Correo electrónico: [vinculacion.cieps2016@gmail.com](mailto:vinculacion.cieps2016@gmail.com)  
Cofactor en Internet: [http://cieps.edomex.gob.mx/revista\\_cofactor](http://cieps.edomex.gob.mx/revista_cofactor)

Editor responsable: Mariño Raúl Cárdenas Zuñiga

Certificado de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del Título, expedida por el Instituto Nacional del Derecho de Autor: Núm. 04- 2018- 041714071800- 102.

Certificado de Licitud de Título y Contenido Núm. 16172, expedido por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación.

ISSN: 2007-1086.

Autorización del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal CE: CE: 215 / 09 / 01 / 19

Se prohíbe la reproducción parcial o total, por cualquier medio mecánico o digital, sin la previa autorización expresa del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.

Presentación .....	5
La construcción social de la alimentación: una reflexión sociológica Dania Delgadillo Villavicencio y Jorge Arzate Salgado .....	7
Cuatro características del capital social para enfrentar la pobreza urbana en la Ciudad de México (CDMX) Alfredo Sánchez Carballo y Oscar Alfonso Martínez Martínez .....	27
Los derechos culturales de las poblaciones mestizas en México ¿amenazados? Javier Reyes Martínez .....	45
El interés superior de niños migrantes centroamericanos no acompañados en México: la historia de Ashlie Claudia Arianne Martínez Zaragoza, María de Lourdes Morales Reynoso y Gabriela Fuentes Reyes .....	61
Sobre los autores .....	95
Normas para la recepción de originales .....	101
Standards for the reception of originals .....	109



# PRESENTACIÓN



Desde sus inicios en 2010, la Revista COFACTOR, bajo la responsabilidad del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS), se transformó en el primer referente de divulgación de conocimientos científicos y empíricos del Gobierno del Estado de México en materia de desarrollo social.

En este tiempo, el CIEPS ha decidido impulsar esta publicación con una visión más integral y holística en la comprensión y análisis de los fenómenos sociales implicados en el bienestar social y humano.

Hoy nos congratulamos de contar con un Comité y un Consejo Editorial renovados, que suman la colaboración de expertos académicos y servidores públicos de primer nivel, con amplia experiencia en el ámbito del desarrollo social, quienes contribuirán a elevar la científicidad y calidad de los artículos que integran cada edición de COFACTOR.

La política social con enfoque de derechos que propone esta nueva administración estatal supone, como uno de sus principales desafíos, la disminución de la condición de pobreza rural y urbana y las carencias sociales, así como el aseguramiento de los derechos sociales y humanos de cada persona. Analizar los problemas asociados con el desarrollo social resulta trascendente para generar en el Estado de México las estrategias que contribuyan a consolidar Familias Fuertes y al mismo tiempo a cumplir con las Metas y Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, propuestos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Bajo esta perspectiva, presentamos la edición número 13 de COFACTOR, denominada “Alimentación, Desarrollo y Capital Social”, dedicada al abordaje de los principales derechos sociales y humanos, como la alimentación, los derechos culturales, la protección de la niñez migrante, y la conformación del capital social, temas en los que el gobierno mexiquense ha puesto énfasis en su atención por ser la base para impulsar el desarrollo social y humano de la entidad.

La presente edición está conformada por cuatro artículos: en el primero de ellos, los autores realizan un análisis sobre la importancia de la alimentación concebida como un proceso social, histórico y económico que merece atención particular desde la perspectiva de las políticas sociales por constituirse como la fuente para el desarrollo físico, mental, social y cultural de las personas en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.

El resultado de la investigación que presentan Sánchez Carballo y Martínez Martínez sobre las características del capital social para enfrentar la pobreza urbana en la Ciudad de México (CDMX) pone de relieve la confianza, la acción colectiva, las redes y la reciprocidad, dimensiones que pueden revertir la condición de pobreza y vulnerabilidad en contextos urbano-marginales.

El tercer artículo versa su análisis sobre las amenazas los derechos culturales de los grupos minoritarios contra los de los grupos mayoritarios, concluyendo que la globalización, el mercado y el modelo económico hegemónico son los principales dispositivos que obstaculizan el ejercicio pleno de derechos.

Finalmente, el artículo sobre el interés superior de niños migrantes centroamericanos no acompañados en México, a través de una historia de vida, destaca los problemas de violencia, pobreza extrema e inseguridad que motivan la migración de infantes y adolescentes que vulneran los derechos de los niños, niñas y adolescentes, obstaculizando su desarrollo y minimizando su calidad de vida.

En síntesis, el presente número refleja el interés del CIEPS por ampliar la difusión de trabajos académicos, avances y resultados de investigaciones, y con ello ampliar el análisis y debate sobre los temas especializados en el ámbito del desarrollo social y humano con enfoque de derechos.

Mariño Raúl Cárdenas Zuñiga  
Director de la Revista COFACTOR

# La construcción social de la alimentación: una reflexión sociológica

| Dania Delgadillo Villavicencio  
| Jorge Arzate Salgado  
| Universidad Autónoma del Estado de México

## RESUMEN

---

Este artículo pretende demostrar que la alimentación es un proceso social y económico de largo alcance que estructura la institución familiar; a partir de esto, la elaboración de la alimentación supone una cadena causal de acciones que se construye en torno a las fuerzas sociales y económicas (externas o estructurales) y hacia los grupos familiares (micro sociales) Ambas tendencias habilitan y/o restringen los procesos de sustentación alimentaria; por lo tanto, la naturaleza de éstos (macro y micro sociales) explica la situación de pobreza alimentaria.

**PALABRAS CLAVE:** alimentación, hambre, pobreza alimentaria, vulnerabilidad social.

## ABSTRACT

---

The article proposes a sociological reading of the social construction of the power supply in the case of poor families in rural areas. In theoretical and methodological terms set out some elements of the Anthony Giddens Structuration theory; the labour argument is that food is a social and economic process of long breath that structure the institution of the family; where feeding is a causal chain that is built in tone to external or structural social and economic forces, as well as in lathe micro social or horizontal forces to family groups. Both trends enable or restrict the processes of food stall. The proposal is based on literature around the feeding of vulnerable groups in Mexico problems.

**KEY WORDS:** food, hunger, food poverty, social vulnerability.

# La construcción social de la alimentación: una reflexión sociológica

Dania Delgadillo Villavicencio |  
Jorge Arzate Salgado

## INTRODUCCIÓN

**P**ara demostrar que la alimentación es un proceso social y económico de largo alcance que estructura la institución familiar, es necesario mencionar que este análisis es de corte sociológico, y que deja a un lado la perspectiva antropológica, biológica y nutricional. En este artículo, la construcción social de la alimentación parte de una interacción cara a cara, donde el resultado es un intercambio continuo entre la expresividad y la respuesta del otro.

La investigación se estructura en seis apartados: Introducción; Instituciones sociales y procesos de estructuración; La alimentación como cadena causal social y económica; Cadenas causales de acciones externas o estructurales alimentarias que inciden en la reproducción de la institución familiar (enfoque macro); Cadenas causales de acciones a micro sociales u horizontales alimentarias y; Conclusiones.

Se habla de la Teoría estructuralista, para la cual, la alimentación es un proceso social donde intervienen fuerzas macro y micro sociales que hacen posible la alimentación de grupos familiares, generándose en medio de un estado de vulnerabilidad complejo y profundo, donde las familias viven el proceso de alimentación dentro de un contexto socio-cultural marcado por tendencias de desigualdad y violencia; y del Enfoque constructivista, mismo que analiza el proceso de interacción en un contexto de tiempo y espacio de la reproducción familiar, donde los miembros generan elementos de vulnerabilidad y violencia a partir de los programas sociales que el Estado implementa para combatir los Índices de pobreza alimentaria.



Así como ambas teorías se establecen en un tiempo y espacio; de igual forma esta investigación se centra en ambos elementos, sobre todo cuando se refiere al tiempo (continuo y limitado) en relación con los programas sociales que se instauran en una estructura temporal.

## INSTITUCIONES SOCIALES Y PROCESOS DE ESTRUCTURACIÓN/ PERSPECTIVA SOCIOLÓGICA: SISTEMAS DE RELACIONES Y FORMAS CAUSALES QUE CONSTRUYEN LA ALIMENTACIÓN COMO REALIZACIÓN SOCIAL

Una de las instituciones importantes de la sociedad es la familia, ya que en ella se forma un sistema de relaciones y formas causales, produciendo de esta manera la alimentación, acto único en su realización cotidiana, pero enlazado a una conciencia de tiempo social como grupo. La construcción social de la alimentación no es solo un asunto cultural, nutricional o de política social asistencial, sino sociológico, en tanto fundación y mantenimiento en el tiempo histórico de la familia.

La alimentación, continuo de acción social y económico, supone una racionalidad de la vida como forma de subjetividad familiar; es decir, es un *hecho social total*, haciendo referencia a “aquellos elementos de la estructura social que expresaban [...] todo tipo de instituciones: religiosa, jurídica, moral, política, familiar y económica” (Mansilla, 2012). De ahí que la alimentación sea una de las fuerzas de acción social frente a los avatares que el tiempo histórico-social plantea a las familias del campo mexicano.

Por otra parte, la vulnerabilidad es una situación que impide la realización de la condición humana de las familias; se trata de toda fuerza y/o situación histórico-social que evita una integración plena a la sociedad sin estigma y con una participación en la economía que asegure un ingreso digno y justo, en un contexto de plenos derechos políticos, sociales, económicos y culturales (Arzate, 2006). Esta definición, al estar enmarcada en términos jurídicos y de realización de derechos, es radical, pues supone la no violencia, la no exclusión, el no estigma sociocultural y la no explotación económica de las personas, grupos y familias.

En una dimensión metodológica y sociológica este concepto es entendido como una *economía política de la desigualdad-violencia*; es decir, como una zona de lo social, de realización plena

de las personas y grupos, y a su vez como un proceso de conflicto dentro de la estructura social y económica (O'Donnell, 2010); lo cual hace pensar en la no vulnerabilidad y/o bienestar como procesos de negociación y lucha, mismos que se transmiten dentro de un espectro que va de la dominación a la autonomía entre sujetos sociales, en donde el Estado y el mercado (instituciones sociales) tienen un papel fundamental por su posición de poder frente a la población (Fernández-Enguita, 1998).

La alimentación es un proceso que inicia con la vida de un individuo y finaliza a su muerte. Es asumida por los grupos familiares como proceso social y económico, estratégico y emblemático para su reproducción.

Como acto social, adquiere un significado simbólico-ritual, sobre todo por la importancia del maíz (principal producto de la tierra) y de cómo el hombre y las comunidades están arraigados a éste como producto y símbolo. La alimentación, al realizarse en la esfera de la labor, obtiene un valor social, mas no económico; o sea, que dentro del capitalismo supone una racionalidad instrumental para su realización e implica una subjetividad que adquiere sentido solo como parte de los procesos afectivos, de matrimonio, de espacio y de sentido de vida, los cuales dan contenido profundo a la subjetividad en torno a los procesos de alimentación.

Por ello, cuando se habla de la alimentación como proceso de largo alcance se entiende como todo acto alimentario que supone un complejo y largo camino de producción social y económica; el cual no es finito en sí mismo, sino que es parte de un continuo socio-temporal que se da, juega o se recrea en el tiempo de la labor.

## LA ALIMENTACIÓN COMO CADENA CAUSAL SOCIAL Y ECONÓMICA

En México, las políticas alimentarias han formado parte de los programas de desarrollo y respondido a coyunturas de tipo ambiental, económico y político. Algunos de éstos, que se implementaron durante la década de los ochenta y noventa, de acuerdo con las políticas neoliberales en México, encargadas del bienestar alimenticio, dieron una nueva perspectiva a la seguridad alimentaria; es decir, abandonaron la meta de autosuficiencia y apostaron por el intercambio comercial como mecanismo para garantizar la disponibilidad de alimentos, razón por la cual,



El Estado creó en 1980 el Sistema Alimentario Mexicano (SAM), un programa que tuvo por objetivo estimular la producción de alimentos básicos. Para 1982 se implementa el Programa Nacional de Alimentación (Pronal), cuyo objetivo era la producción, distribución, y consumo de alimentos, cambiar las condiciones de alimentación y nutrición. En la década de los noventa, el Programa de Educación, Salud y Alimentación (Progresá) tenía como fin mejorar los niveles de salud y nutrición (Barquera, Rivera y Gasca, 2001: 465).

Las áreas rurales que practican la agricultura de temporal en pequeña escala fueron nombradas como *zonas de bajo potencial productivo* y *áreas de escasez rural*. La dimensión macrosocial de la pobreza está determinada por el tiempo y el espacio; en otras palabras, por el conjunto histórico que compone la estructura y en donde se desarrollan las acciones de los sujetos (Fitting, 2014: 154).

En 2000, la dependencia de alimentos en México había crecido 77%, con un monto de 23 millones de toneladas de cultivos, sobre todo por la apertura de la frontera de los productos agrícolas provenientes de Estados Unidos y Canadá. Al respecto, la escasez de alimento en México se debe a una mala distribución, originando pobreza en la población. La destrucción de la economía campesina y de los productores rurales para el mercado interno, propiciada por

La pobreza en el medio rural ha incrementado y generado una desarticulación en la agricultura con la industria, ligada con la mala calidad y el bajo rendimiento de la tierra; a su vez, dichos procesos están relacionados con el aumento de violencia e inseguridad, pobreza extrema, bajos niveles educativos y vulnerabilidad social (narcotráfico y desempleo).

la política de abandono, tanto en la actividad productiva como en la política de desarrollo rural, se ha agudizado a partir de la entrada en vigor del TLC (Pérez, 2015).

Además, la importación de alimentos básicos está por encima de lo que recomienda la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), que es de 25%; en México, la compra de alimentos básicos del exterior es de 45% de lo que se consume. La UEC refirió que el incremento en el precio de los alimentos agudizó la pobreza alimentaria y generó erosiones en la seguridad alimentaria porque se deterioró el poder adquisitivo de los ingresos.

La pobreza en México ha aumentado tanto que uno de cada cinco mexicanos vive en

extrema penuria y no tiene suficientes recursos para comer; la pobreza, y particularmente la alimentaria, ha sido un tema relevante durante varias décadas en el Estado mexicano, sobre todo por su magnitud. Esta situación está asociada al sistema económico neoliberal, que a su vez se vincula con la falta de focalización de las políticas públicas y la estructura del sistema del Estado (Steffen y Ruiz, 2015: 13).

Nuestro país tiene una importante historia de crisis (ambiental, social, económica y política) con efectos en seguridad alimentaria y nutrición:

La alimentación en México debe combatirse no solo mediante políticas y programas compensatorios focalizados, sino que se requiere construir una propuesta multifactorial para combatir el hambre y los problemas del campo en México.

Sin embargo, las medidas que se tomaron no fueron suficientes ni tuvieron un impacto significativo en el desarrollo de las zonas rurales de extrema pobreza; además, crearon dificultades entre el Estado y los grupos de poder locales, por lo cual, éste optó por generar mecanismos distributivos (como diversos tipos de subsidios) para mejorar el bienestar social (Barquera *et al.*, 2001: 466).

Por lo anterior, la pobreza alimentaria en México se explica a partir de la *producción y distribución* de los alimentos que dañan la condición de vida de los campesinos y de la sociedad que no tiene acceso a una seguridad alimentaria, provocando desigualdad y vulnerabilidad social.

En 2010, 24.9% de la población nacional padecía carencia alimentaria (uno de los siete indicadores de la Medición multidimensional de la pobreza), lo que representaba 28.4 millones de personas sin acceso a la alimentación; para 2014, la cifra fue de 23.4% (más de 28 millones de personas) y; en 2012, el panorama general de la pobreza era de 45.5% (53.3 millones de personas).

De acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política y Desarrollo Social (CONEVAL) (2015), durante 2014 el porcentaje de habitantes pobres era de 46.2% (55.3 millones de individuos).



*Cuadro 1.* Medición de la pobreza en México, 2014. Porcentaje y número de personas y carencia alimentaria por indicador de pobreza, 2010-2014

Indicadores		Porcentaje			Millones de Personas		
		2010	2012	2014	2010	2012	2014
Pobreza	Población en situación de pobreza	46.1	45.5	46.2	52.8	53.3	55.3
Indicadores de carencia social	Carencia por acceso a la alimentación	24.8	23.3	23.4	28.4	27.4	28.0

Fuente: elaboración propia con base en CONEVAL (2015).

El proceso de alimentación en México ha sido considerado como uno de los casos en donde existe mayor desigualdad dentro de los hogares mexicanos, debido a la precarización económica, ligada a cuestiones de salud y nivel social. El CONEVAL asegura que en México el acceso a la alimentación se ubicó como la segunda privación social que mayormente afectó a la población: 27.4 millones de personas (más de una cuarta parte del país).

La alimentación humana se define como un proceso voluntario, consciente y educable. El comer menos de lo que se debía ante la falta de dinero o recursos para adquirir los alimentos necesarios para una familia, que las personas tengan que reducir la cantidad de porciones que se servirán en cada comida, no realizar una o varias comidas durante el día, y las experiencias de hambre son elementos que identifica la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA), la cual mide el acceso a la alimentación (CONEVAL, 2012: 81).

La cobertura de los programas sociales incrementó debido a las políticas inclusivas que el Estado ha incorporado; pero no ha erradicado por completo la desigualdad que padecen zonas rurales, pues las medidas que se tomaron en cuenta no tuvieron un impacto significativo en el desarrollo de las zonas rurales de extrema pobreza, más bien crearon dificultades entre el Estado y los grupos de poder locales. Debido a ello, se generaron subsidios para mejorar el bienestar social, contener la

demanda por aumentos al salario mínimo y evitar confrontaciones con grupos de poder (Barquera *et al.*, 2001: 466).

### CADENAS CAUSALES DE ACCIONES EXTERNAS O ESTRUCTURALES ALIMENTARIAS QUE INCIDEN EN LA REPRODUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN FAMILIAR

La construcción de la alimentación a partir del análisis macrosocial va ligada a las formas de desigualdad social y económica (exclusión, discriminación y explotación económica) y a los tipos de violencia (psicológica, cultural y directa). Por tal, es importante su enunciación y análisis histórico-social, sin los cuales sería imposible comprender los procesos de reproducción sistemática de la vulnerabilidad social en el campo (Arzate, 2011).

A partir del contexto globalizado y competitivo, el problema de la alimentación ha generado una brecha de desigualdades en grupos vulnerables (adultos mayores, niños, indígenas y mujeres que viven esta situación en nuestro país). La desigualdad que se construye a partir de estos contextos de precarización y la falta de oportunidades (empleo y educación) hace que la situación sea preocupante para países que quieren combatir la pobreza alimentaria, como el caso de México. “Para el estructuralismo de Mary Douglas, la alimentación debería ser un código que manifiesta relaciones sociales y enfatiza de nuevo el carácter expresivo de las actividades asociadas con el comer” (Carrasco, 2003:108).

Las magnitudes y los porcentajes respecto a la seguridad alimentaria, pobreza y hambre son cada vez mayores si se vive en un estado competitivo y neoliberal.

La desigualdad [es] un fenómeno social complejo que implica una serie de fenómenos sociales y económicos, en primer lugar es una situación histórica que caracteriza las relaciones sociales. La desigualdad es algo más que una situación de diferencias dentro de la estructura social. La crisis alimentaria es un eufemismo para referirse al hambre: flagelo que la modernidad prometió desterrar, que por ahora sus víctimas son mil millones de personas que se van a dormir con el estómago vacío (Arzate, 2005: 18).



Así pues, la pobreza es un tema prioritario e inquietante en México, la discusión sobre la situación (causas y consecuencias del fenómeno) ha sido preocupante para gobiernos y organizaciones internacionales e instituciones:

Una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y si sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades (INEGI, 2015: 43).

De acuerdo con el CONEVAL, la pobreza es carente tanto en el espacio del bienestar como en el de los derechos de una persona; su acepción más amplia está asociada a condiciones de vida que vulneran la dignidad, limitan sus derechos y libertades de la sociedad, impiden la satisfacción de sus necesidades básicas e imposibilitan su plena integración social. La FAO refiere que 854 millones de personas padecen hambre, y casi 3 mil millones de habitantes presentan carencias nutricionales severas. En América Latina y el Caribe más de 52 millones de habitantes aún sufren desnutrición o hambre, cifra que representa 10% de la población (paradójicamente esta es la región que más exporta alimentos al mundo):

[lo cual] indica que la causa principal del hambre en la región no se explica por la falta de capacidad para producir alimentos, sino por la injusticia social y exclusión política y económica. Es una consecuencia de la enorme desigualdad de la distribución de la riqueza (Rejane, 2008: 06).

La pobreza alimentaria en México puede ser entendida como una situación social en la que el sujeto no tiene acceso a los alimentos de forma segura debido a la falta de ingreso económico y a su dieta alimentaria (una comida al día en promedio). “Trabajar en torno [a] la pobreza alimentaria supone intervenir en una serie de dimensiones que hacen posible la alimentación o seguridad, tanto alimentaria como nutricional” (Arzate, 2014: 117). Desafortunadamente, la situación actual en el país construye un panorama con mayor desigualdad y vulnerabilidad social:

La evolución de la producción y el comercio exterior agrícola, por un lado, y la pobreza y la desigualdad vigentes en el campo mexicano por otro, parecen indicar [...] la ausencia de una política de seguridad alimentaria, la configuración de una política agrícola ineficiente y una visión limitada del desarrollo rural (Flores, 2013: 11).

En este sentido, la carencia alimentaria es un problema que combina la escasez tendencial y las especulaciones; se ubica como la expresión más dramática de la crisis civilizatoria, caracterizada por el enrarecimiento de los factores sociales y naturales de la vida.

La lucha a fondo contra la pobreza urbana y rural requiere un cambio de fondo en las políticas económicas; por ejemplo, los salarios y el tipo de cambio deben dejar de usarse como anclas de inflación, y las políticas salarial y cambiaria tendrían que orientarse al bienestar de los trabajadores y a la competitividad de la economía mexicana (Boltvinik y Damián, 2015). Por otra parte, la repartición de alimentos está relacionada con la distribución, elaboración y el consumo de éstos en la sociedad mexicana. El proceso de la concentración urbana de las dos últimas décadas ha tenido un impacto desfavorable en el cambio de los patrones de consumo:

La disponibilidad nacional, regional o local de alimentos está condicionada únicamente por la producción, el almacenamiento y el comercio de alimentos. Disponibilidad y accesibilidad son condicionantes de la seguridad alimentaria de la población y como tales de su estado nutricional (Couceiro, 2007: 04).

La distribución puede ser entendida como el destino que tienen los alimentos hacia las diferentes partes del país (centros comerciales, tianguis, tiendas o recauderías), donde los productos son de fácil adquisición.

#### CADENAS CAUSALES DE ACCIONES A MICRO SOCIALES U HORIZONTALES ALIMENTARIAS QUE INCIDEN EN LA REPRODUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN FAMILIAR

Las fuerzas micro sociales son sistemas de relaciones sociales que se producen en el contexto de la reproducción sistemática de la institución familiar y en el tiempo continuo de la labor (aquel



dedicado a la reproducción de la vida de manera amplia y profunda). Lo micro tiene como escenario el lugar de residencia y la socialización en el grupo familiar. Esto quiere decir que se decanta en múltiples procesos de acción cultural, social y económica; se trata de procesos sociales, pues lo micro social termina constituyendo no solo la acción y sociabilidad en torno a la producción de la comida, a la producción de la alimentación o al acto-tiempo específico de comer, sino a formas de subjetividad, sin las cuales sería imposible el continuo sistemático de la producción de la alimentación, pues la ausencia de sentido, como conciencia de la necesidad de la reproducción de la vida y el grupo, dificulta que la alimentación se realice de manera histórico-social.

A partir de las categorías micro sociales (acción, racionalidad, sociabilidad) podemos interpretar los procesos alimentarios que se construyen en el ámbito familiar. La importancia que tiene el hogar para reproducir estas prácticas está relacionada con la producción de alimento.

Desde el estudio de las instituciones asociadas a la sexualidad y la reproducción, Lévi Strauss se orientó hacia otro aspecto fundamental de la vida humana, la alimentación, o, más exactamente, la cocina, entendida como otra transformación de la naturaleza, con sus rasgos distintivos en múltiples oposiciones binarias que llamó *gustemes* [...] Es más [...] defiende que las estructuras comunes en la mente humana pueden ser detectadas en las categorizaciones del comer y sus usos y que, por lo tanto, habría unos principios universales en aquellas estructuras (Murcott, 1986 citado en Carrasco, 2003: 108).

Lo micro social no solo determina la acción y la sociabilidad, sino también la reproducción sistemática de la elaboración de alimento y la necesidad de reproducción de la vida. Esta dimensión tiene como conocimiento a la acción social (realización del ahora en la vida cotidiana):

En términos sociológicos, [la] acción social [es] una conducta humana (bien consista en un hacer externo o interno, ya en un omitir o permitir), siempre que el [o los] sujeto [s] de la acción enlacen a ella un sentido u objetivo, por tanto, es una acción en



donde el sentido mentado por [éstos] está referido a la conducta de otros, orientándose por ésta en su desarrollo (Lutz, 2010: 206).

De acuerdo con Giddens (2003), la designación dada al sujeto individual tiende a enfatizar un aspecto reflexivo entre el tiempo y el espacio; en este caso, el proceso para adquirir el alimento está condicionado para que se realice en el hogar. Asimismo, la alimentación edifica una estructura entre los sujetos que integran la familia y las funciones que se establecen al realizar este proceso, y erige condiciones para adquirir y sustentarla en familias vulnerables.

Esta característica de la vida cotidiana llama la atención hacia uno de sus elementos básicos, la *rutinización* (elaboración y proceso de los alimentos en el hogar); puede afirmarse que la interacción es fundamental para la teoría de la estructuración. Por ejemplo, la hora de la comida familiar tiene un ritual a partir de códigos aparentemente invisibles, pero enraizados férreamente en la idiosincrasia de cada grupo humano.

El acto de comer rebasa el ámbito de la vida cotidiana y supone una red de pensamientos, acciones y emociones. "La comensalidad es entendida como un mecanismo para mantener y reforzar las relaciones sociales. Las ceremonias provocan en el individuo sentimientos de dependencia hacia la sociedad y de solidaridad (Carrasco, 2003: 108).

En la mayoría de las culturas, comer tiene una función básicamente social, pues alrededor de la comida se afianza un conjunto de reglas que dan sentido e identidad a cada grupo.

La comida es la base de la economía de cualquier país, "comer es una representación incesante transformada de las relaciones de género, de la familia y la comunidad" (Pederzini, 2009: 29). Al mismo tiempo, el rol que desempeñan las madres durante el proceso de la alimentación resulta significativo, ya que "El estado nutricional y de salud de los menores estaría condicionado por el tipo, dinámica y estrategia de vida familiar" (Pelcastre *et al.*, 2006: 491). Carrasco (2003: 111-112) establece cinco fases para toda actividad alimentaria:

1. **Fase productiva:** técnicas de producción y organizaciones de trabajo, cuya operación básica es cultivar; se efectúa en una explotación agrícola.
2. **Distribución:** fase política que muestra las relaciones



y tensiones entre los grupos, su operación básica es el almacenamiento y la repartición; se realiza en la comunidad o el mercado.

3. **Preparación:** en ésta es más palpable la división y estratificación de género, su operación básica es cocinar y se lleva a cabo en el espacio culinario.
4. **Consumo:** aquí se revela la diferenciación e identidad del grupo; la operación básica es comer.
5. **Operaciones básicas:** defecar y orinar (excusado).

Al considerar la alimentación como un proceso social se vinculan características específicas, entre ellas, el momento de reunirse en la mesa con la familia, el cual involucra acciones que generan un significado sociocultural de acuerdo con la modernización de las sociedades y la vida social familiar.

La estructuración de sistemas sociales significa estudiar los modos en que esos sistemas, fundados en las actividades inteligentes de actores situados que aplican reglas y recursos en la diversidad de contextos de acción, son producidos y reproducidos en una interacción (Giddens, 2003: 61).

Por otro lado, el papel que desempeñan las mujeres en la preparación de los alimentos puede entenderse a partir de dos perspectivas teóricas:

Una proviene de la economía y la otra del enfoque de género. De acuerdo con la primera, lo más eficiente es que uno de los miembros del hogar se dedique al trabajo doméstico, y el otro a trabajar fuera del hogar. Según datos de la Encuesta Nacional del Uso del Tiempo, el 31.1% de los hogares rurales consume parte de lo que consume, es decir, realizan autoconsumo. Esto significa mucho mayor trabajo dentro del hogar pues estos hogares realizan todo el procesamiento de los alimentos que se autoconsumen dentro del hogar (Pederzini, 2009: 31, 40).

A través de la historia, la alimentación ha sido el centro de la propia vida, desde la lucha para conseguir los alimentos y poder subsistir, hasta la creación de una identidad social mediante las tradiciones gastronómicas.

Las transformaciones sociales introdujeron nuevos hábitos alimentarios e identidades que formaron parte de lo cotidiano, generando otras necesidades como consecuencia de los cambios económicos y sociales. El principal interés por mantener activas estas dinámicas en el proceso alimenticio es el rol que desempeñan las mujeres en la comida:

Desde un enfoque empírico, el proceso de alimentación se construye a partir de las prácticas sociales, costumbres y hábitos culturales que caracterizan a ciertos grupos sociales por su forma de alimentarse.

El papel social de la mujer es fundamental, pues generalmente es la encargada de los rituales tradicionales. La mujer [...] nutre no solo de alimento material, sino también espiritual, pues se comparte a sí misma, e improvisa con lo que se tiene para cocinar. Al tener la función sobre la responsabilidad de la alimentación familiar, la mujer garantiza la salud de sus hijos, desde antes de nacer hasta que son adultos [...] los estudios sobre la mujer y la cocina son imprescindibles para comprender el aspecto de género y alimentación (Gómez, 2009: 106).

El proceso de comensalidad se establece en un mecanismo que mantiene y refuerza las relaciones sociales. La existencia de alimento en los hogares no es condición suficiente para asegurar un consumo adecuado; la idea que tienen las familias sobre las necesidades nutricionales de cada miembro juega un papel fundamental, incluso la educación es un elemento importante para enfrentar factores condicionantes de la pobreza (Couceiro, 2007: 05).

La situación actual en el país se presenta con mayor desigualdad y vulnerabilidad social, lo cual se refleja en la ausencia de una política de seguridad alimentaria y una visión limitada del desarrollo rural (Flores, 2013:11).



## CONCLUSIONES

La alimentación como habilitación ciudadana se toma como derecho social que engloba una dimensión política. El resultado de los procesos alimentarios, producto de un proceso de socialización, donde las acciones sociales y económicas hacen posible una construcción social (como el acto de comer), es establecido como un *hecho social total*, por lo que aparece en él una serie de dimensiones sociológicas, entre ellas, la relación poder-dominación dentro de las cadenas causales que hacen posible comprender la alimentación como acto político.

El binomio poder-dominación es importante en términos epistémicos si se quieren comprender las desigualdades dentro de los grupos familiares en torno a la dotación alimenticia entre sus miembros. La dimensión cultural implícita en las cadenas causales que producen alimentación supone el contenido del acto social; es decir, una subjetividad en torno a lo alimentario que devela la existencia de un conocimiento popular a cerca de la alimentación, indispensable para el éxito de la dotación alimentaria como proceso a mediano y largo plazo.

Las cadenas causales de acción social en torno a la alimentación muestran que todo proceso alimenticio supone una racionalidad instrumental económica implícita, la cual se teje y funciona sobre las formas no instrumentales o sustantivas. Si bien la alimentación es un acto biológico, es antes que nada un acto subjetivo en torno a la reproducción histórico-social del grupo, lo que supone una serie de subjetividades diferenciadas entre los miembros de la familia.

Además, la alimentación considera en su realización la producción de formas de sociabilidad, sin las cuales ésta perdería una de sus funciones principales: la cohesión de la institución familiar. Por eso, la labor de los programas sociales o de seguridad alimentaria es parte funcional del Estado, donde se hace presente a través de políticas sociales compensatorias, lo que supone una fuerza social y económica que puede tener ciertas tendencias en la medida en que las ayudas colaboran en los procesos constructivos de la alimentación, sobre todo en contextos en donde las dotaciones por parte del Estado implican procesos no ciudadanos o de dominación.

Los procesos de alimentación que el sujeto construye a través

de las relaciones que establece en su entorno son socioculturales y territoriales, pues mientras estos procesos se reproducen, los panoramas y las brechas de desigualdad social y violencia acrecientan. Entender las fuerzas estructurantes macro generó una contextualización más amplia, ya que los procesos de alimentación a nivel global producen exclusión, discriminación y explotación económica, siendo más notables en zonas urbanas.

Por otra parte, la alimentación en México es uno de los problemas que el gobierno del Estado ha intentado combatir debido a la precarización alimentaria, pues ésta se agudiza toda vez que la desigualdad y vulnerabilidad incrementan en la sociedad. Las políticas públicas siguen siendo emergentes y asistencialistas, ya que no eliminan el problema de raíz, pues no detienen el desempleo, la exclusión a una educación digna ni el hambre en el país, mucho menos la vulnerabilidad que generan situaciones de violencia. De ahí que el problema de la alimentación en nuestro país deriva de la inexistencia de un sistema alimentario nacional que involucre a las instituciones gubernamentales.

Asimismo, la cuestión de la construcción social de la alimentación se debe a la escasez o a la falta de producción de alimento, pues la pobreza extrema en México genera mayor desigualdad; para crear accesibilidad a los alimentos es indispensable establecer una relación con el trabajo y el ingreso. En este sentido, la pobreza es la base de inaccesibilidad económica a los alimentos y por ende contribuye significativamente en la inseguridad alimentaria, tanto a nivel familiar como poblacional.

Por consiguiente, los programas sociales son el resultado de la vulnerabilidad del país y de la situación social que enfrenta las familias mexicanas. De acuerdo con este estudio, los miembros de una familia efectúan el proceso de alimentación solo en dos ocasiones, el primero es el almuerzo (cerca del mediodía) y el segundo es por la tarde (a partir de las 16:00 horas).

Con base en lo anterior, se deduce que la cobertura de los sistemas de seguridad social es cada vez más paliativa y menos significativa para generar un bienestar social. Sin duda, los más vulnerables son aquellos que no tienen ingresos suficientes y que su seguridad alimentaria va en detrimento.



- Arzate Salgado, J. (2005), *Pobreza extrema en México*, México, Gernika.
- \_\_\_\_\_. (2006), "El concepto de vulnerabilidad social", en *Desigualdad, ciudadanía y evaluación cualitativa de políticas sociales en el Valle de Toluca*, México, Universidad Autónoma del Estado de México-Bonobos.
- \_\_\_\_\_. (2011), "El Estado Mexicano y la reproducción social de la pobreza", en *Reproducción de la pobreza en América Latina. Relaciones sociales, poder y estructuras económicas*, Buenos Aires, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales-CLACSO.
- Arzate Salgado, J., Nava, L. y J. Valero, (Coord.) (2014), *Las organizaciones de la sociedad civil y su relación con el desarrollo social en el Estado de México. Una visión compartida en la Cruzada contra el hambre*, México, FOEM.
- Barquera, S., Rivera, J. y A. Gasca, (2001), "Políticas y programas de alimentación y nutrición en México", en *Salud Pública de México*, vol. 43, núm. 5, septiembre-octubre, pp. 464-477, disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/spm/v43n5/6726.pdf>, consulta: 15 de abril del 2015.
- Boltvnik, J. y A. Damián (2015), *Pobreza y crisis alimentaria*, México, Plaza y Valdés Editores.
- Carrasco I Pons, S. (2003), "Orientaciones teóricas y formulación de problemas en el estudio socio antropológico de la alimentación", en *alteridades*, vol.13, núm. 26, julio-diciembre, pp. 105-113.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), (2011), "Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México", en *Realidad, datos y espacio. Revista Internacional de Estadística y Geografía*, vol.2, núm. 1, enero-abril, disponible en: [http://www.inegi.org.mx/RDE/rde\\_02/doctos/rde\\_02\\_art3.pdf](http://www.inegi.org.mx/RDE/rde_02/doctos/rde_02_art3.pdf), consulta: 25 de agosto del 2015
- \_\_\_\_\_. (2015), "Informe de pobreza en México 2012", disponible en: [http://www.coneval.gob.mx/Informes/Pobreza/Informe%20de%20Pobreza%20en%20Mexico%202012/Informe%20de%20pobreza%20en%20M%C3%A9xico%202012\\_131025.pdf](http://www.coneval.gob.mx/Informes/Pobreza/Informe%20de%20Pobreza%20en%20Mexico%202012/Informe%20de%20pobreza%20en%20M%C3%A9xico%202012_131025.pdf), consulta: 10 de febrero de 2015.
- Couceiro, M. E. (2007), "La alimentación como un tiempo de la nutrición disponibilidad y accesibilidad económica", en *Revista Cubana de Salud Pública*, vol. 33, núm. 3, julio-septiembre, pp. 1-11.
- Fernández-Enguita, M. (1998), *Para un análisis sociológico de la realidad económica*, Madrid, Siglo XXI.
- Fitting, H., Macías, A., y J. Madera, (2014), *El papel de los pequeños productores en la agricultura y alimentación: La experiencia desde tres regiones agrícolas en México*, México, Plaza y Valdez Editores.
- Flores de la Vega, M. (2013), "Producción agrícola seguridad alimentaria y desarrollo rural en México", vol. 2, en *Cuaderno de Investigación en Desarrollo*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Giddens, A. (2003), *La constitución de la sociedad. Bases para la teoría de la Estructuración*, 2a reimpression, Buenos Aires, Amorrortu.
- Gómez, L. (2009), "Alimentación y cultura: reflexión a partir de una experiencia en la docencia", en Mendoza Álvarez, C. y A. F. Méndez Montoya, (Coord.), *Pan, hambre y trascendencia: diálogo interdisciplinario sobre construcción simbólica del comer*, México, Universidad Iberoamericana.
- Lutz, B. (2010), "La acción social en la teoría sociológica: una aproximación", en *Argumentos* (Méx.), vol. 23, núm. 64, pp. 199-218, disponible en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0187-57952010000300009&script=sci\\_](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0187-57952010000300009&script=sci_)



- abstract, consulta: 25 de septiembre del 2015.
- Mansilla, J. (2012), "Lo que Mauss le diría a la Macarena", en *El antropólogo perplejo*, disponible en: <https://antroporplejo.wordpress.com/2012/05/14/lo-que-mauss-le-diria-a-la-macarena/>, consulta: 25 de septiembre del 2015.
- O'Donnell, G. (2010), *Democracia, agencia y Estado: teoría con intención comparativa*, Buenos Aires, Prometeo.
- Pederzini Villarreal, C. (2009), "La cocina: ¿destino o privilegio femenino?", en *Pan, hambre y trascendencia: dialogo interdisciplinario sobre la construcción simbólica del comer*, México, Universidad de Iberoamérica.
- Pelcastre, B. et al. (2006), ¿Qué se hace para no morir de hambre? Dinámicas domésticas y alimentación en la niñez en un área rural de extrema pobreza de México, Cuernavaca, Instituto Nacional de Salud Pública.
- Steffen Riedemann, C. y H. R. Rueda, (2015), "Políticas y programas gubernamentales en el campo mexicano: ¿Instrumentos que impulsan el desarrollo rural?", en *Campesinos y procesos rurales. Diversidad, disputa y alternativas*, México, Asociación Mexicana de Estudios Rurales.



# Cuatro características del capital social para enfrentar la pobreza urbana en la Ciudad de México (CDMX)

| Alfredo Sánchez Carballo  
| Oscar Alfonso Martínez Martínez  
Universidad Iberoamericana

## RESUMEN

---

Superar la condición de pobreza en un entorno urbano se ha convertido en acción de muchos y meta de pocos. El presente artículo gira en torno al capital social como herramienta para superar la condición de pobreza urbana; confianza, acción colectiva, redes y reciprocidad fueron las cuatro dimensiones sobre las cuales dicho término fue conceptualizado. Dentro de esta aportación, la pobreza es definida con base en el ingreso mensual reportado por cada unidad familiar. Se concluye que la pobreza no puede superarse solo con el ingreso económico, sino que son necesarias las redes de apoyo en la comunidad dentro de un marco de confianza y reciprocidad. El trabajo se realizó tomando en cuenta las experiencias de los habitantes del pueblo de Santa Fe, en la delegación Álvaro Obregón del Distrito Federal, hoy Ciudad de México (CDMX).

**PALABRAS CLAVE:** capital social, confianza, redes, acción colectiva, reciprocidad, pobreza.

## ABSTRACT

---

Overcoming the condition of poverty in an urban environment has become an action of many involved and goal that few have achieved. The relationship that exists between social capital as a tool used to overcome the condition of urban poverty. Confidence, collective action, networks and reciprocity were the four dimensions on which social capital was conceptualized. Poverty was defined based on the monthly income reported by each family unit; from this relationship and analysis resulted some conclusions, one of them is that poverty cannot be overcome only with monetary income, it is necessary that the support networks that are in the community can be established within a framework of trust and reciprocity. The work was carried out based on the experience of the inhabitants of the town of Santa Fe in the Álvaro Obregón delegation of the old Federal District, now Mexico City.

**KEY WORDS:** social capital, trust, networks, collective action, reciprocity, poverty.

# Cuatro características del capital social para enfrentar la pobreza urbana en la Ciudad de México (CDMX)

Alfredo Sánchez Carballo  
Oscar Alfonso Martínez Martínez

## INTRODUCCIÓN

Los estudios sobre pobreza abundan en el registro de cifras y porcentajes para saber el número de personas pobres y el tipo de carencias o exclusiones que padecen; sin embargo, pocos son los análisis donde la experiencia de éstos es escuchada, aún menos son los trabajos de investigación que registran la vivencia de las familias que han abandonado la condición de pobreza, sobre todo haciendo uso de las acciones que se realizan en su comunidad.

En ciertos casos, es difícil imaginar que la gente padece pobreza si vive en ciudades urbanizadas, como la CDMX, donde los servicios, las ofertas de empleo y los programas de apoyo buscan disminuir la penuria. Según el imaginario colectivo, la escasez solo es visible en zonas rurales o apartadas de los desarrollos urbanos, pero la realidad es distinta porque también está cerca de aquellos que habitan en conglomerados urbanos. Esta problemática no es invisible, al contrario, emerge y se hace evidente, pues no es lo mismo la pobreza en un entorno rural que en un ambiente urbano.

El caso del pueblo de Santa Fe es un ejemplo de pobreza en aglomeraciones urbanas debido a que existe una brecha, la cual dota de fronteras simbólicas a la ciudad y al mismo tiempo describe un fragmento de la realidad social. La historia del pueblo se entremezcla con las problemáticas actuales (delincuencia juvenil, desempleo, contaminación, desabasto de servicios urbanos básicos, deficiente planeación de vivienda y espacios comunitarios como parques), las cuales contribuyen al aumento de la pobreza urbana.

La presente investigación gira en torno al capital social como herramienta para superar la carencia en un entorno urbano; este concepto es definido a partir de cuatro categorías: confianza, redes, acción colectiva y reciprocidad. A través de este constructo teórico conceptual se observó cómo estas acciones articuladas a un fin pueden sortear con facilidad las condiciones de pobreza urbana.



Se concluye que los habitantes de esta zona aplican estrategias para fortalecer la confianza en la familia, con el vecino y en general hacia el pueblo. La reciprocidad "tú me ayudas y me comprometo a devolverte el favor" afirma que el capital social se está materializando, aunque aún no está definido si esto disminuye las condiciones de pobreza urbana.

## LA CIUDAD DE MÉXICO: LABERINTO URBANO MODERNO

Las ciudades emergen como utopías: promesas portentosas, alicientes para el desarrollo, concentración de masas para unos y progreso para otros. Las metrópolis modernas<sup>1</sup> son contraposición a lo rural, sucumben ante sus propias promesas de avance y progreso,

Las ciudades actuales son una paradoja, ofrecen lo mismo que imposibilitan, son una especie de laberinto. Pueden declararse vanguardistas, pero al mismo tiempo son inequitativas.

pero también en ellas se erige lo imprevisto (delincuencia, atraso en los Índices de Desarrollo Humano, marginación, cinturones de pobreza, contaminación, asentamientos irregulares, etc.).

El término *ciudad* evolucionó hasta conceptualizarse como una sociedad de consumo urbano, industrial o dirigido, refiriéndose a las personas que la habitaban.

En la década de los setenta, sociólogos y antropólogos la consideraron parasitaria, sobre todo porque estaban emergiendo en países en vías de desarrollo (Lefebvre, 1975). Recientemente, la ciudad del mundo en desarrollo ha sido descrita como *fragmentada* debido a la forma en que la sociedad y la economía gestionan las limitaciones del subdesarrollo, resultado de los efectos negativos de la globalización; contrariamente, se considera a las ciudades exitosas de dicho proceso como una red de información (Ramírez, 2002).

La CDMX tiene una interesante historia ancestral, pero su presente y futuro parecen oscurecerse, hecho que elimina la esperanza de quien desea una vida ciudadana de calidad, ya que el espacio público se privatiza y contrarresta la integración de sus habitantes. El derecho a la ciudad no puede concebirse como un privilegio de visita o retorno hacia las ciudades tradicionales, sino

<sup>1</sup> Se hace alusión a las ciudades que representaban la opulencia y a su vez la precariedad de quienes las habitaban.

formularse como derecho a la vida urbana, transformada o renovada (Lefebvre, 1975: 139).

La mezcla de barrios en extrema pobreza con los nuevos desarrollos privatizados y las colonias exclusivas genera poca intervención de sus habitantes frente al entorno; en este contexto, resulta evidente la particularidad de la ciudad capitalista moderna: una tensión originada por la coexistencia de dos fuerzas contradictorias, la primera hacia la integración física y social, que es la que se origina en la naturaleza misma de la ciudad, y la segunda hacia la fragmentación física y social, resultado de las relaciones sociales del capitalismo y exacerbada por la desigualdad urbana.

Para entender el caso de la CDMX, es necesario considerarla como el núcleo urbano más grande del país, pues en ella se concentran las sedes del poder ejecutivo, legislativo y judicial, así como las Secretarías de Estado y sedes educativas, financieras y comerciales.

Precisamente en 2011 obtuvo un Producto Interno Bruto (PIB) de 470 mil millones de dólares y en 2012 incrementó a 486 mil 450 millones de dólares, lo que contribuye, según cifras de 2014, con 16.5% del total de PIB nacional, seguido del Estado de México, con 9.3%, razón por la cual se cataloga como una ciudad global y uno de los centros financieros y culturales más importantes de América y del mundo.

El desarrollo de la ciudad es uno de los más vertiginosos a nivel global, y se espera que su economía triplique para 2020 (Gobierno del Distrito Federal, 2012).

Esta capital, que se inscribe en el subdesarrollo, el rezago y la pobreza, tiene las siguientes características: es una ciudad urbana, aunque las administraciones gubernamentales no han dotado a sus habitantes de mejor calidad de vida y seguridad, ni los ha insertado adecuadamente al mercado laboral; tiene cuatro de los diez municipios del país con menor rezago social (las delegaciones Benito Juárez, Miguel Hidalgo, Coyoacán y Azcapotzalco) y dos de las 11 delegaciones con mayor número de personas en situación de pobreza (la delegación Iztapalapa, que se ubica en segundo lugar con 727 mil 128 personas y, la delegación Gustavo A. Madero, posicionada en el onceavo lugar con 356 mil 328 habitantes) (CONEVAL, 2012).

Además, en los últimos años el Gobierno de la CDMX no ha conseguido reducir la tasa de desocupación, que se ubica actualmente en 6.15% con relación a la Población Económicamente Activa



(PEA) (por arriba de 5.2% que se registró en marzo); por otra parte, datos del CONEVAL (2010) reportan que de 2008 a 2010 redujo el porcentaje de población con carencias sociales de rezago educativo, insuficiencia de acceso a los servicios de salud, falta de acceso a la seguridad social, así como escasez de acceso a los servicios básicos en la vivienda y alimentación.

Un ejemplo de la disparidad que se vive en la CDMX es el número de personas en pobreza extrema; por ejemplo, en la delegación Coyoacán hay 1.3% (7 mil 243 personas) en comparación con la delegación Xochimilco, que tiene 2.7% (11 mil 886 habitantes), dichas diferencias están presentes a pesar de que comparten el mismo tipo de desarrollo y actividad económica, mientras que la delegación Miguel Hidalgo presenta solo 0.4% (mil 179 personas en situación de pobreza extrema) (CONEVAL, 2010). En cuanto a las concentraciones urbanas, según informes del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, la pobreza en la CDMX se ubicó en 66.84% de la población total (5.89 millones de personas), en tanto que el porcentaje de habitantes en pobreza extrema incrementó 4.2 puntos, pasando de 30.7% a 34.9%, lo que equivale a 379 mil habitantes (Evalúa DF, 2011).

La situación en cuanto a los datos referidos no ha mostrado mejoría significativa, por el contrario, los problemas agudizan y la pobreza aumenta, motivo por el cual se requieren análisis, soluciones multidisciplinarias y propuestas que resuelvan en corto plazo la problemática. Las cifras muestran indicios, pero la realidad requiere descripciones que ofrezcan un acercamiento al fenómeno; para el pobre que vive en la ciudad esta situación constituye:

una totalidad indivisible, una realidad diaria y continua, en la cual él, o ella, no solo carece de ingreso y de acceso a bienes y servicios básicos, sino que experimenta también las consecuencias de un estatus social devaluado, marginalización en términos de espacio urbano y de un degradado medio ambiente, acceso limitado a la justicia, a la información, a la educación, a los centros de decisión y ciudadanía, vulnerabilidad frente a la violencia y falta de seguridad (Recife Declaration, 1996).

De manera semejante, el patrón de crecimiento urbano en México contribuyó al rezago social y “ha convertido a las ciudades en espacios

de diferenciación social, donde se reproduce la marginación y la pobreza” (Mota, 2004: 79), para confirmarlo, en 2006 se estimó que más de la tercera parte de los hogares urbanos de México estaban dentro del umbral de pobreza patrimonial<sup>2</sup>. En el mismo sentido, los pueblos, las colonias y los barrios populares de la CDMX son parte del universo urbano, donde prevalecen las condiciones de privación o precariedad de bienes y servicios básicos. La paradoja de las ciudades es que fluctúan entre la dialéctica de la exclusión y la inclusión; cuando se crean entornos urbanos que promueven la convivencia comunitaria y la cohesión social se puede contrarrestar estos procesos y mejorar sustancialmente la calidad de vida (Mier y Terán, Vázquez y Ziccardi, 2012).

## PUEBLO DE SANTA FE: UN LABERINTO DENTRO DE OTRO

Las experiencias, historias de vida y crónicas que pormenorizan la pobreza urbana y su relación con las acciones que se llevan a cabo desde el andamiaje interno de la ciudad se exponen en el diario vivir, particularmente en el pueblo de Santa Fe. Cada una de las zonas que lo conforman padece sus problemas y circunstancias; por ejemplo, hay sitios en los que al cruzar un par de calles se pasa de un lugar de primer mundo a uno paupérrimo.

El pueblo de Santa Fe fue fundado, según registros históricos, alrededor de 1537, a partir de los trabajos misioneros realizados en 1530 por Vasco de Quiroga. Desde entonces, esta área es uno de los pueblos colonizados más antiguos de América Latina (Arteaga, Becerril y Caraveo, 2012).

Según el INEGI (2010), el pueblo de Santa Fe está conformado por 23 colonias que comparten territorio al interior de la Delegación Álvaro Obregón, situada en la zona poniente de la CDMX, cuyo total de habitantes es de 38 mil 941, y 10 mil 762 viviendas, donde habita en cada una de ellas 3.75 individuos en promedio.

Algunas problemáticas que presenta este pueblo son: la infraestructura vial; debido a que su conformación no fue planeada se dificulta el acceso, tanto de personas como de vehículos, a las colonias que se localizan en la zona de barrancas, por lo que esta zona queda excluida de la actividad económica.

<sup>2</sup> Proporción de personas cuyo ingreso per cápita a nivel de hogar es menor al necesario para cubrir el patrón de consumo básico de alimentación, salud, educación, vestido y vivienda.



La escasa generación de fuentes de empleo provoca un desequilibrio laboral; índices de alta marginación y falta de recuperación de los espacios públicos (plazas y áreas de recreación); el desconocimiento de la historia del pueblo de Santa Fe ha dado como resultado el desarraigo de sus habitantes. A la par, esta área tiene un déficit en la regulación de los predios en varias colonias, lo que les obliga a utilizar tomas de energía clandestina y usar inadecuadamente zonas verdes, ya que muchas de las viviendas están localizadas en las llamadas *zonas de las barrancas*.

Además, la violencia en el hogar es un reflejo de lo que ocurre diariamente en su contexto (dificultades económicas, desempleo, capital educativo débil, falta de actividades deportivas y culturales, acción social insuficiente, falta de regulación en el uso de espacios públicos y comercio informal) (Arteaga, Becerril y Caraveo, 2012).

En comparación con lo anterior, en la misma zona existe crecimiento económico, expansión de los centros urbanos y aumento en los beneficios de las tecnologías para ordenar la ciudad; lo cual incrementa los mecanismos de segregación espacial y el empobrecimiento de la experiencia urbana, así como la restricción de participación y democracia urbana que dificultan el acceso a la ciudad a la mayoría de sus habitantes (Laskowski, 2011).

A pesar de que este pueblo tiene una posición geográfica privilegiada, por su cercanía al desarrollo comercial de la zona de Santa Fe, aún no ha sido fructífero para sus habitantes, pues la falta de espacios públicos de recreación y la compra-venta de drogas ilegales incrementa los niveles de inseguridad y delincuencia y deteriora la relación entre colonos.

Se infiere que la urbanidad ha transformado las dinámicas de relación entre las personas, pues su ubicación permite ser un lugar de paso para habitantes foráneos que buscan empleo o que laboran en zonas cercanas y; que el desarrollo socio espacial y económico no ha favorecido del todo a sus habitantes. También, que la delincuencia y precariedad de algunas colonias (Las Cuevitas, La Huerta, Los Gamitos, La Cebada Ampliación y Liberación Proletaria) presentan fenómenos de exclusión, en comparación con poblaciones rurales de la provincia del país, lo cual genera disparidad, pues no se concibe una pobreza urbana que excluya y margine a sus habitantes.

A pesar de la disposición del entorno urbano, el no derecho a la ciudad y la segregación socioespacial, las personas están activando



sus redes para reestablecer la confianza y la reciprocidad, y con ello hacer frente a la pobreza urbana. Quienes han hecho estudios sobre la ciudad, sobre todo refiriéndose al derecho a ésta, sostienen que las constantes reestructuraciones impulsadas por el sistema capitalista y el modelo neoliberal traen como resultado la privatización de los servicios.

Una de las hipótesis al respecto, expuesta por Lefebvre (1978), alude a la capacidad de los habitantes de crear y producir la ciudad misma, pues el urbanismo moderno genera segregación en el espacio urbano, donde predomina la mercantilización, hecho que imposibilita que sus habitantes tomen decisiones nodales en su entorno, quienes estarían solo enajenados por el consumo, por las decisiones del capital financiero y por los procesos de privatización, provocando fragmentación en las relaciones sociales e impidiendo la construcción de la ciudad desde las relaciones de la comunidad.

## LUCHA CONTRA EL LABERINTO DE LA POBREZA URBANA

**Rafael:** –La cosa está difícil, antes las cosas eran diferentes. Tenía yo trabajo, podía mantener a mi familia, y mi esposa estaba contenta. Ahora la vida me cambió. Perdí a mi esposa, a mi familia; mis hijos no me hacen caso. Estoy tratando de salir del alcoholismo, ya cerré mi taller de carpintería porque no hay quien quiera darme trabajo. Solo me queda pedir ayuda aquí en la iglesia con el padrecito; quiero salir de ésta. Si salgo puedo recuperar algunas cosas, por lo menos la dignidad<sup>3</sup> (sic).

El participante argumentó que la ciudad fue sinónimo de fuga, aunque su situación haya sido conducida al deterioro; la ciudad lo atrajo con la promesa de un progreso económico, pero terminó encerrándolo en la pobreza urbana, hecho paradójico de la metrópoli. La pobreza urbana tiene dos conceptos clave: la privación y la impotencia; los individuos no disponen de ingresos ni de activos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas, resultado de la carencia educativa, además de que los priva de herramientas para enfrentar la competencia laboral.

<sup>3</sup> Cada relato presentado fue transcrito a partir de entrevistas a profundidad que se realizaron durante el trabajo de campo en el Pueblo de Santa Fe.



Por ello, se muestran impotentes, ya que no poseen la organización ni el acceso al poder político para cambiar la situación (Grynspan, 2002).

Si durante mucho tiempo se consideró que la pobreza era una situación generada por la incapacidad de los individuos para insertarse en el sistema productivo, actualmente existe evidencia de que en el mercado del trabajo asalariado también hay un elevado número de familias trabajadoras que viven en situación de pobreza; a ello se agrega la precariedad en otras dimensiones de su vida social, hecho que refuerza la condición de pobre y expresa el carácter integral que deben tener las políticas sociales que pretendan combatirla (Ziccardi, 2001).

Las piezas que dan forma a la pobreza urbana llevan a varias preguntas: ¿Es posible superar o hacer frente a la pobreza urbana? ¿Bajo qué premisas se puede construir una salida a este laberinto? ¿Qué está haciendo la población para salir del laberinto de la pobreza urbana?

## CAPITAL SOCIAL: UN MAPA PARA ENCONTRAR LA SALIDA DE LA POBREZA URBANA

Para salir del laberinto de la pobreza es necesario contar con herramientas que sirvan como guía. Según esta experiencia de análisis, el capital social es una de las opciones que tiene la gente para luchar por su bienestar, aunque este es un tema que aún sigue en discusión entre aquellos que se han dedicado a estudiarlo o aplicarlo.

Al respecto, existe una variedad de enfoques y posturas, desde los que apuntan a la capacidad del capital social para movilizar recursos, hasta aquellos referentes a los resultados de la pertenencia a redes, las fuentes que lo originan, las acciones individuales o colectivas que la infraestructura del capital social posibilita y las consecuencias y resultados positivos o negativos que puede generar (Flores y Rello, 2003).

El discurso inicial sobre este término es más complejo de lo que algunos críticos reconocen, pues sus discrepancias han tenido un tono constructivo, correctivo y complejo. Gracias a estos aportes se puede hablar no solo de una teoría del capital social, sino de teorías o paradigmas emergentes (Fukuyama, 2001).

El término explica la importancia que tiene en la satisfacción de las necesidades sociales de cada individuo, destacando que las redes

sociales y normas de reciprocidad pueden facilitar la cooperación en beneficio mutuo y en cómo la participación comunitaria es un factor decisivo para solucionar problemas económicos, sociales y políticos (Hanifan, 1916); el mismo autor reitera que el capital social posee componentes tangibles que toman valor en la vida cotidiana, específicamente en la buena voluntad, el compañerismo, la empatía y las relaciones sociales entre individuos y familias que conforman una unidad social.

Si un individuo establece contacto con sus vecinos y éstos con otros se producirá una acumulación de capital social que posiblemente satisfaga necesidades sociales y mejore sustancialmente las condiciones de la comunidad.

El capital social puede entenderse como un fenómeno subjetivo compuesto de valores y actitudes que inciden en cómo las personas se relacionan entre sí, cuyo elemento fundamental es su interrelación, acompañado de comportamientos o acciones que se dirigen hacia la solución de problemas.

En este sentido, es marcada la connotación que existe entre el capital social (adhesivo intangible de las relaciones económicas y sociales de los individuos) y la confianza, (ingrediente esencial con el que está construido este aditivo social).

### *La confianza en el capital social*

De acuerdo con Putnam (1993), la cohesión entre los miembros de un grupo es vital, y es precisamente la confianza y el capital social los constructos que miden el nivel de enlace entre sus miembros.

De tal manera, que la confianza es un sustituto menos costoso y más eficiente para generar crecimiento y bienestar económico de un grupo o sociedad determinada. Este interés gira en torno a cómo la confianza se crea entre individuos y subgrupos sociales, de qué manera transforma estas relaciones y cuál es su influencia en el bienestar social. No obstante, la importancia de ambos elementos y el análisis de sus determinantes a nivel regional ha sido poco estudiado, especialmente en países emergentes como México.

En las entrevistas aplicadas para esta investigación se identificó, con respecto a la confianza, que las familias delegan el cuidado de los hijos a familiares o amigos cercanos

La confianza es un talante importante para restablecer un mecanismo de defensa contra las vicisitudes que representa vivir en un laberinto como lo es la CDMX.



para salir a trabajar y llevar más ingreso económico al hogar, pues el cuidado de éstos (entre uno y seis años de edad) representa un gasto significativo. La confianza, como característica fundamental del capital social, es un cimiento que permite construir redes fuertes y acciones contundentes.

Bajo las circunstancias de pobreza urbana que deforman la confianza de las personas del pueblo de Santa Fe, los habitantes han tenido que echar mano del círculo primario: la familia.

**Omar:** –Sí, a mi hijo pequeño lo cuida actualmente mi tía, mis familiares. No he recurrido a ningún vecino hasta ahora (sic). Algunos impasses, por ejemplo los económicos, es preferible enfrentarlos en compañía (familias, vecinos o amistades), de tal forma que se puedan tejer redes sólidas entre los colonos. Sin embargo, no se puede afirmar que la confianza es el arma para vencer la pobreza urbana, pero sí que son estas conexiones las que originan acciones de colectividad para erradicarla.

Al igual que otras formas de capital, el capital social es productivo y hace posible el logro de ciertos fines que serían inalcanzables en su ausencia [...] por ejemplo, un grupo cuyos miembros manifiestan confiabilidad logrará mucho más en comparación con aquel donde no existe confiabilidad ni confianza (Putnam, 1993).

En este sentido, la confianza es fundamental para que las personas ejerzan su participación en la comunidad a través de eventos recíprocos de intercambio, sin éstos, la confianza no puede hacerse evidente.

Para afirmar que el capital social cumple su función deben llevarse a cabo dos pasos: el primero es el derecho de asociación entre las personas por medio de la confianza, si no se confía en la familia es imposible depositar la confianza en el vecino; y el segundo consiste en construir redes y aprovechar las ya existentes.

### *Importancia de las redes*

Esta categoría permitió observar en dónde se está depositando la confianza y cómo se materializan las conexiones entre los integrantes de la comunidad. Las principales redes que se observaron fueron:



familiares, religiosas, vecinales y comunitarias (Casa Meneses)<sup>4</sup>. Las relaciones sociales tienen un efecto entre los individuos y se manifiestan sobre la base de las redes, las cuales son un puente para crear relaciones en un grupo de individuos; la importancia de éstas, como factores decisivos en la conformación del capital social, encierra una riqueza en términos de generación de mecanismos de participación social y de ejecución eficiente de elementos de acción comunal. Por ejemplo, a través de la red familiar se obtiene ayuda mutua, principalmente por parte del grupo nuclear (miembros que habitan en el mismo espacio), de tal manera, que las redes son la vía de conexión entre la confianza y las acciones colectivas. Mientras algunas personas entrevistadas optaban por anclar su confianza en la familia, otras elegían a vecinos o amigos cercanos.

Ya sean de tipo familiar, religiosas, de amistad, vecinales y políticas, las redes están presentes en el pueblo de Santa Fe: las vecinales van tomando fuerza a partir de la confianza generada en las redes nucleares, así como las familiares. Las redes se han creado para solicitar bienes en pro de la comunidad, por ejemplo, los vecinos relatan que se unieron para solicitar becas a beneficio de sus hijos que cursaban la educación básica. Asimismo, las redes de acción política también son utilizadas, aunque algunos no lo hacen por temor a ser señalados como pertenecientes a un partido político; el clientelismo se puede confundir con el hecho de recibir ayuda de organizaciones políticas, sobre todo porque ésta coincide con las fechas de campañas de elección popular. No sin menos importancia, el Centro Comunitario Casa Ernesto Meneses es otra de las redes que los habitantes del pueblo de Santa Fe utilizan por ser un espacio que se ha constituido como plataforma de expansión de redes comunitarias. Después de este primer paso es factible obtener resultados en cuanto a construir alternativas de ayuda para mitigar la exclusión.

<sup>4</sup> El centro comunitario Casa Ernesto Meneses se fundó en 2011 con el propósito de consolidar un espacio para el desarrollo personal y comunitario de los habitantes del pueblo de Santa Fe. Este espacio trabaja con un enfoque territorial que busca el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad por medio del acompañamiento de proyectos de autogestión, que surgen de las necesidades e iniciativas de la propia gente. El acompañamiento que se propone, en vínculo con los departamentos académicos de la Ibero, se da en un ambiente de solidaridad, confianza y búsqueda de la justicia.



## *Acción colectiva de cooperación*

¿Qué está haciendo la gente para enfrentar y superar su condición de pobreza? La respuesta se resume en las acciones colectivas de cooperación y sus resultados:

**Omar:** –Por ejemplo, en tandas. De hecho ahorita estoy participando en una. Sí, también he acudido a empresas que prestan con rendimiento y todo eso (sic).

En esta categoría del capital social analizado se materializan los esfuerzos de la confianza en combinación con las redes, resultado de las conexiones y condiciones que permiten a las personas llevar a cabo acciones de cooperación, en donde cada integrante vela por un beneficio propio y colectivo:

**Orlando:** –Sí, ahorita sí, de hecho estoy esperando una tanda; por ejemplo, apenas recibí una. Hace como cinco días tuve un familiar internado, ahorita ya falleció, no había economía en el otro lado y apoyar lo que se pudiera (sic).

Es decir, las personas están dispuestas a ayudarse, a colaborar y a generar la empatía necesaria para que la confianza se consolide como tal. Es importante señalar que los entrevistados se inclinaban hacia el trabajo comunitario, con el objetivo de obtener beneficios mutuos, como se lee a continuación:

**Víctor:** –Para completar me prestan, y en dos meses lo pagamos (refiriéndose a la compra de un vehículo) (sic).

Aunque no exista certeza de que van a recibir el pago de lo que están prestando, confían en la gente; y es precisamente el apoyo en las redes lo que ha establecido la cooperación del grupo comunitario. Otro elemento a favor son las tandas, que han surgido como mecanismo estratégico, especialmente para aquellos que no pueden aperturar una cuenta bancaria.

**Víctor:** –En tandas, en un momento dado para hacer pagos de tarjetas de crédito (sic).

Todas estas acciones van encaminadas a pagar deudas o completar gastos imprevistos en el hogar. Además, debido a que el ingreso salarial de los padres no es suficiente para cubrir las necesidades del hogar, las personas recurren a otras acciones colectivas, como la venta de artículos hechos en casa (alimentos), principalmente. Esto da muestra de que tiene que existir un respaldo de la comunidad para acceder a este tipo de intercambio, las acciones deben estar

sustentadas en la confianza y dirigirse por medio de las redes construidas a través del tiempo.

### *La reciprocidad como parte de la confianza*

La reciprocidad es un acto de intercambio que tiene como base la confianza, de ahí que se haya considerado como una de las categorías que permiten observar lo que sucede al interior del capital social. Las unidades familiares que superaron la línea de pobreza fueron analizadas en la categoría de reciprocidad, bajo consideraciones en las que han recibido favores por parte de sus familiares. Asimismo, los préstamos en efectivo son una acción que permiten afrontar la condición de pobreza. El cuidado de los hijos y el apoyo para resolver problemas de tipo económico son ganancias que se pueden obtener a través de la red familiar.

**Nacho:** –Cuando me urgía un trabajo me echaron la mano tanto vecinos y familiares para conseguir porque sí urgía a través de las recomendaciones de los vecinos (sic).

Por tanto, la reciprocidad es un reflejo de la confianza; si un vecino recomienda a otro para laborar, éste último devolverá el favor, como un tipo de trueque donde la confianza es el elemento central. "Tú me ayudas y yo te pago con la misma moneda" es la máxima dentro de la cual el acto de reciprocidad toma fuerza.

## CONCLUSIONES

Existe evidencia de que el capital social facilita el camino para enfrentar la condición de pobreza, aunque no es aprovechado por todos los habitantes de la comunidad. Estas acciones suelen tener diferentes intereses y estar dirigidas a varias metas, una de ellas es que permite afrontar la condición de pobreza urbana. Las motivaciones subyacentes en este tipo de acciones tienen su origen a partir de las necesidades individuales y colectivas.

En las cuatro dimensiones del capital social (confianza, acción colectiva, redes y reciprocidad) se hallan las acciones de la población desde lo local para superar la pobreza.

Se concluye que la confianza tiene mayor relevancia en comparación con el resto debido a que la inexistencia de ésta imposibilita el intercambio de bienes y favores, razón por la cual,



la confianza puede ser un indicador para analizar la solidez de las relaciones de reciprocidad.

Las redes familiares, vecinales, comunitarias, religiosas, políticas y de organizaciones externas a la comunidad, son las que están presentes en el pueblo de Santa Fe; las primeras generan mayores beneficios debido a su cercanía y confianza, las demás permiten el surgimiento de elementos para la creación del capital social, por ejemplo, las redes políticas de dicha comunidad no tienen una influencia de representación o beneficio para las familias, ya que se vinculan con el clientelismo. En tanto que la acción colectiva se presenta como proceso de cooperación, ocupando el cuarto lugar.

Es importante mencionar que el capital social aparece cuando las acciones de la colectividad permean la mayor parte del colectivo, como el caso estudiado. Aunque los resultados de estas acciones tienen un efecto inmediato en los ingresos económicos de las personas, no es significativo para combatir o erradicar de la pobreza.

De modo que, el contexto del pueblo de Santa Fe influye sobre el capital social en general y determina el proceso mediante el cual las redes se desenvuelven y ejecutan las acciones, ya sea que esté presente un ambiente de confianza o no, teniendo consecuencias directas en el ejercicio de la reciprocidad.

El desarrollo y la evolución del capital social entre las familias de este lugar se expresa así: *contexto-confianza-reciprocidad-redes-acción colectiva-cooperación*, donde el ambiente cumple un papel preponderante, pues es la base donde se desarrollan las actividades individuales y colectivas.

El resto de las dimensiones tienen un soporte de materialización, de ahí la importancia del contexto para el surgimiento y establecimiento de la confianza, pues esta actitud origina la reciprocidad a través de las acciones sustentadas en redes, sin las cuales no se materializaría la cooperación ni la acción colectiva.

- Arteaga, H., Becerril, M., M. Caraveo (2012), *Diagnóstico del Pueblo de Santa Fe. Trabajo presentado por alumnos de la maestría en Desarrollo Urbano de la Universidad Iberoamericana*, CDMX, trabajo no publicado.
- Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX) (2011), *Bienestar social y derechos humanos: un balance de los programas de la CDMX*, disponible en: <http://www.evalua.cdmx.gob.mx>, consulta: 13 de mayo del 2012.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social (CONEVAL) (2010), *Medición de la pobreza*, disponible en <http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Medicion-de-la-pobreza-municipal-2010.aspx>, consulta: 31 de enero de 2018.
- Flores, M., F. Rello, (2003), “Capital social: virtudes y limitaciones”, en Atria, Raúl et al. (comp.) *Capital social y reducción de la pobreza en América Latina y el Caribe: en busca de un nuevo paradigma*, Chile, CEPAL-Universidad del Estado de Michigan, pp. 203-227.
- Grynspan, A. (2002), *Concepto presentado por la Corporación de Los Andes en La Pobreza en la Región de Los Andes*, Venezuela, CD-ROM-Acuerdo Nacional: Agenda para superar la pobreza.
- Hanifan, L. J. (1916). “The rural school community center”, en *Annals of the American Academy of Political and Social Science*, vol. 67, issue 1, september, disponible en: <http://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.1177/000271621606700118>, consulta: 23 de enero de 2018.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2010), *Censo de Población y Vivienda 2010*, disponible en: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/accesomicrodatos/cpv2010/default.aspx>, consulta: 25 de febrero del 2018.
- Laskowski, María Cecilia (2011), “Reseña de "Ciudad de muros" de Teresa Pires do Rio Caldeira”, en *Revista Bitácora Urbano Territorial*, vol. 19, núm. 2, julio-diciembre, pp. 181-183, disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=74822445016>, consulta: 15 de febrero del 2016.
- Lefebvre, H. (1975), *El derecho a la ciudad*, 3 ed., Barcelona, Península.
- Mier y Terán, A., Vázquez, I., A. Ziccardi (2012), “Pobreza urbana, segregación residencial y mejoramiento del espacio público en la Ciudad de México”, en *Sociologías*, vol. 14, núm. 30, mayo-agosto, pp.118-155.
- Mota Díaz, L. y Cattani A. D. (coords.) (2004), *Desigualdad, pobreza, exclusión y vulnerabilidad en América Latina. Nuevas perspectivas analíticas*, México, UAEMéx.
- Putnam, Robert (1993). *Making Democracy Work. Civic Traditions in Modern Italy*, New Jersey, Princenton University Press.
- Ramírez, R. (2002), *La pobreza y la ciudad: contribuciones y limitaciones del paradigma cualitativo de la pobreza urbana*, Londres, University College London.
- Recife International Meeting on Urban Poverty (1996). *Urban poverty: a world challenge*, Brazil, Recife, disponible en: [http://opac.iuav.it/sbda/mostraindici.php?&EW\\_D=NEW&EW\\_T=TF&EW\\_P=LS\\_EW&EW=116568&EW\\_INV=AA\\_CIA\\_000007828&](http://opac.iuav.it/sbda/mostraindici.php?&EW_D=NEW&EW_T=TF&EW_P=LS_EW&EW=116568&EW_INV=AA_CIA_000007828&), consulta: 25 de febrero del 2018
- Ziccardi Alicia (comp.) (2001), “Las ciudades y la cuestión social”, en *Pobreza: desigualdad social y ciudadanía: los límites de las políticas sociales en América Latina*, Buenos Aires: CLACSO, disponible en: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/pobreza/pobreza.html>, consulta 27 de febrero del 2018.



Los derechos culturales de las  
poblaciones mestizas en México  
¿amenazados?

| Javier Reyes Martínez  
Universidad Iberoamericana

## RESUMEN

---

El estudio y la defensa de los derechos culturales han enfatizado sobre la vulnerabilidad de las poblaciones minoritarias, pues se asume que los derechos de los grupos mayoritarios en México (mestizos) se encuentran protegidos. La pregunta que se plantea en este artículo es si estos derechos de los grupos mayoritarios se encuentran igualmente amenazados que los de las minorías, cuáles son dichas amenazas y si los derechos de estos últimos afectan los derechos culturales de las mayorías.

Se concluye que los megaproyectos; la globalización y la mercantilización de la cultura; el impacto de las prácticas de la mercadotecnia, la publicidad y los medios; y el uso y abuso del conocimiento tradicional y las manifestaciones culturales, son las principales amenazas a los derechos culturales en ambos grupos; y que la defensa de los derechos culturales de los mayoritarios suele incurrir en falacias cuando se conjetura que los derechos de las minorías los violentan, pues tales razonamientos falsos agreden la dignidad humana.

**PALABRAS CLAVE:** derechos culturales, mestizos, grupos mayoritarios, grupos minoritarios.

## ABSTRACT

---

The study and defense of cultural rights have emphasized the activity of minority populations, as well as the rights of the majority groups in Mexico (mestizos). The question that is asked in this article is the cultural right of the majority groups is equally threatened that of the minorities; The cultural rights of the majorities.

It is concluded that the megaprojects; globalization and the commodification of culture; the impact of marketing practices, advertising and the media; and the use and abuse of traditional knowledge and cultural manifestations are cultural rights in both groups; On the contrary, the defense of the cultural rights of the majorities usually appear in the fallacies when it comes to the rights of the minorities, the violent ones, the false stories attack the human dignity.

**KEY WORDS:** cultural rights, mestizos, major groups, minority groups.

---

## Los derechos culturales de las poblaciones mestizas en México ¿amenazados?

---

Javier Reyes Martínez |

### INTRODUCCIÓN

Aunque actualmente no hay cifras oficiales respecto a la cantidad de mestizos en México, estudios aseveran que éstos constituyen al menos 90% de la población en el país (El Universal, 2010; Moreno 2013); de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2016), aproximadamente 6% de la población en México se considera indígena. En términos históricos esto significa la dominación de una cultura mestiza (o diversas culturas mestizas) sobre los grupos minoritarios en el país y, en apariencia, una amenaza a las culturas minoritarias que al menos en México han sido víctimas de la homogeneización y asimilación cultural.

Con base en la revisión de la literatura sobre los derechos culturales, se observa un énfasis en torno a los derechos de las minorías: injusticia histórica, desigualdad y explotación, argumentos persuasivos para sustentar los reclamos de tales grupos, aunque este acento produce una ausencia en la comprensión de los derechos de los grupos no minoritarios. Leyes internacionales y nacionales asumen que las culturas mayoritarias se encuentran plenamente protegidas, hecho que en México no es posible asegurar.

Debido a su naturaleza, no es conveniente categorizar los derechos humanos por grupos sociales; sin embargo, en la práctica académica y defensoría de los mismos es recurrente. De ahí la inquietud de saber qué ocurre con los derechos culturales cuando son analizados bajo la óptica de poblaciones heterogéneas que comparten el mismo territorio.

En la literatura internacional el tema se discute cada vez más, pues movimientos como el “poder blanco”, en Estados Unidos, alegan inequidad en los derechos culturales de los grupos blancos



mayoritarios; entonces ¿qué tan reales son estos alegatos si los situamos en el contexto de la población mexicana? ¿Los derechos de las minorías amenazan los derechos culturales de las mayorías? ¿Podemos asegurar que los derechos culturales de los grupos mayoritarios se encuentran igual de amenazados que los de las minorías?

Derivado de lo anterior, este artículo analiza la protección de los derechos culturales en los grupos no minoritarios o mayoritarios en México (población mestiza). Dada la composición de la población mexicana y el proyecto de nación que ha favorecido la homogenización de la cultura, la propuesta principal es entender si los derechos culturales de las poblaciones mestizas son o no violentados.

Es necesario identificar la importancia de resguardar tales derechos, y las principales amenazas a las que se enfrentan dichas poblaciones. Los megaproyectos; la globalización y la mercantilización de la cultura; el impacto de las prácticas de la mercadotecnia, la publicidad y los medios; y el uso y abuso del conocimiento tradicional y las manifestaciones culturales se examinan como las amenazas más relevantes a los derechos, tanto de los grupos mayoritarios como de los minoritarios. Por tanto, es importante preguntarse ¿quién o quiénes son los principales perpetradores de los derechos culturales de la población mestiza? y si estos agentes y condiciones son similares o distintos en ambos grupos dentro de las poblaciones mexicanas.

Los derechos culturales se refieren a una categoría de derechos humanos que enfatizan la vida cultural, la libre autodeterminación y el patrimonio (Grupo de Friburgo, 2005); mientras que los derechos humanos en su totalidad protegen la dignidad humana. Los primeros se enfocan en la protección de la identidad, éstos incluyen los derechos humanos que protegen o promueven componentes de la identidad de los individuos y las comunidades (Blake, 2016).

## LOS DERECHOS CULTURALES

Según Donders (2016), éstos se definen como derechos humanos que promueven y protegen los intereses culturales de los individuos y las comunidades y, que se encuentran vinculados a su capacidad para preservar, desarrollar y cambiar su identidad cultural.

Para las normas internacionales, los Estados son responsables de la protección (acción negativa) y promoción (acción



positiva) de los derechos culturales; estas acciones se encuentran expresadas en instrumentos internacionales, nacionales y regionales, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículos 26 y 27 y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, Artículo 15 (Symonides, 1998).

Otros instrumentos relacionados con los derechos culturales son: la Convención Internacional para la Protección de todas las formas de Discriminación Racial (1965); el Convenio Marco para la Protección de las minorías Nacionales (1995); el Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos en el Área de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1998); la Declaración Universal en Diversidad Cultural (2001); la Declaración de la UNESCO en relación con la Destrucción Intencional del Patrimonio Cultural (2003); la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005); la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) y; el Protocolo Opcional al Pacto Internacional en Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2008).

En México, los instrumentos que han regulado el cumplimiento de los derechos culturales son: la Constitución Mexicana de 1917 (Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 7, 9, 27, 28, 73 y 124); la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (1972); la Ley General de Archivos (2012) y Bibliotecas (1987); la Ley General de Turismo (2009); la Ley Federal del Mar (1986); la Ley de Expropiación (1936, 2012); la Ley Federal de Derechos de Autor (1996); la Legislación de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (2003) (Dorantes, 2013; Cottom, 2010) y; recientemente, la Ley General de Cultura y Derechos Culturales (2017).

Una discusión sobre los derechos culturales se encuentra centrada en los sujetos de derecho, la cual revela que existe un sesgo en la literatura académica y en los instrumentos internacionales que tiende a favorecer las temáticas concernientes con las minorías.

Autores evidencian esta posición, Barth (2008: 05) utiliza los términos “derechos culturales” y “derechos de las minorías” de forma indistinta, pues asume que a pesar de que los derechos culturales son universales son aplicables por tratados a las clases no dominantes, entre ellas, las minorías nacionales, étnicas, religiosas



y lingüísticas. El hincapié en las minorías es no solo comprensible, sino necesario: la injusta distribución de recursos y la vulnerabilidad en la mayoría de los grupos minoritarios no pueden soslayarse.

El acento en los derechos culturales de las minorías ha producido áreas grises en la literatura; una ausencia clara es el análisis del ejercicio de los derechos culturales en aquellos grupos que no son minoritarios. En México, el grupo mestizo constituye la mayoría de la población (90% de acuerdo con cifras no oficiales).

En la ley internacional se asume que la cultura de los grupos no minoritarios se encuentra protegida por defecto (Levy, 1997, Orgad, 2017); sin embargo, la pregunta central es si esto ocurre, es decir, si los derechos culturales para las mayorías se encuentran protegidos.

## LAS MINORÍAS Y LAS MAYORÍAS

Desde la perspectiva de los organismos internacionales no hay una definición única del término “minoría”; para Dersso (2012) existe un uso implícito del concepto, así como un sentido común sobre lo que abarca. La definición más recurrente de minoría es la propuesta por Capotorti (1977), utilizada en los reportes de la UNESCO:

un grupo numéricamente inferior al resto de la población de un Estado, en una posición no dominante, cuyos miembros poseen características étnicas, religiosas o lingüísticas diferentes del resto de la población, que además incluye un cierto sentido de solidaridad en relación con la preservación de su cultural tradiciones, religión o lenguaje (2010).

Las características de las minorías son: sufren marginación y opresión política, socio-económica o cultural, o bien, se encuentran vulnerables ante tal marginación y opresión en comparación con otros grupos (Dersso, 2012). Un dato importante es que respecto a los derechos culturales en las minorías no se incluyen grupos de referencia ni se consideran grupos con un estatuto adscrito como las mujeres, la diversidad sexual, o aquellos protegidos por otros instrumentos. Las minorías se encuentran conceptualizadas desde la perspectiva de un Estado o una nación.

El mismo autor sugiere que esta noción es más pertinente dentro del contexto de las sociedades del Norte Global, pero no

muy útil en otros casos, como el africano; de igual manera, el tamaño del grupo no implica directamente la cantidad o calidad del poder o control que un grupo ejerce. Las mayorías numéricas también pueden encontrarse en una situación vulnerable, sin acceso ni control a los recursos económicos, políticos y culturales, como el caso de grupos en Latinoamérica, África y Asia.

Esto conduce a cuestionar la definición de “mayoría”; si no hay un consenso respecto a la definición de *minoría*, tampoco para el de *mayoría*. Se asume que los grupos mayoritarios no se encuentran en riesgo, por lo que hay suposiciones de que las culturas de las mayorías poseen integridad cultural y que su patrimonio se encuentra protegido (Levy, 1997).

Dadas estas características (tamaño de la población y control de los recursos) es posible asegurar que no todos los grupos con amplias poblaciones numéricas ejercen el control de los recursos, ni que todos los grupos con poblaciones relativamente pequeñas son grupos dominados.

En el cuadro 1 se muestra la relación entre estas dos características; el entendimiento de los derechos culturales en los diferentes grupos se torna complejo, al mismo tiempo que sugiere distintas formas de alcance. Si eliminamos la idea de que los derechos culturales se encuentran circunscritos a las nociones de Estado y nación (Flores, 2016), encontraremos que los grupos que son considerados mayoritarios en un contexto local pueden ser minoritarios en un contexto global; es decir, cualquier grupo puede encontrarse en una posición vulnerable mientras no tenga control (o un control total) de sus propios recursos.

Coelho (2000) menciona que las culturas de las mayorías suelen ser dominantes, aunque no siempre es así; Orgad (2017) considera que una mayoría es un grupo de tamaño relativo que otros grupos en la población, cuya condición de mayor peso es que posee el poder en términos políticos, económicos o culturales; así como grupos que imponen sus ideas y principios en una sociedad.



*Cuadro 1. Relación entre la posición dominante y el tamaño relativo de la población*

	Posición dominante	Posición no dominante
Tamaño de la población, inferior	Minoría privilegiada	Minoría (en el uso tradicional del término)
Tamaño de la población, superior	Mayoría (en el sentido sociológico)	Mayoría en desventaja

Fuente: elaboración propia.

¿Es la población mestiza en México una mayoría o una mayoría en desventaja?, ¿cuáles son las amenazas que enfrenta esta población en materia de derechos culturales? Independientemente de la población, los derechos culturales deben ser protegidos. El artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) protege la participación en la vida cultural, la posibilidad de compartir el avance científico y sus beneficios, así como el de la producción literaria y artística.

Otros artículos del mismo instrumento sientan las bases para un ejercicio adecuado de los mismos, entre ellos, el Artículo 1, Derecho a la igualdad y la dignidad; Artículo 3, Derecho a la vida; Artículo 18, Libertad de pensamiento, conciencia y religión y; Artículo 19, Derecho a la libertad de opinión. Igualmente, la Declaración del Grupo de Friburgo (2007) propone que los derechos culturales deben incluir la protección a la identidad y el patrimonio cultural, el derecho a elegir la comunidad cultural de referencia, el derecho al acceso y participación en la vida cultural, el derecho a la educación, el derecho a la información y el derecho a la cooperación cultural.

Las protecciones que requieren restricciones de las libertades de las mayorías para favorecer los derechos de las minorías pueden parecer restrictivos. Dichas restricciones protegen la cultura de la minorías contra los efectos secundarios de las libertades y garantías de culturas extranjeras (Levy, 1997) y no contra los grupos mayoritarios de la misma nación o Estado.

### AMENAZAS IMAGINARIAS Y REALES A LOS DERECHOS DE LAS MAYORÍAS

La protección a los derechos culturales se encuentra orientada por argumentos (algunos falaces) y premisas filosóficas y sociológicas. En cuanto a las falacias, autores indican que la protección a los derechos de las minorías

impone altos costos directos a los miembros de las mayorías (Levy, 1997; O'Connell, 2007).

Las políticas de asistencia retan a los principios de la ideología de la meritocracia arraigados en la tradición occidental (Levy, 1997); otras investigaciones argumentan que los derechos culturales proveen a las minorías de libertades y garantías que las mayorías no poseen. Hendrix (2008) cuestiona si la protección a las minorías no es una elaboración artificial o si en verdad es una expresión auténtica de justicia y dignidad; asegura que el problema se encuentra en la definición de minoría y en los vacíos legales que produce esta ausencia.

El derecho a la autodeterminación también se cuestiona como una amenaza ¿por qué habría un miembro de un grupo minoritario acceder a otras leyes y a otros sistemas legales?

A primera vista esta pregunta parece una afirmación razonable, ya que busca demostrar discrepancias entre los derechos de las minorías y las mayorías; sin embargo, el trato desigual no es tal (Levy, 1997 y Hendrix, 2008). Dichos razonamientos se desmoronan fácilmente cuando se analiza que las cargas sociales, económicas y políticas son más bien políticas que pretenden eliminar o resarcir la exclusión histórica que han sufrido aquellos en los grupos minoritarios, así como la marginación de la vida política, las restricciones del lenguaje y de la religión, purgas étnicas, la apropiación y explotación de recursos y biodiversidad, y los efectos de las políticas asimilacionistas.

Las políticas públicas basadas en los derechos descansan sobre la oposición a la falta de consentimiento colectivo y al trato inequitativo que las minorías han sufrido en diferentes regiones y eras (Hendrix, 2008) que, por cierto, no es el caso de los grupos mayoritarios quienes han tenido oportunidad dentro del contexto del Estado-nación de protegerse a sí mismos a través de la vida democrática (Hendrix, 2008). El tema no es si las mayorías han sido sobrepasadas por un trato desigual, más bien si son vulnerables a las políticas que luchan contra la injusticia histórica.

Otra falacia en los países de mayoría blanca son los movimientos que defienden la “cultural blanca”, radicalizados en ideologías supremacistas blancas; dichos movimientos consideran que la blanquitud, el cristianismo, la política conservadora, el neoliberalismo y las ideologías de dominación, forman parte de una



cultura universal, como si se tratase de valores neutrales (O’Connell, 2007; Orgad, 2017). Cualquier valor fuera de esos parámetros se considera indeseable, por lo que se intenta imponer la visión “blanca” por encima de la diversidad, el disenso y la autonomía.

Por el contrario, Blake (2016) menciona que las “tradiciones culturales” que violentan los derechos humanos (como las promovidas por los supremacistas blancos) deben ser restringidas; Symonides (1998) y Blake (2016) indican que toda forma de discriminación constituye una negación de la identidad cultural y de humanidad; es decir, los alegatos sobre la promoción de prácticas discriminatorias como componente de la identidad cultural de las mayorías son violaciones a los derechos humanos y no corresponden al propósito central de los derechos culturales. Los nacionalismos extremos y los movimientos étnicos de grupos mayoritarios contradicen los objetivos de los instrumentos internacionales de derechos humanos; es decir, proteger la dignidad humana.

A diferencia de estos falsos argumentos, existen razonamientos sólidos que evidencian amenazas reales a los derechos culturales, tanto de las mayorías como de las minorías en Latinoamérica, Asia y África. Entre estos peligros se encuentran los megaproyectos (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2014); la globalización y mercantilización de la cultura (Symonides, 1998; Goonasekera, 2012; Hamelink, 2012, Nivón, 2015); el impacto de las actividades de mercadotecnia, publicidad y los medios masivos de comunicación (Lee, 2003; Shabalala, 2017); y el uso y abuso del conocimiento tradicional y las manifestaciones culturales (Lenzerini, 2008).

Los megaproyectos son proyectos de desarrollo e infraestructura que de acuerdo con la Suprema Corte de Justicia de la nación (2014) se remite a aquellos:

emprendimientos impulsados por empresas y/o el Estado, en zonas rurales o urbanas, que tengan fines comerciales o se lleven a cabo bajo el argumento del bien común, y supongan la adquisición, disposición, arriendo u ocupación de espacios territoriales, generando un impacto sobre la vida de las personas o comunidades que en ellos habitan, o de las que ellos dependen, y una posible afectación sobre sus derechos humanos (p. 11).

En general, los megaproyectos se refieren a las industrias extractivas, obras de ingeniería hidráulica, proyectos de infraestructura de transporte, proyectos inmobiliarios, proyectos turísticos, rellenos sanitarios y de residuos tóxicos, corredores industriales, proyectos de generación de energía, compra o alquiler masivo de tierras y el uso de transgénicos, entre otros (SCJN, 2014). Sus características más relevantes son el impacto físico, económico y social que producen en grandes grupos de población (mayoritarios y minoritarios), impacto en la viabilidad del uso del territorio, los costos y complejidad asociados, así como la trascendencia histórica, social y ambiental que pueden producir.

Éstos producen una huella indeleble en los modos de vida y en las culturas de diversas localidades (algunos de ellos pueden afectar a todo el país), por lo que su existencia, si no es debidamente consensuada, argumentada y analizada, constituye una amenaza para cualquier grupo mayoritario o minoritario; siendo los grupos vulnerables quienes sufren los efectos.

La globalización, y más recientemente la neoglobalización, se define por el acceso y la distribución de las Tecnologías de Comunicación, su principal característica es la actuación de las compañías transnacionales (Coelho, 2000). Además, limita la habilidad de los Estados para lograr el cumplimiento de los derechos culturales; tiene severo impacto en el goce de ellos; y produce nuevas formas de exclusión social que afectan el acceso a la cultura (Symonides, 1998).

Goonasekera (2012) indica que la globalización es resultado de la imposición de los sistemas culturales de países industrializados, países y poblaciones menos favorecidas, tanto mayorías como minorías. Gracias a la neoglobalización, las fuentes de violación más comunes provienen de corporaciones transnacionales quienes, lideradas por los Estados Unidos de América, han establecido nuevas reglas internacionales para proteger las ganancias de los monopolios, negando a los países más vulnerables el acceso al conocimiento, y que prevén el incremento de la competencia.

En este momento, parece imposible aseverar las consecuencias de la participación de la iniciativa privada en la identidad cultural y el patrimonio histórico, pero dada la experiencia en otros ámbitos, los resultados esperados a largo plazo, en términos de derechos culturales, parecen más bien ambiguos.



Un efecto colateral de la globalización es la mercantilización, donde los individuos son vistos como consumidores y la cultura como un bien de consumo (Goonasekera, 2012; Hamelink, 2012); el impacto del turismo en culturas locales, la apropiación de los productos culturales y del patrimonio, así como la proliferación de las industrias culturales pueden ser consideradas como situaciones adicionales donde los derechos culturales de las mayorías se encuentran en peligro (Goonasekera, 2012).

Por mencionar un ejemplo, la reciente Ley de Cultura y Derechos Culturales en México (2017) abre la posibilidad a las capitales privadas para participar en “la investigación, conservación, promoción, protección y desarrollo del patrimonio cultural mexicano” (Artículo 39).

Las prácticas de mercadotecnia y de publicidad, herramientas del modelo neoliberal, promueven la creación y difusión de productos artísticos y culturales (Shabalala, 2017); el tema principal con esto es que el acceso a la cultura de los individuos y las comunidades se encuentra limitado por los recursos y contenidos disponibles. Shabalala (2017) menciona que la mercadotecnia y la publicidad impactan en la diversidad cultural, pues imponen tipos específicos de aspiraciones que pueden no estar vinculados con aquellas creencias y valores culturales de las comunidades. Además, para los países en desarrollo, la falta de una infraestructura sólida de producción de contenidos es un factor que contribuye al flujo omnipresente de productos mediáticos extranjeros (Lee, 2003).

Del mismo modo, el autor observa que no hay mecanismos adecuados para comprender cómo la influencia de la mercadotecnia y los medios masivos de comunicación afectan los derechos culturales, particularmente la diversidad cultural, la identidad cultural, y la libertad de expresión y pensamiento.

Otro peligro a los derechos culturales de las mayorías se encuentra en el uso y la explotación del conocimiento tradicional y el patrimonio; para Lenzerini (2008), la amenaza es resultado de la dominación de la perspectiva de la ganancia económica sobre la visión holística de la vida de las culturas latinoamericanas. Las poblaciones dominantes del Norte Global pueden y se han apropiado del medio ambiente, de la biodiversidad, de las prácticas tradicionales y del conocimiento de las minorías y mayorías en los países vulnerables. Los tratados en materia de propiedad intelectual y derechos de autor

han proveído una amplia cantidad de instrumentos y organismos que buscan protegerlos (Goonasekera, 2012, Hamelink, 2012), aunque defienden principalmente los intereses de grupos dominantes (entre los países más ricos) o comerciales (países en desarrollo) (Goonasekera, 2012).

Otras posibles amenazas a los derechos culturales de las mayorías y minorías hacen referencia a los recientes fenómenos en las sociedades del Sur Global, por ejemplo: el cambio climático, la violencia generalizada, el desplazamiento forzado, la migración internacional, la aparente ubicuidad del crimen organizado y los cambios políticos en la región de Latinoamérica, hechos que han sido poco estudiados referente a los efectos en los derechos culturales.

## CONCLUSIONES

Los derechos culturales de las mayorías y minorías son universales, indivisibles e interdependientes; no obstante, el cumplimiento de los derechos en cada población ocurre en diversos grados de logro. Por tanto, aunque hipotéticamente todas las poblaciones persiguen objetivos similares (el respeto a la dignidad humana), cada una tiene formas alternativas de entenderlas y realizarlas.

Para muchas minorías, sobre todo las que no tienen control de los recursos (o minorías en el sentido tradicional del término), la autonomía, identidad y el patrimonio son aspectos fundamentales de su perspectiva de vida. La demanda por la autodeterminación es el resultado de trayectorias históricas de opresión. Para las mayorías, estos derechos también son indispensables, aunque muchos de ellos se supone están garantizados, como la autonomía.

Sin embargo, la globalización y el neoliberalismo amenazan los derechos culturales de todos. Los megaproyectos, situados desde los intereses económicos y financieros, así como la apropiación cultural, son opuestos a los derechos culturales o, al menos, ignorantes de ellos. Al respecto, Touraine (2010) afirma: "la globalización de la economía y de la cultura se encuentra hoy sujeta a la lógica de la ganancia".

Adicionalmente, no es posible argumentar que todas las mayorías y las minorías sean idénticas, pues existen diferentes grupos mayoritarios, ya que su capacidad de agencia y alcances de acción dependen principalmente del contexto y de los recursos.



Las mayorías en los países industrializados experimentan condiciones únicas en comparación con las mayorías del Sur Global; por ejemplo, mientras en México los mestizos pueden ser considerados superiores en términos numéricos y de decisión, en otros países los migrantes mexicanos son minorías.

Igualmente, ser mestizo en diversas regiones de Latinoamérica no limita la exposición a otros grupos dominantes, tales como las clases anglo-europeas, o los poderes extranjeros y domésticos con amplios recursos políticos y económicos, como las empresas transnacionales, aún dentro de las fronteras de la nación-Estado.

Como se mencionó, la neoglobalización ha incrementado la vulnerabilidad de las poblaciones en el mundo, así, éstas puedan ser dominantes en su propio contexto. Los derechos humanos y, en específico los derechos culturales, deben repensarse en el marco del derecho y las jurisprudencias transnacionales, tal como lo expone Flores (2016).

Es posible aseverar que las mayorías (entre ellos los mestizos en México) son también sujetos de derechos culturales, desafortunadamente, aún persisten vacíos teóricos y metodológicos respecto al análisis de los derechos culturales y diferentes carencias en torno al estudio de los derechos culturales en el contexto del Sur Global.

Una evaluación más integral de los derechos humanos debe contemplar a todas las poblaciones y contextualizarlas en relación con las amenazas internas y externas, locales y globales.

Es posible asegurar que los derechos de las minorías no amenazan los derechos culturales de las mayorías, y que las amenazas a estas últimas se encuentran en otros actores y contextos, como el del mundo globalizado; los derechos culturales de los grupos mayoritarios se encuentran igualmente amenazados que los de las minorías. No obstante, estos primeros han sido poco estudiados y analizados dada una asumida protección que habría que cuestionar si es real o no. Eventualmente, eso ayudará a la justicia y defensa de los derechos culturales, tanto en unos grupos como en otros.

- Barth, W. (2008), *On cultural rights: The equality of nations and the minority legal tradition*, Boston, Martinus Nijhoff.
- Blake, J. (2016), “Cultural Rights as Collective Rights”, en Jakubowski, A., *Cultural rights as collective rights: An international law perspective* (Studies in intercultural human rights, Brill Nijhoff).
- Coelho, T. (2000), *Diccionario Crítico de Política Cultural*, Guadalajara: CONACULTA.
- Cottom, B. (2010), *Los Derechos Culturales en el marco legal de México*, Mexico, Porrúa.
- Dersso, S. (2012), *Taking ethno-cultural diversity seriously in constitutional design: A theory of minority rights for addressing Africa's multiethnic challenge* (Studies in international minority and group rights, Boston: Martinus Nijhoff).
- Donders, Y. (2016), “Cultural Rights as Collective Rights”, en Jakubowski, A., *Cultural rights as collective rights: An international law perspective* (Studies in intercultural human rights, Brill Nijhoff).
- Dorantes, F. (2013), “Derecho a la cultura en México. Su constitucionalización, sus características, alcances y limitaciones”, en Alegatos, núm. 85, septiembre/diciembre.
- El Universal (2010), “Mestizos, 93% de mexicanos, según estudio”, en El Universal 10 de marzo, disponible en: <http://archivo.eluniversal.com.mx/notas/582460.html>, consulta 12 octubre, 2018.
- Flores, I. (2016), “Hacia un derecho “glocal” o “transnacional” y una jurisprudencia “glocal(izada)” o “transnacional(izada)””: repensar el derecho a la luz de la “globalización” o “gobernanza global”, en Serna, J.M., *Gobernanza global y cambio estructural del sistema jurídico mexicano*, México: Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Goonasekera, A., Hamelink, Cees J., & V. Iyer, (2012), *Cultural rights in a global world*, Singapore, Eastern Universities Press.
- Grupo de Friburgo (2005), *Derechos Culturales, Declaración de Friburgo*. Universidad de Friburgo, Observatorio de la diversidad y de los derechos culturales, Friburgo.
- Hamelink, C. (2012), “Cultural Rights in the Global Village”, en Goonasekera, A., Hamelink, Cees J., & V. Iyer, *Cultural rights in a global world*. Singapore, Eastern Universities Press.
- Hendrix, B. (2008), “Authenticity and Cultural Rights”, en *Journal of Moral Philosophy*, vol. 5, núm. 2, pp.181-203.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2016), “Estadísticas a propósito del día internacional de los pueblos indígenas (9 de agosto)”, disponible en: [http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/indigenas2016\\_0.pdf12](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/indigenas2016_0.pdf12), consulta octubre de 2018.
- Lee, P. (2003), “Reflections on Mergers and TNC Influence on the Cultural Autonomy of Developing Countries”, en Goonasekera, A., Hamelink, Cees J., & V. Iyer, *Cultural rights in a global world*, Singapore, Eastern Universities Press.
- Lenzerini, F. (2008), “Indigenous Peoples’ Cultural Rights and the Controversy over Commercial Use of Their Traditional Knowledge” en Francioni, F., & Scheinin, Martin, *Cultural human rights (International studies in human rights; v. 95)*, Boston, Martinus Nijhoff.
- Levy, J. (1997), “Classifying Cultural Rights”, en *Nomos*, vol. 39, pp. 22-66.
- Moreno, A. y Sandoval, K. (2013), “Diversidad genómica en México: Pasado indígena y mestizaje”, en *Cuicuilco*, vol. 20, núm. 58, pp. 249-275.
- Nivón. E. (2015), *Cultural Management and the Theory of Culture*, Mexico, Gedisa.



- O'Connell, P. (2007), "On Reconciling Irreconcilables: Neo-liberal Globalisation and Human Rights", en *Human Rights Law Review*, vol. 7, núm. 3, pp.483-509.
- Orgad, L. (2017), *The cultural defense of nations : A liberal theory of majority rights (Paperback ed., Oxford constitutional theory)*. Oxford University Press.
- Shabalala, D. (2017), "The impact of commercial advertising and marketing practices on the enjoyment of cultural rights", en Belder, L., Porsdam, Helle, & Edward Elgar Publishing, *Negotiating cultural rights: Issues at stake, challenges and recommendations*, Edward Elgar Pub.
- Symonides, J. (1998), "Cultural rights: A neglected category of human rights", en *International Social Science Journal*, vol. 50, núm. 4, pp. 559-572.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (2014), *Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos relacionados con proyectos de desarrollo e infraestructura*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Touraine, A. (2010), *Después de la crisis*, México, Fondo de Cultura Económica.
- UNESCO (2010), "México", disponible en: <http://uis.unesco.org/en/country/mx?theme=culture>, consulta: 30 de marzo de 2018.

El interés superior de niños migrantes  
centroamericanos no acompañados en  
México: la historia de Ashlie

Claudia Arianne Martínez Zaragoza  
María de Lourdes Morales Reynoso  
Gabriela Fuentes Reyes

Universidad Autónoma del Estado de México

## RESUMEN

---

El presente artículo es un estudio basado en la subjetividad como corriente teórica, donde se aborda la historia de vida de Ashlie, una niña hondureña de diez años, moradora del albergue para personas migrantes ubicado en Zinacantepec, Estado de México, en lo referente al análisis del interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes migrantes centroamericanos no acompañados que transitan por México.

La historia de vida, como técnica metodológica cualitativa, es susceptible de captar la dialéctica entre lo singular y lo universal, a través del estudio de una experiencia humana concreta y su acontecer socio-histórico. La historia de Ashlie destaca, por una parte, la visión de la protagonista a través de su realidad social y, por otra, el *corpus iuris* del derecho internacional de los derechos humanos en las materias de infancia y migración.

**PALABRAS CLAVE:** interés superior de la infancia, niños, niñas y adolescentes no acompañados, migración irregular en tránsito, México, historia de vida.

## ABSTRACT

---

The following paper is a study based on subjectivity as a theoretical current in which is addressed the life history of Ashlie, an Honduran ten-years-old-girl, dweller of a shelter for migrant people located in Zinacantepec, Estado de México, regarding to the analysis of the best interest of unaccompanied Central American adolescents and children migrant those who move about Mexico.

Life history, as part of qualitative methods, is susceptible to capture the dialectic between the particular and the universal, by means of the study of a concrete human experience and its socio-historical event; and thus represents great utility for legal studies. Therefore, the life history depicted in here emphasize on one hand, the vision of the main character through her social reality; and on the other hand, the corpus iuris of the international human rights law on children and migration.

**KEY WORDS:** best interest of children, unaccompanied adolescents and children, irregular and transitional migration, Mexico, life history.

# El interés superior de niños migrantes centroamericanos no acompañados en México: la historia de Ashlie

Claudia Arianne Martínez Zaragoza  
María de Lourdes Morales Reynoso  
Gabriela Fuentes Reyes

## INTRODUCCIÓN

Según el panorama mundial de la infancia, la vida de millones de niños<sup>1</sup>, niñas y adolescentes (NNA) está condenada al infortunio por el azaroso hecho de haber nacido en un país, una comunidad, un género o en determinadas condiciones. De acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), “aproximadamente a nivel mundial 50 millones de niños han migrado o han sido desplazados forzosamente y más de la mitad de ellos –28 millones– huyeron a causa de la violencia e inseguridad presentes en su país de origen” (2016: 03).

Las estadísticas argumentan una posible problemática referente a dicho fenómeno social; sin embargo está incompleta y es poco clara; por ejemplo, en la migración irregular<sup>2</sup> no hay datos oficiales, únicamente estimaciones; por lo tanto, la falta de información confiable sobre flujos de personas conduce a reflexionar que, de subsistir estos vacíos en la información general, respecto a fenómenos sociales tan complejos como la migración, las narrativas y las prácticas discursivas de las personas migrantes, serían una alternativa para analizar los procesos de migración.

La movilidad de los NNA con calidad migratoria irregular ha dejado de ser solo del interés de investigadores y teóricos, pues por

<sup>1</sup> La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) precisó en su Opinión Consultiva OC-17/2002 que el término *niño* engloba evidentemente a los niños, niñas y adolescentes. Asimismo, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en su artículo 1 considera como niño a toda persona menor de 18 años, salvo que las leyes pertinentes reconozcan antes la mayoría de edad.

<sup>2</sup> La Organización Internacional para las Migraciones (OIM, 2006) puntualiza que no existe una definición clara de migración irregular; no obstante, ésta se entiende cuando una persona atraviesa el límite territorial de un país sin la autorización necesaria ni los requisitos administrativos impuestos por el propio Estado –receptor o de tránsito– para ingresar, permanecer, residir o trabajar dentro del mismo



tratarse de un fenómeno de alto impacto cuantitativo, los medios de comunicación masivos (nacionales e internacionales) fijan sus trabajos en cubrirlo, a través de la recuperación de las vivencias, dándoles de esta manera voz y rostro. No obstante, la considerable densidad de estos movimientos de población ha sido escasamente visibilizada y solo algunos trabajos han logrado trascender y conmover a la comunidad internacional a través del eco mediático. A continuación se exponen historias sobresalientes de NNA migrantes y refugiados.

En 1937 el gobierno mexicano recibió en Michoacán de Ocampo a un grupo de 500 niños que debido a la Guerra Civil Española –entre 1936 y 1939– fueron enviados por el gobierno republicano para ser alejados de la violencia y el conflicto. A este grupo se le conoció como los "Niños de Morelia" (Sánchez, 2010).

En 1999, Elián González, *El balserito cubano*, se convirtió en un caso emblemático de la problemática migratoria entre los Estados Unidos de Norteamérica y Cuba, al ser sustraído de su país por su madre, Elizabeth Brotons, quien embarcó con él en un bote hacia el país norteamericano. Durante el trayecto, las fallas de la embarcación causaron la muerte de 11 personas, entre las cuales se encontraba Elizabeth; después de ser rescatado Elián, comenzó un conflicto de derecho internacional para determinar la situación migratoria del menor (Gibbs, 2005).

Derivado de la crisis de refugiados que sufrió Siria en 2015, el fallecimiento de Aylan Kurdi, un niño damasceno de tres años, se convirtió en un hecho mundialmente conocido. Con el objetivo de escapar de los actos terroristas de extremistas islámicos, la familia Kurdi abordó una lancha que los trasladaría de la península de Bodrum a la isla griega de Kos. Lamentablemente ésta y otra lancha con el mismo destino se hundieron después de haber zarpado; dicho infortunio dejó en la memoria colectiva la imagen de Aylan, abatido en la costa turca, como representación de las dificultades humanitarias de medio oriente (Mergier, 2015).

Otro caso fue el de Erick Adrián Robles, un niño salvadoreño de seis años que deseaba atravesar México para llegar a Estados Unidos, pero falleció a causa de los obstáculos climatológicos en el Océano Pacífico (Pérez, 2016). En 2017, el caso de Samuel, un menor de la República Democrática del Congo, volvió a poner el tema de los refugiados a la vista de la opinión pública, ya que su cuerpo



fue encontrado en una playa de Cádiz, España. Considerado como una remembranza del caso de Aylan Kurdi, tal suceso evidenció las contrariedades que el fenómeno migratorio entre Europa y África ha implicado para sus nacionales.

La comunidad internacional se ha esforzado en legitimar la existencia y la salvaguarda del principio del interés superior de la infancia, a través de discursos e instrumentos jurídicos en materia de derechos humanos; sin embargo, no se han considerado elementos empíricos para visibilizar a los NNA migrantes.

Lo anterior fue analizado y constatado en un referente de realidad durante la historia de vida de Ashlie, una niña hondureña. El trabajo se llevó a cabo en un albergue para personas migrantes, ubicado en municipio de Zinacantepec<sup>3</sup>, Estado de México.

## EL PRINCIPIO RECTOR DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

En general, los mecanismos jurídicos internacionales en materia de derechos humanos son aplicables para la protección integral de las prerrogativas de la niñez y la adolescencia, por ejemplo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos en los dos primeros artículos estipula el principio<sup>4</sup> de igualdad y no discriminación, el cual supone la existencia de protecciones jurídicas y derechos específicos de ciertos grupos de personas<sup>5</sup>, entre ellos, los NNA y los migrantes.

El *corpus iuris* internacional más relevante en materia de niñez y adolescencia es la Convención sobre los Derechos del

<sup>3</sup> El refugio de referencia estuvo habilitado de octubre a diciembre de 2016.

<sup>4</sup> El Derecho Internacional de los Derechos Humanos es el conjunto de normas mínimas que regulan el contenido, alcance y limitaciones de las obligaciones de los Estados frente a todas las personas que se encuentran en su territorio, como una de sus fuentes formales encontramos a los principios generales de derecho, definidos como aquellos axiomas aceptados por la comunidad mundial, los cuales imponen tanto un límite como una obligación hacia las autoridades de uno o varios Estados y cuyo objetivo es asegurar la efectividad de los derechos subjetivos de las personas.

<sup>5</sup> De acuerdo con la Teoría de Derechos Humanos, su goce no se encuentra supeditado a cualquier particularidad de sus titulares; sin embargo, es posible observar que a ciertos grupos de personas se les restringe la aplicación de dichas prerrogativas, ya sea porque en forma discriminatoria se les priva de protección, o bien porque algunos factores específicos de su vida obstaculizan el acceso o idoneidad de los mecanismos ordinarios de defensa.



Niño (CDN)<sup>6</sup>, la cual: representa el consenso de las diferentes culturas y sistemas jurídicos de la humanidad en aspectos esenciales como los derechos y deberes de los padres y del Estado frente al desarrollo de los niños; las políticas públicas dirigidas a la infancia; los límites de la intervención del Estado y la protección del niño de toda forma de amenaza o vulneración de sus derechos fundamentales; y, finalmente, la obligación de los padres, los órganos del Estado y la sociedad en general de adoptar las medidas para dar efectividad a sus derechos (Cillero, 2007: 127).

Los derechos reconocidos en la CDN son vinculantes; es decir, exigen que los Estados adopten medidas administrativas, legislativas, presupuestarias y de cualquier otra índole para dar efectividad a esos derechos (Morlachetti, 2013). Esto implica que los Estados deben adoptar las medidas necesarias para adecuar, sobre la base de las disposiciones de la CDN, tanto su legislación interna como sus instituciones para implementar la normatividad y garantizar el efectivo respeto y goce de los derechos de la infancia y la adolescencia (Comité de los Derechos del Niño, 2003).

La CDN contiene cuatro principios que le permiten fungir como instrumento orientador de los vínculos que surgen entre los NNA, la familia y/o el Estado, a partir de normas jurídicas provenientes de mecanismos de derechos humanos de carácter general:

### **1. Igualdad y no discriminación, el Artículo 2 establece que:**

1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna.
2. Los Estados parte tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

### **2. Interés superior del niño, establecido en el Artículo 3:**

En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos [...] será el interés superior del niño lo primordial.

<sup>6</sup> Como antecedentes internacionales inmediatos de la CDN, se pueden mencionar a la Declaración de Ginebra (1924) y a la Declaración Universal de Derechos del Niño (1959).



3. **A la vida, la supervivencia y desarrollo:** el Artículo 6 establece: “Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el intrínseco a la vida” y que “garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño”.
4. **De participación:** el artículo 12 de la convención insta a los Estados parte para que garanticen a la niñez las condiciones suficientes, para que pueda formarse un juicio propio, para que pueda opinar libremente y para que se les tome en cuenta, incluso en procedimientos judiciales o administrativos que le afecten, siempre bajo las directrices establecidas en la normatividad nacional aplicable.

Por lo que respecta al interés superior del niño, tanto la CDN como el Comité de los Derechos del Niño<sup>7</sup> han elevado este principio al carácter de rector-guía, pues éste se concibe, más allá del ordenamiento legal, hacia las políticas públicas. Lo anterior es robustecido por la Observación General No. 14 del Comité antes referido, que puntualiza:

El objetivo del concepto de interés superior del niño es garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención y el desarrollo holístico del niño [...] en la Convención no hay una jerarquía de derechos; todos los derechos previstos responden al interés superior del niño (ONU, 2013: 03).

Además, es la primera consideración en todas las decisiones que conciernen a la infancia; por ende, los Estados deben proporcionar asistencia si los padres u otros responsables legales no cumplen con sus obligaciones. Además, los gobiernos están obligados a anteponer este principio cuando se encuentren frente algún

El interés superior del niño es la disposición general básica que hace exigible la protección de la niñez y la gradual atención por parte de los gobiernos, a través de los principios y derechos enumerados en la CDN.

<sup>7</sup> Órgano compuesto por 18 expertos independientes que supervisa la aplicación de la CDN. También supervisa la aplicación del Protocolo Facultativo de la CDN, relativo a la participación de niños en los conflictos armados, así como del Protocolo Facultativo de la CDN, relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Todos los Estados partes deben presentar al Comité informes periódicos con la finalidad de examinar los progresos logrados en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Convención –artículo 43–. Inicialmente, los Estados deben presentar un informe dos años después de su adhesión a la Convención, y luego cada cinco años –artículo 44–.



hecho o circunstancia que involucre la atención de los NNA. La Observación General referida en párrafos anteriores precisa que son tres las perspectivas sobre el interés superior de la niñez, a saber:

- 1. Un derecho sustantivo:** el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial que se evalúe y tenga en cuenta al sopesar distintos intereses para tomar una decisión sobre una cuestión debatida, y la garantía de que ese derecho se pondrá en práctica siempre que se tenga que adoptar una decisión que afecte a un niño, a un grupo de niños concreto o genérico o a los niños en general. El artículo 3 párrafo 1 establece una obligación intrínseca para los Estados, es de aplicación directa (aplicabilidad inmediata) y puede invocarse ante los tribunales.
- 2. Un principio jurídico interpretativo fundamental:** si una disposición jurídica admite más de una interpretación, se elegirá la interpretación que satisfaga de manera más efectiva el interés superior del niño. Los derechos consagrados en la Convención y sus Protocolos facultativos establecen el marco interpretativo.
- 3. Una norma de procedimiento:** siempre que se tenga que tomar una decisión que afecte a un niño en concreto, a un grupo de niños concreto o a los niños en general, el proceso de adopción de decisiones deberá incluir una estimación de las posibles repercusiones (positivas o negativas) de la decisión en el niño o los niños interesados. La evaluación y determinación del interés superior del niño requieren garantías procesales. Además, la justificación de las decisiones debe dejar patente que se ha tenido en cuenta explícitamente ese derecho. Los Estados partes deberán explicar cómo se ha respetado este derecho en la decisión, es decir, qué se ha considerado que atendía al interés superior del niño, en qué criterios se ha basado la decisión y cómo se han ponderado los intereses del niño frente a otras consideraciones, ya se trate de cuestiones normativas generales o de casos concretos (ONU, 2013: 04).

Por lo anterior, se advierte la necesidad de enfatizar el interés superior del niño debido a que se considera a los NNA como vulnerables, condición que adquiere importancia en su relación con personas adultas; asimismo, es considerado como la piedra de toque que afianza la filosofía detrás de la CDN, al afirmar que la niñez y la



adolescencia tienen valía por sí mismas, bajo un criterio de igualdad (Hammarberg, 1990), pues este principio rector representa, por una parte, una garantía, ya que toda decisión que competa a los NNA debe contemplar esencialmente sus derechos –no solo obliga al legislador, sino también a las autoridades e instituciones públicas y privadas, así como a la madre, el padre o tutor–; por otra, una norma de interpretación y/o de resolución de conflictos legales y finalmente una guía o criterio político para la formulación de políticas públicas para la niñez y adolescencia.

### *El interés superior del niño en el sistema jurídico mexicano*

Respecto al derecho interno de México, es significativo referir que el 12 de octubre de 2011 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) una reforma al Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece el principio del interés superior del niño, lo que significa una revitalización del Derecho Mexicano, de corte totalmente positivista que imperó en el siglo XX. La norma básica fundante reconoce y salvaguarda los derechos humanos de los NNA, destacando la siguiente adecuación:

Se incorpora el concepto de niño en la pretensión de sustituir paulatinamente el término menor<sup>8</sup>, a la vez que se instituye la obligación para el estado mexicano de proveer lo necesario para el respeto a la dignidad de la niñez y la efectividad en el ejercicio de

<sup>8</sup> La definición de menor varía de unos países a otros y puede tener connotaciones negativas y suponer una descripción limitada de este colectivo. Primero, el Diccionario de la Lengua Española señala que *menor* es un adjetivo comparativo que proviene del latín *minor* y significa “que es inferior a otra cosa en cantidad, intensidad o calidad”, o que es “menos importante con relación a algo del mismo género”. Como afirma González Contró (2011: 35), “el vocablo refleja una situación relacional en la que siempre habrá un mayor, por lo que a primera vista parece desaconsejable su uso, y es precisamente esta la primera de una serie de razones que motivan a la argumentación a favor de cambiar esta denominación fuertemente arraigada en el léxico jurídico”. Segundo, en el ámbito latinoamericano, hasta antes de la aprobación de la CND, las personas menores de edad estaban regidas por la doctrina de la situación irregular, la cual las dividía en dos grupos: niños, quienes no llegaban a ser propiamente sujetos jurídicos, al estar tutelados y protegidos por las instituciones de la familia y la escuela; y en menores, aquellos que eran ajenos a estas instituciones por haber sido abandonados, víctimas de abusos o maltratos o infracciones de la ley penal, sin tener posibilidad de defenderse por ciertas condiciones de vulnerabilidad social, vinculadas con la pobreza.



sus derechos humanos, considerándose deber de los padres, tutores y custodios preservar tales prerrogativas.

Asimismo, dicho principio se incorpora en las políticas públicas del gobierno de México y que tanto el congreso federal como los congresos locales puedan legislar en la materia, tal como se establece en el Artículo 4 párrafo noveno de la Constitución Federal, que a la letra dice:

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

A causa de esta reforma constitucional, se publicó el 04 de diciembre de 2014 en el DOF la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual refiere en su Artículo 2, que el interés superior del niño:

[...] deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector.

Cuando se tome una decisión que afecte a niñas, niños o adolescentes, en lo individual o colectivo, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales.

Se debe agregar que las entidades federativas cuentan con su legislación específica en materia de niñez y adolescencia, por ejemplo, el Estado de México cuenta con la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. No obstante, el principio del interés superior del niño sigue siendo una cláusula abierta, por lo que corresponde a los tribunales definir ponderadamente el contenido de tal eje rector. Por tanto, el Poder



Judicial de la Federación en México se ha pronunciado<sup>9</sup> conforme a la interpretación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: la expresión interés superior del niño [...] implica que el desarrollo de este y el ejercicio pleno de sus derechos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y la aplicación de estas en todos los órdenes relativos a la vida del niño.

Bajo esta línea argumentativa, el interés superior del niño implica, en términos generales, el bienestar de todos los NNA sin excepción alguna y en armonía con lo estipulado en el párrafo primero del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del que se desprende el siguiente imperativo:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse.

En consecuencia, el Estado mexicano se encuentra obligado a garantizar a toda persona que ingrese en territorio nacional los derechos humanos que se encuentran contemplados en su Constitución Federal, tales como: derecho a la educación, derecho a un nivel de vida adecuado acorde con su desarrollo físico y mental, derecho a la identidad, derecho al acceso a la salud, derecho a recibir tratamientos para enfermedades y rehabilitación para aquellos que son víctimas de cualquier forma de abandono, explotación o abuso, sujetos a tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, entre otros.

<sup>9</sup> Ésta aparece en la resolución del amparo directo en revisión 908/2006 del 18 de abril de 2007. Véase: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXVI, Julio de 2007, pág. 265.



## AMÉRICA CENTRAL: EL CORREDOR MIGRATORIO INVISIBILIZADO

Las migraciones en Centroamérica<sup>10</sup> han sido un factor estructural y estructurante, pues la situación política, económica y social de esa región ha forzado a miles de personas a dejar su país de origen –por ende a sus familias– con la finalidad de buscar mejores condiciones de vida. Por ello, la frontera sur de México<sup>11</sup> es el principal lugar de acceso para las personas que deciden migrar hacia Estados Unidos de Norteamérica, o bien tienen como destino ciudades mexicanas en las que puedan obtener algún tipo de empleo remunerado. Con respecto a la dinámica migratoria centroamericana de las últimas cuatro décadas, Durand (2019) la describe de la siguiente manera:

en la década del setenta el exilio político, en los ochenta; el refugio, en los noventa; la migración económica en el cambio de siglo; la migración ambiental con el huracán Mitch (1998) y en el siglo XXI la confluencia de procesos de salida, tránsito y retorno aunada a un nuevo tipo y modelo de migrante, el desarraigado (03).

Durante la última década, los países de la región norte de América Central con mayor participación en los flujos migratorios son: Guatemala, Honduras y El Salvador –subregión también conocida como Triángulo del Norte–, cuyos contextos socioeconómicos se caracterizan por condiciones de pobreza extrema, problemas de inseguridad, violencia y escasa oferta laboral, lo que resulta en una fuerte exclusión social (CIDEHUM, 2012).

Derivado de lo anterior, el progreso económico de estos tres países ha sido escaso y no ha permitido generar un cambio sustancial en la oferta de oportunidades de progreso para los NNA. Por tal razón, este proceso de exclusión, la falta de oportunidades y

<sup>10</sup> En el Protocolo de Tegucigalpa en la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) en su artículo 1 estipula: "Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá son una comunidad económico-política que aspira a la integración de Centroamérica. Con tal propósito se constituye el SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA, integrado por los Estados Miembros originales de ODECA y por Panamá, que se incorpora como Estado Miembro".

<sup>11</sup> Actualmente, México limita con Guatemala y Belice mediante una línea fronteriza sinuosa, que alcanza 1 139 kilómetros de extensión total, de los cuales 962 limitan con Guatemala y 176 con Belice.



el incremento de la violencia y la inseguridad se han convertido en los principales motores de la expulsión de los NNA provenientes del Triángulo del Norte, pues éstos intentan encontrar en otros terruños lo que ni el Estado ni el mercado proveen.

Según el ACNUR, en la zona se han incrementado los niveles de violencia a causa de la presencia y acción de grupos delictivos organizados en ilícitos como “homicidios, violencia sexual, desapariciones, reclutamiento forzado en las pandillas armadas y extorsión”, afectando a los diferentes grupos, entre ellos los NNA y obligándolos “a huir de sus hogares y buscar protección internacional, principalmente en países<sup>12</sup> fronterizos y vecinos” (2017: 01).

Actualmente, la migración transfronteriza de personas centroamericanas presenta como dos de sus características: los ingresos individuales de población y la multiplicidad de factores del desplazamiento. El anterior esquema dista de lo percibido en América Central durante las décadas de los ochenta y noventa, en donde se observaron procesos de enfrentamiento político violento y conflictos armados, que trajo como consecuencia que miles de personas que salieron de sus países de origen buscaron asilo en México y Estados Unidos de Norteamérica.

El escenario actual predominante en la migración es que cada vez más personas entran a México huyendo de la persecución, la inseguridad y la violencia causada por la presencia de pandillas u otros grupos del crimen organizado. Es así que los grupos más vulnerables ante el panorama que trasciende en Guatemala, El Salvador y Honduras han sido la infancia y la adolescencia, pues para ellos la migración se ha tornado gradualmente en una solución a sus problemas de índole familiar –ausencia de uno o ambos padres–, laboral y la falta de recursos o la violencia (agresiones o explotación de cualquier tipo dentro y fuera de su hogar).

### *El contexto de los NNA centroamericanos migrantes*

El desplazamiento de los migrantes provenientes de los países del norte de Centroamérica está definido por varios factores, por ejemplo, su situación económica, política y social; el interés de reencontrarse con sus familiares y; por el entorno de violencia que

<sup>12</sup> Éstos se ven afectados por ser países de origen, de tránsito, de destino o en combinación de tales situaciones (ACNUR, 2017).



merma la vida cotidiana de los habitantes de esa subregión. Esto evidencia la falta de mecanismos eficientes de protección por parte de los Estados del Triángulo del Norte. De manera notoria, dentro de la dinámica migratoria mencionada en líneas anteriores, se ha detectado un número significativo de casos de NNA no acompañados y/o separados<sup>13</sup>, los cuales emprenden la salida de su país de manera forzosa y su regreso al mismo se encuentra condicionado a sufrir un riesgo en su vida, integridad personal y seguridad.

De acuerdo con información consultada, ACNUR enumera de manera general tres de los principales factores que propician que los NNA centroamericanos emigren:

1. Por el contexto de violencia, criminalidad e inseguridad ciudadana prevaleciente en la zona.
2. Por razones económicas, derivadas de la desigualdad social y precariedad económica.
3. Por los movimientos encaminados a la reunificación familiar.

Es así que 48.6% de los niños, niñas y adolescentes han salido de sus países por una situación de violencia, 22.2% por reunificación familiar y 29.2% por motivos económicos (Camargo, 2014: 38). Por otra parte, el documento Posición ante el Plan de la alianza para la prosperidad Triángulo Norte del Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI) plantea:

La desigualdad existente en el Triángulo Norte es resultado, principalmente, de dos factores: primero, las diferencias en la calidad del trabajo, pues son el elemento que más determina la desigualdad en el ingreso existente; segundo, la carencia de bienes públicos que satisfagan un piso mínimo de protección social y que ayuden a romper el nefasto círculo de pobreza y marginación (ICEFI, 2015: 03).

<sup>13</sup> De acuerdo con la Observación General No. 6 de la Convención sobre los Derechos del Niño, “se entiende por *niños no acompañados* a los menores que están separados de ambos padres y otros parientes y no están al cuidado de un adulto al que, por ley o costumbre, incumbe esa responsabilidad”, asimismo “se entiende por *niños separados*: los menores separados de ambos padres o de sus tutores legales o habituales, pero no necesariamente de otros parientes. Por tanto, puede tratarse de menores acompañados por otros miembros adultos de la familia” (2005: 06).



El contexto que viven los NNA de los países del norte de América Central es un claro ejemplo de la incapacidad de los gobiernos respectivos, ya que son incapaces de proveerles protección, y la niñez y adolescencia se encuentran en latente riesgo de que no se observe en su favor lo estipulado por el interés superior del niño, pues los NNA se ven forzados a huir de sus hogares e incluso, en ocasiones, de sus familiares para buscar seguridad en otro país. Ante esta situación, la comunidad internacional debe intervenir para asegurar que los principios y derechos humanos de este sector, como se contemplan en numerosos mecanismos jurídicos regionales e internacionales, sean respetados.

## Guatemala

De acuerdo con el ranking mundial de países, basado en sus índices de muertes violentas publicado en el *Global Burden of Armed Violence 2015: Every Body Counts*, en ese año, la República de Guatemala fue considerada como el Estado número 11 dentro de esta lista, debido a la Guerra Civil que se desarrolló en las décadas ochenta y noventa, pues trajo como consecuencia, en primer lugar, el desplazamiento forzado de habitantes y, en segundo, un excedente de armas.

Respecto a los índices de muertes violentas de los NNA, Amnistía Internacional (2016) informa que “De las 5.718 personas asesinadas en Guatemala en 2015, aproximadamente una quinta parte eran menores de 19 años y, de ellas, la mayoría –807– eran varones jóvenes y niños” (Amnistía Internacional, 2016: 17).

Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2015), actualmente la sociedad guatemalteca se caracteriza por ser multiétnica, pluricultural y multilingüe, ya que se encontraron cuatro pueblos indígenas: maya, xinka, garífuna y ladinos. Esta diversidad cultural se refleja por la presencia de 25 idiomas que se hablan en su territorio: español y 24 indígenas. En 2014, el Instituto Nacional de Estadística

A finales de 2016, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos reportó que gran número de NNA guatemaltecos migrantes son indígenas; es decir, parte de un grupo regularmente discriminado y excluido; circunstancia que se agrava con las mujeres, pues en ellas se presentan con mayor intensidad tales desventajas, limitándoles en oportunidades de educación, empleo e ingresos.



de Guatemala (2015) reportó que 59.3% de la población se encontraba en pobreza, asimismo, dicha institución (2016) destacó que en el año de referencia, la población ascendió a 15.6 millones de personas, de las cuales, los menores de 15 años representaban la tercera parte de la población total.

“Estos factores combinados de la pobreza, la desigualdad y la discriminación fuerzan a las niñas, niños y a los adolescentes a salir de su país” (CNDH, 2016: 15-16) para trabajar.

En definitiva, los problemas estructurales de Guatemala son el principal factor que propicia la emigración en general y, de manera específica, de los NNA (no acompañados o separados). Cabe precisar que las políticas económicas y sociales del país se han demostrado insuficientes para proteger los principios y derechos humanos de la niñez y adolescencia migrante; a lo anterior, se debe sumar la desigualdad e inequidad social existente, las cuales han contribuido a la configuración de imaginarios sociales en los que se perfila a la migración como una oportunidad para este colectivo y en el caso de la niñez y adolescencia no acompañada se destaca la necesidad de la reunificación familiar.

## El Salvador

De acuerdo con el ranking *Global Burden of Armed Violence 2015: Every Body Counts* este Estado es el sexto más violento, y por ello los NNA con frecuencia se encuentran en entornos hostiles que limitan sus posibilidades de desarrollo holístico. Un antecedente es el legado de la Guerra Civil en las décadas de los setenta y ochenta, lo que derivó en la emigración forzada de los salvadoreños hacia Estados Unidos de Norteamérica. De modo que, desde mediados de los noventa dicho país deportó a personas identificadas como miembro de pandillas centroamericanas que radicaban –regular o irregularmente– en aquella nación del norte, lo que contribuyó a la violencia urbana actual de El Salvador.

Lo anterior es un precedente de las pandillas conocidas como Mara Salvatrucha y Barrio 18<sup>14</sup>. A su vez, la UNICEF ha

<sup>14</sup> Ambas pandillas son originarias de la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos de Norteamérica, ahora bien, la Mara Salvatrucha –frecuentemente abreviada como MS-13– está conformada principalmente por salvadoreños; mientras que los miembros de Barrio 18 expandieron sus actividades notablemente en el Triángulo del Norte después de las deportaciones de los Estados



señalado tres problemas estructurales que limitan el cumplimiento del interés superior del niño en El Salvador. El primero de ellos “es la dinámica de exclusión económica y social, que se expresa en la historia económica”, ésta se manifiesta en la existencia de:

una proporción importante de la población en condiciones de pobreza [...] Los ingresos desiguales, la falta de oportunidades para obtener un empleo, para acceder a servicios de educación y salud de calidad, así como la persistente violencia [...] Esto pone en riesgo el bienestar de la población y, en especial, de los más vulnerables: niñas, niños y adolescentes (Ramírez y Salamanca, 2014: 45).

El segundo problema es tanto la cultura autoritaria y como la de violencia vivida en el país. La represión y la naturalización de la violencia son dos aspectos que han estado presentes en la vida de la población salvadoreña.

La represión social también ha fragmentado la sociedad, ha debilitado los tejidos que fortalecen la participación y explica, en parte, que la implicación de la población en temas de interés comunitario o social como la protección de la niñez y adolescencia sea bastante baja en la actualidad (Ramírez y Salamanca, 2014: 45).

Las formas en las que se ejerce la violencia contra los NNA expresan la hostilidad de un tejido social descompuesto. El último elemento es la ineficaz respuesta del Estado para construir un proyecto de nación incluyente que no solo se manifiesta en la imposibilidad de alcanzar acuerdos sociales, sino también en una endeble inversión en “áreas como salud, educación, vivienda y seguridad ciudadana, que son servicios de los que depende para su subsistencia una amplia mayoría de la población” (Ramírez y Salamanca, 2014: 46).

Recapitulando, en el entorno de los NNA salvadoreños prevalecen problemas arraigados y estructurales que reducen las probabilidades de garantizar las condiciones idóneas para su pleno desarrollo holístico, baste como ejemplos la exclusión económica y social, una cultura en la que la violencia y las condiciones adversas

Unidos de Norteamérica. Ambas pandillas están involucradas en narcóticos, tráfico de armas, tráfico de personas, prostitución y extorsión. Tomando ventaja de las instituciones débiles y de los altos niveles de corrupción en El Salvador.



a las que se enfrenta el gobierno para proveer una inversión pública sólida y vigorosa. Aunado a la problemática descrita, se suma que la migración es vislumbrada como una práctica arraigada en El Salvador y, junto con la necesidad de la reunificación familiar, estimulan constantemente la salida de los NNA.

## Honduras

Durante la última década, en Honduras se ha advertido respecto al incremento en el flujo de personas que dejan ese Estado. Datos de UNICEF, ACNUR, entre otros, estipulan que el aumento de la migración se encuentra aparejado con la cantidad de los NNA no acompañados, lo cual no es un fenómeno aislado, pues en 2014 la ciudad hondureña de San Pedro Sula tuvo el índice más alto de homicidio en el mundo (171 por 100.000 habitantes por año) (Pachico, 2015).

Algunos factores asociados al fenómeno migratorio de la infancia y la adolescencia en Honduras son: pobreza, exclusión social y violencia; siendo la pobreza, la causa más citada en investigaciones sobre migración de dicho país. La problemática puede unirse a otros factores de riesgo (inequidad y marginalidad), los cuales agravan los escenarios de vulnerabilidad de la infancia y adolescencia. En el informe *Situación de maras y pandillas en Honduras* se manifiesta que tanto la exclusión y la marginalidad son factores de riesgo para los NNA que incrementan la posibilidad de ingresar a las maras o pandillas. Al respecto:

La falta de oportunidades, las dificultades para estudiar, el altísimo porcentaje de niños y niñas que dejan de ir a la escuela; los que lo logran y no pueden ir al colegio; y los que pueden titularse de secundaria, pero no pueden acceder a la universidad. Todos estos son aspectos que considerar, porque estamos orillando a nuestra niñez y juventud a caminos equivocados quitando sueños y aspiraciones de vida (Programa Nacional de Prevención y Reinserción Social-UNICEF, 2010: 35).

Asimismo, la violencia es otro factor determinante para que los NNA hondureños migren, pues este país es el segundo más violento<sup>15</sup>

<sup>15</sup> Según el Global Burden of Armed Violence 2015: Every Body Counts.



—después de Siria—, por lo cual, se puede aseverar que la falta de seguridad en las personas es un detonante en la decisión de migrar de varios NNA. En el informe<sup>16</sup> de la CNDH se lee que, sobre todo, los NNA hondureños salen de su país por dos tipos de violencia: la causada por grupos criminales organizados y la violencia de hogar. Las formas en que se manifiestan estas violencias incluyen el homicidio, las violaciones, el abuso infantil y la violencia de género: panorama suficiente para que huyan de su país de origen (Ramírez y Salamanca, 2014).

Finalmente, la reunificación familiar es otro motivo que ha estado presente y lo seguirá estando mientras no cambien las condiciones que propician la expulsión de personas. Es común observar que en los procesos migratorios se desarrolle una estrategia constante: primero, suele emigrar el padre y/o la madre o los hijos mayores, quienes se aprovechan de contactos con redes de familiares o amistades en el país de destino. Una vez asentados y con estabilidad económica y laboral, envían los recursos para que otros miembros familiares migren.

### *México, país de tránsito o destino*

Debido a su posición geográfica, México se ha caracterizado por ser un país de origen, tránsito, retorno y destino; debido a esto, la migración converge con movimientos transfronterizos con necesidad de protección internacional (flujos migratorios mixtos<sup>17</sup>). No debe soslayarse que la mayor parte de la movilidad de los NNA migrantes irregulares no acompañados que ingresan a territorio mexicano, lo hacen por la vía terrestre a través de la frontera sur de México con Guatemala, específicamente en las entidades federativas de Chiapas y Tabasco (CIDH, 2013).

El límite del sur de México podría considerarse como una triple frontera, pues es un “lugar de origen y retorno de campesinos e indígenas chiapanecos; tránsito y punto de cruce de mujeres, hombres, niñas y niños centroamericanos en busca del sueño

<sup>16</sup> Se refiere al antes mencionado Informe de Situación de la Niñez y Adolescencia en El Salvador. Transformar inequidades en oportunidades para todas las niñas, niños y adolescentes.

<sup>17</sup> ACNUR (2011) estipula que las migraciones mixtas son las situaciones en las cuales se trasladan personas juntas con distintos objetivos, que usan las mismas rutas y medios de transporte o los servicios de los mismos traficantes.



americano, y destino de personas de los sectores de mayor exclusión procedentes principalmente de Guatemala” (Cruz y Barrios, 2009). Una investigación de UNICEF México indica que:

el número de casos de niños, niñas y adolescentes extranjeros que migraban sin la compañía de un adulto y fueron detectados por autoridades migratorias mexicanas aumentó un 333% de 2013 a 2015 (5,596 y 18,650 casos respectivamente) [...] El 97% de los niños migrantes en 2015 provenía de Honduras (27.4%), Guatemala (49.6%) y El Salvador (20.5%). La mayoría de ellos eran adolescentes de entre 12 y 17 años (UNICEF México, 2016).

Desde principios del siglo XXI, la política migratoria mexicana se erige, dirige y efectúa con el objetivo de reprimir y controlar a la migración de personas con calidad irregular<sup>18</sup>, en particular las provenientes del Triángulo del Norte. Dado que esta migración entra al territorio de México con la intención –real o percibida– de llegar a los Estados Unidos de Norteamérica, por tanto, concentra un número considerable de personas identificadas, detenidas y retornadas (deportadas) a sus países de origen por autoridades migratorias mexicanas.

La tarea de los agentes migratorios mexicanos por contener a la migración es una política de Estado no escrita (vigente desde el siglo XX), de rechazo a la recepción e integración de personas extranjeras (Coria, 2011). Esto es relevante porque aun cuando la migración de Guatemala, El Salvador y Honduras no se limita al tránsito, muestra necesidades de protección internacional; desafortunadamente, la ausencia de políticas públicas y prácticas de identificación y diferenciación en situación de personas con calidad migratoria irregular se traduce en la negativa del Estado mexicano por alcanzar una política migratoria liberal.

Bajo esta línea argumentativa, la situación de los NNA en territorio mexicano expone la vulnerabilidad y violación a sus

<sup>18</sup> El término *migrante irregular* se adoptó oficialmente en virtud de la Resolución número 3449(XXX) de la Asamblea General de la ONU del 9 de diciembre de 1975. Ahora bien, el Glosario sobre Migración No. 7 de la Organización Internacional para las Migraciones (2006: 43) define al *migrante irregular* como la persona que habiendo ingresado ilegalmente o tras vencimiento de su visado, deja de tener status legal en el país receptor o de tránsito. El término se aplica a los migrantes que infringen las normas de admisión del país o cualquier otra persona no autorizada a permanecer en el país receptor.



principios y derechos amparados por la comunidad internacional, los cuales se agravan y profundizan si se encuentran sin compañía, incluso, a raíz de la denominada crisis humanitaria de la infancia migrante centroamericana, se reforzaron una vez más las acciones de control migratorio en la frontera sur de México.

Es así que, de acuerdo con la publicación del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) (2014), *Riesgos en la migración en tránsito irregulares por México y mejores prácticas de protección a transmigrante*, Rojas y Caballeros (2015) señalan que los principales peligros para los NNA irregulares en tránsito por México son: perder la vida, enfermarse/accidentarse y no contar con servicios de salud, quedar lisiados/discapacitados, ser violentados física, sexual y psicológicamente con los consecuentes daños a su salud física y mental y la exposición a otros riesgos –enfermedades e infecciones de transmisión sexual, VIH-Sida, embarazos, ser engañados, víctimas de asaltos, robos, secuestros, tráfico, ser detenidos o deportados, la negación de un debido proceso y al acceso a la justicia, la separación de los hijos u otros familiares, la no reparación de los daños; es decir, ser víctimas de violación de derechos humanos–.

Desafortunadamente, debido a la clandestinidad de los delitos y la falta de denuncia de los mismos, no existe registro de dichas prácticas, solo testimonios recabados en informes o proyectos académicos de diversas organizaciones pro, personas migrantes y derechos humanos a lo largo de su trayectoria migratoria.

## LA HISTORIA DE VIDA DE ASHLIE

La historia de vida de Ashlie<sup>19</sup> resalta las experiencias que vivió antes y durante su estancia en el albergue para migrantes de mérito; la narrativa permite desmembrar las acciones de la sociedad e instituciones gubernamentales frente al problema migratorio de los NNA centroamericanos no acompañados irregulares. Es preciso destacar que este tipo de ejercicios dentro de las ciencias jurídicas sirven para probar teorías, hipótesis y proposiciones conceptuales y pueden funcionar como el caso negativo frente a un cuerpo teórico o jurídico establecido.

<sup>19</sup> En aras de proteger la identidad y datos personales de la niña, es que se omiten los apellidos.



## *Albergue para migrantes, una forma de resiliencia*

A finales de octubre de 2016, el municipio de Zinacantepec, Estado de México abrió un nuevo albergue para personas (40 migrantes), originarios del Triángulo Norte –en su mayoría– y de Nicaragua.

El Fondo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) publicó un directorio que refiere que dentro de territorio mexicano existen 79 casas y albergues para personas migrantes, cuya iniciativa corresponde, a saber: 30 de la sociedad civil –Asociaciones Civiles, voluntarios, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) e Instituciones de Asistencia Privada–; 21 a organizaciones eclesiásticas; 20 no especificaron y ocho al Sistema Estatal y Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) –en Oaxaca y en los municipios de Arriaga, Comitán de Domínguez, Frontera Comalapa, Palenque y Tapachula, todos ellos pertenecientes a la entidad federativa de Chiapas– (OIM, 2017).

Al respecto, se pueden esbozar varias interrogantes: ¿Quiénes conforman a la sociedad civil? ¿Cuál es su rol como actor social en materia migratoria? ¿Qué papel debe de desarrollar en la agenda política sobre el tema migratorio? A partir de estos cuestionamientos se puede aseverar que la sociedad civil se encuentra integrada por aquellas organizaciones y/o redes de organizaciones que no forman parte del Estado –personas, académicos, clero y derechos humanos– vinculadas por un tema específico. Se puede afirmar que su función consiste en estabilizar el *status quo* hegemónico, pues los intereses del Estado y de las corporaciones pueden llegar a influenciar su desarrollo; también indaga alternativas al orden social dominante, en especial si se piensa en los sectores excluidos que conforman distintos movimientos sociales (Cox, 1999).

En el ámbito migratorio, la sociedad civil emerge como un actor clave a partir del papel que se le otorga en la recomposición de la legitimidad necesaria para lograr respuestas estables, eficaces y consensuadas; es decir, para alcanzar una gobernanza de la migración<sup>20</sup>; en otras palabras:

<sup>20</sup> Conforme a organismos internacionales como la Organización Internacional del Trabajo y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Unión Interparlamentaria, en la migración también debe reconocerse que trasciende gobiernos o Estados e incluye a sindicatos, ONG, sector empresarial, asociaciones de migrantes, entre otros.



la sociedad civil tiene un rol esencial en el desarrollo de la gobernabilidad de la migración. El acercamiento entre la sociedad civil y los gobiernos materializado en el desarrollo de programas y actividades conjuntas, así como en la conformación de mesas nacionales, foros y procesos regionales de consulta es de fundamental importancia para avanzar en la agenda migratoria de Iberoamérica (CEPAL-OMI-SGI, 2008: 07).

En consecuencia, la sociedad civil busca fortalecer la eficacia del Estado en temas migratorios, pues sus estrategias suelen ser insuficientes. En virtud de ello, las casas y/o albergues para personas migrantes tratan de involucrar a otros actores sociales y políticos para encontrar respuestas a los desafíos y oportunidades que plantea la migración de seres humanos, tal y como se relata en el caso concreto del albergue que nos ocupa.

### *Removidos de raíz, una generación que huye de la violencia*

Ashlie es una niña de diez años proveniente de Tegucigalpa, capital de Honduras; fue una de las primeras moradoras del albergue; los habitantes la apodaban “colochita”<sup>21</sup>. Llevaba consigo un teléfono celular para estar en contacto con su mamá, quien radicaba desde hace un año en Kansas, Estados Unidos. Su vecina y la hija de ésta acompañaron a Ashlie en su trayecto desde que salió de su tierra natal, con la promesa de que la mamá de Ashlie le ayudaría a encontrar trabajo al llegar a los Estados Unidos.

En Honduras vivía con mi abuela, mi tía y dos primos más pequeños que yo, mi mamá vivía con nosotros, pero se fue para Estados Unidos a trabajar. Ella dice que así le puede mandar dinero a mi abuela, mi mamá me llama por las noches, le digo que la extraño, que se cuide. Me dice que pronto estaremos juntas, que regresare al colegio... el colegio está cerca de mi casa, se llama “Oswaldo López Arellano” y en noviembre iba a terminar cuarto grado. Me gusta mucho ir al colegio, quiero seguir estudiando

<sup>21</sup> El término hace alusión al diminutivo de la palabra colocha que, según el Diccionario de la Lengua Española (2017) es un adjetivo que se utiliza en los países de Costa Rica, El Salvador, Honduras y Nicaragua para referirse a las personas de pelo rizado.



para dentro de unos años ayudar a mi mamá. Salí de mi país porque es inseguro, la decisión la tomó mi mamá porque en mi colonia hay muchas *clicas*<sup>22</sup> y siempre quieren que pagues el impuesto de guerra<sup>23</sup>; se suben a los buses, asaltan, matan, hacen cosas malas. Las muchachas más bonitas son elegidas por los mareros y se adueñan de ellas, si no quiere, van por la familia o van por ella<sup>24</sup>. Mi abuela quería que me fuera, me dijo: "si vos te vas no serás novia de ningún marero<sup>25</sup>" (sic).

La situación de Ashlie era diferente a la de otras niñas que viven en los países del Triángulo del Norte, pues “entre 2005 y 2012 se produjo un aumento masivo (246%) del número de [...] feminicidios de mujeres y niñas hondureñas, y muchos de los cuerpos tenían muestras de abuso sexual o estaban mutilados” (Ceriani, 2015: s.p.). El comportamiento de Ashlie refleja que la situación de violencia latente en Honduras solo la conoce por comentarios de otras personas:

Ashlie: -¿Hace cuánto tiempo salimos de Honduras?

Vecina: -hace dos meses.

Ashlie: -Desde Honduras hasta México el viaje ha sido en bus. En la frontera con México se subió *la migra* y comenzaron a bajar personas del bus, antes de que llegaran a mi lugar comencé a rezar porque si me bajaban del bus ya no vería a mi mamá, entonces en ese momento le pedí a Dios ser invisible. Desde Chiapas cogimos bus. Yo no me monte a la Bestia, en Honduras decían que era muy peligrosa. Cuando nos parábamos a comer lo hacíamos con miedo de que nos descubrieran. Llegamos a un lugar donde había muchos migrantes, Ixtepec<sup>26</sup>, ahí había niñas con quien podía jugar, tenía mi propia cama, comíamos arroz, pollo, frijoles; si uno se enfermaba había médicos, todos eran buenas personas. Muchos de los que estamos acá los conozco porque también vienen desde Ixtepec (sic).

<sup>22</sup> Pandillas.

<sup>23</sup> Acto de extorsión realizado por las pandillas en Honduras, antes solo era requerido a dueños de negocios y a choferes de autobuses, taxis o mototaxi, pero ahora se exige a cualquier persona.

<sup>24</sup> Matan a la familia de la joven o la matan a ella.

<sup>25</sup> Todas las entrevistas fueron realizadas por Claudia Arianne Martínez Zaragoza, coautora de este artículo.

<sup>26</sup> En Ixtepec, Oaxaca, se encuentra el Albergue Hermanos en el Camino A.C., el cual fue creado el 27 de febrero de 2007, la población que atiende es mixta y ofrece hospedaje, alimentación, orientación legal, atención médica y acompañamiento a solicitantes de asilo (OIM, 2017).



En la frontera sur de México se llevan a cabo retenes (revisiones minuciosas), pues en la mayoría de los casos no se requiere presentar documentos. Las autoridades migratorias ponen su atención en la apariencia física de quienes viajan; las personas migrantes que han viajado antes saben en dónde están los retenes y suelen evitarlos.

A raíz de la inseguridad, la mayoría de los migrantes han dejado de viajar en el tren porque corren riesgos (asaltos por miembros de pandillas; perder alguna de sus extremidades o la vida al momento de montar a la Bestia y; ser blanco más fácil en los retenes migratorios<sup>27</sup>); la nueva dinámica migratoria de las personas migrantes que se encuentran en tránsito por México es viajar en autobús: “Yo llevo como cinco años viviendo en México, antes se podían contar hasta 800 migrantes arriba del tren, ahora si se llegan a contar 50 son muchos” (sic).

### *Discrimigración*

Una mañana de noviembre Ashlie no acudió a desayunar, la encargada de las mujeres y niñas comentó que la pequeña “había pasado mala noche... algo le había caído mal en la cena... más tarde la llevarán al hospital” (sic). Al ser de nueva creación, el albergue carecía de servicios básicos para la atención de las personas migrantes –médicos, psicólogos, abogados, principalmente– por ello, cuando requerían de un servicio que demandara servicios médicos, acudían a un nosocomio público.

Así sucedió con Ashlie, para tratar su malestar acudió al Hospital General Dr. Nicolás San Juan, perteneciente al Instituto de Salud del Estado de México; sin embargo, al solicitar la atención fue negada por no ser derechohabiente y no contar con identificación oficial. Después de un par de horas de espera y la gestión realizada por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) la recibió.

La salud de los NNA debe ser prioridad de los Estados, pues éstos necesitan un conjunto de servicios sociales básicos que

<sup>27</sup> Esta comunicación que se lleva a cabo entre las personas migrantes se denomina red migratoria, la cual debe entenderse como el conjunto de relaciones interpersonales (transnacionales) que vinculan a migrantes (o migrantes potenciales) con familiares, amigos, paisanos y compatriotas en donde proporcionan conocimiento, información, ayuda, empleos, recursos, y apoyo con la finalidad de rebajar los costes y los riesgos que implica la migración irregular.



abarquen una atención de la salud de buena calidad y saneamiento adecuado, de modo que puedan crecer y plasmar plenamente su potencial, libres de enfermedades, razón por la cual los Estados deben adoptar medidas de protección especial y asistencia en favor de los niños con base en los principios de igualdad y no discriminación y del interés superior del niño, recordando que este último garantiza el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la CDN, misma en la que el Estado mexicano es parte.

### *Visa humanitaria*

Según el Portal de trámites, información y participación ciudadana del gobierno federal mexicano, la Visa por razones humanitarias es un “documento para un extranjero víctima de catástrofe natural o violencia, cuya vida o integridad se encuentre en peligro o bien que ingrese para realizar acciones de auxilio o rescate en situaciones de emergencia en el país o atender a un familiar por encontrarse en estado grave de salud” (Instituto Nacional de Migración, s.f: párr. 1). De acuerdo con la Ley de Migración, ésta tiene su fundamento en los siguientes artículos:

Artículo 52. Los extranjeros podrán permanecer en el territorio nacional en las condiciones de estancia de visitante, residente temporal y residente permanente [...] de conformidad con lo siguiente:

V. VISITANTE POR RAZONES HUMANITARIAS. Se autorizará esta condición de estancia a los extranjeros que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Ser ofendido, víctima o testigo de algún delito cometido en territorio nacional. Para efectos de esta Ley [...] se considerará ofendido o víctima a la persona que sea el sujeto pasivo de la conducta delictiva, independientemente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al perpetrador e independientemente de la relación familiar entre el perpetrador y la víctima. Al ofendido, víctima o testigo de un delito a quien se autorice la condición de estancia de Visitante por Razones Humanitarias, se le autorizará para permanecer en el país hasta que concluya el proceso, al término del cual deberán salir del país o solicitar una nueva condición de estancia, con derecho a entrar y salir del país cuantas veces lo desee y con permiso para trabajar a cambio de una remuneración en el país. Posteriormente, podrá



- solicitar la condición de estancia de residente permanente;
- b) Ser niña, niño o adolescente migrante no acompañado, en términos del artículo 74 de esta Ley.
  - c) Ser solicitante de asilo político, de reconocimiento de la condición de refugiado o de protección complementaria del Estado Mexicano, hasta en tanto no se resuelva su situación migratoria. Si la solicitud es positiva se les otorgará la condición de estancia de residente permanente, en términos del artículo 54 de esta Ley. También la Secretaría podrá autorizar la condición de estancia de visitante por razones humanitarias a los extranjeros que no se ubiquen en los supuestos anteriores, cuando exista una causa humanitaria o de interés público que haga necesaria su internación o regularización en el país, en cuyo caso contarán con permiso para trabajar a cambio de una remuneración.

Artículo 74. Cuando así convenga al interés superior de la niña, niño o adolescente migrante extranjero no acompañado, dicho niño, niña o adolescente será documentado provisionalmente como Visitante por Razones Humanitarias en términos del artículo 52, fracción V, de esta Ley, mientras la Secretaría ofrece alternativas jurídicas o humanitarias temporales o permanentes al retorno asistido.

Dicho albergue no contaba con asistencia legal para realizar estos trámites, por lo tanto, los voluntarios asesoraban a las personas migrantes para llenar su solicitud, la cual solicitaba, entre otros datos: propósito del viaje, datos generales, lugar de nacimientos, actividad en el país de residencia, datos de un familiar en el extranjero, correo electrónico, datos generales de la persona a la que se le autoriza tramitar, oír o recibir notificaciones. Las personas migrantes que contaban con la visa por razones humanitarias comentaron que el trámite lo realizaron en la Ciudad de México porque el tiempo promedio era de 15 días.

El caso de Ashlie era diferente aun cuando contaba con documentación oficial de su país, ya que al tener la calidad de niña no acompañada, se tenía que solicitar al DIF que fungiera como tutor legal para seguir con los trámites de su visa por razones humanitarias.

De lo anterior se desprende que, el tránsito de los NNA centroamericanos se encuentra al margen de la vigilancia del INM y del sistema DIF, sobre todo por su calidad migratoria irregular, ya que se enfrentan a la frontera vertical, es decir, a una vigilancia que se



extiende a lo largo del territorio nacional por ambas instituciones que, aunque persiguen distintos objetivos, al final cumplen uno mismo: retener a los NNA; los niños de 12 años por lo regular permanecen en albergues del DIF, mientras que aquellos que tienen entre 13 y 17 años son canalizados a albergues que en muchos casos son operados por organizaciones de la sociedad civil.

Después de 15 días de ingresar los documentos solicitados por el INM y ocho días después de su entrevista con las autoridades migratorias mexicanas, Ashlie, su vecina y la hija de ésta, obtuvieron la visa por razones humanitarias. A finales de noviembre Ashlie dejó el albergue; el siguiente destino sería la ciudad de Mexicali, Baja California.

Debido a la situación humanitaria que viven los NNA centroamericanos, el entonces presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, Barack Obama implementó una política migratoria de derechos desde junio de 2014, la cual consistió en que las autoridades migratorias estadounidenses permitieran el acceso libre a aquel país a mujeres y los NNA provenientes del Triángulo del Norte.

## CONCLUSIONES

Los Estados han logrado avances legislativos e institucionales en materia de migración irregular e infancia; sin embargo, el sujeto no puede verse con los mismos ojos que el Estado. El NNA migrante escapa de las características que la estructura estatal desea atribuirle o incluso, imponerle; por un lado, el discurso y los instrumentos jurídicos de derechos humanos han concretado el principio del interés superior de la infancia, así como consideraciones particulares relativas a la persona migrante; y por otro, no se ha reparado en elementos vivenciales específicos indispensables para su visibilización como sector.

El interés superior del niño, en tanto derecho sustantivo, pauta interpretativa y norma procedimental, va más allá de la literalidad que ofrecen los textos legales en las situaciones que involucren a los NNA, y funge como una guía a la que deben atender los Estados; sin embargo, este y otros dispositivos, como la Convención sobre los Derechos del Niño, el cual es un intento de homologación de diversas tradiciones jurídicas en lo esencial, ofrecen parámetros y características ajenas a la realidad



social de los NNA migrantes. Así, pasa de ser una persona con motivaciones, aspiraciones y deseos, a ser un sujeto lineal jurídica y demográficamente determinado.

Derivado de los vicios interpretativos que surgieron como consecuencia al arraigado positivismo jurídico en México, fue necesario la inclusión del principio del interés superior de la niñez en el artículo 4 de la Constitución Federal; no obstante, su carácter de principio demanda la definición de su contenido y límites en el caso concreto.

Es preciso asimilar que los NNA migrantes se encuentran en una situación de vulnerabilidad, tanto por las condiciones adversas en las que se halla en relación con las personas adultas, como por los estigmas sociales de los que los migrantes son objeto. De igual forma, otros factores como el género, el origen nacional e incluso la apariencia, son empleados como argumentos a favor de tratos desiguales y perjudiciales: la calidad de los NNA recrudescer con la inequidad y criminalización que implica la calidad migratoria irregular.

Los contextos de violencia, pobreza extrema e inseguridad se encuentran relacionados directamente con los índices de los procesos migratorios, tal como sucede con los países que conforman el Triángulo del Norte, donde estas circunstancias son los principales actores de esta dinámica social. Ahí, la violencia que experimentan los NNA es doble: por parte del crimen organizado y dentro del seno doméstico.

Ésta, junto con la reunificación familiar, representa los móviles más recurrentes para la movilidad humana infantil. Específicamente, la niñez y la adolescencia han encontrado en la migración una alternativa a estas condiciones de vida, así como una cura a sus heridas familiares y sociales.

En el caso del El Salvador y Honduras, la exclusión, la historia de violencia y la inutilidad del Estado para satisfacer las necesidades de seguridad y subsistencia más elementales de su población, son aspectos que además de incentivar la migración imposibilitan la aplicación del principio del interés superior del niño bajo estas circunstancias e inclusive y favorecen el ingreso de los NNA a grupos de crimen organizado. Empero, no todas las consecuencias de esta incapacidad del Estado para resolver las problemáticas de la vida migrante han sido penosas; la sociedad civil organizada



ha encontrado el área de oportunidad para ofrecer soluciones puntuales a las dificultades del camino de los NNA, a pesar de la insuficiencia de recursos, como actor político y agente de progreso.

A la luz de este y otros estudios relacionados con el proceso migratorio de la infancia y adolescencia, es clara la ausencia de voluntad política de los aparatos estatales y la comunidad regional o internacional para resolver al menos las necesidades más apremiantes que aparecen en el trayecto de los NNA migrantes hacia su destino.

La etnometodología y la historia de vida permiten percatarse de prácticas y hechos que la información estadística desconoce, observar rostros lacerados por la desventaja social, conocer los peligros que asechan a los migrantes, las formas de transporte, las estrategias que emplean, las trabas que deben superar para acceder a servicios médicos y para realizar las gestiones administrativas necesarias con la finalidad de garantizar su permanencia en el territorio de tránsito y las flaquezas de las instituciones protectoras.

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (2017), “Situación del Triángulo Norte de Centroamérica”, disponible en <http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2017/11040>, consulta 18 de marzo de 2017.
- \_\_\_\_\_ (2011), “La protección de los refugiados y la migración mixta: el Plan de los 10 puntos de acción. Ginebra”, disponible en: <http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/Publicaciones/2011/7526>, consulta 18 de marzo de 2017.
- Amnistía Internacional (2016), “¿Hogar dulce hogar? El papel de honduras, Guatemala y el Salvador en la creciente crisis de refugiados, Amnesty International Ltd, Londres”, disponible en [http://www.acnur.org/t3/uploads/media/2900\\_NTCA\\_Amnesty\\_oct\\_2016.PDF](http://www.acnur.org/t3/uploads/media/2900_NTCA_Amnesty_oct_2016.PDF), consulta 30 de marzo de 2017.
- Cámara de Diputados (2016), Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_150816.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150816.pdf), consulta el 05 de abril de 2017.
- Cámara de Diputados (2018), Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/339082/LGDNNA\\_Con\\_ltimas\\_reformas\\_2018\\_hasta\\_la\\_del\\_20\\_de\\_junio\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/339082/LGDNNA_Con_ltimas_reformas_2018_hasta_la_del_20_de_junio_.pdf), consulta el 05 de julio de 2018.
- Cámara de Diputados (2016), Ley de migración, disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra\\_120718.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra_120718.pdf), consulta el 05 de abril de 2017.
- Camargo, Abdel (2014), “Arrancados de raíz. Causas que originan el desplazamiento transfronterizo de niños, niñas y adolescentes no acompañados y/o separados de Centroamérica y su necesidad de protección internacional”, disponible en <http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/Publicaciones/2014/9828>, consulta 10 de abril de 2017.
- Ceriani, P. (coord.) (2015), Niñez y migración en Centro y Norte América: causas, políticas, prácticas y desafíos, Argentina, University of California Hastings College of the Law y Universidad de Lanús, Argentina, disponible en <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/9927.pdf>, consulta 25 de marzo de 2017.
- Cillero Bruñol, M. (2007), “El interés superior del niño en el marco de la convención internacional sobre los derechos del niño”, en Justicia y derechos del niño, núm. 9, disponible en [https://www.unicef.org/argentina/spanish/Justicia\\_y\\_derechos\\_9.pdf#page=125](https://www.unicef.org/argentina/spanish/Justicia_y_derechos_9.pdf#page=125); consulta: 05 de mayo de 2017.
- Comité de los Derechos del Niño (2003), “Observación general No 5: Medidas generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño”, disponible en: <https://www.unicef.org/ecuador/UNICEF-ObservacionesGeneralesDelComiteDe-LosDerechosDelNino-WEB.pdf>; consulta: 25 de marzo de 2017.
- Coria Márquez, E (2011), “Estudio migratorio de México”, en Instituto Centroamericano de Estudios Sociales y Desarrollo (INCEDES) y Sin Fronteras IAP, Estudio comparativo de la legislación y políticas migratorias en Centroamérica, México y República Dominicana, México, Sin Fronteras, INCEDES, pp. 379-438.
- Cox, R. (1999), “Civil Society at the turn of the Millennium: Prospects for an Alternative World”, en Review of International Studies, vol. 25, no. 1, pp. 3-28.
- Durand, J. (2016), “Lineamientos No. 1 Políticas públicas migratorias regionales; FORD FOUNDATION y UdG CIDE”, disponible en [http://www.cide.edu/docs/dei/HD1\\_Jorge\\_Durand.pdf](http://www.cide.edu/docs/dei/HD1_Jorge_Durand.pdf), consulta: 25 de marzo de 2017.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2016), “Uprooted The growing crisis for



- refugee and migrant children”, en UNICEF Publications, disponible en: [https://www.unicef.org/publications/files/Uprooted\\_growing\\_crisis\\_for\\_refugee\\_and\\_migrant\\_children.pdf](https://www.unicef.org/publications/files/Uprooted_growing_crisis_for_refugee_and_migrant_children.pdf), consulta: 3 de marzo de 2017.
- Freeman, Michael D. A. (1992), “The limits of the children’s rights”, en Freeman, Michael D. A. y Philip, E. Veerman, *The Ideologies of children’s rights*, Netherlands, Martinus Nijhoff Publishers.
- Geneva Declaration on Armed Violence and Development (2015), “Global Burden of Armed Violence 2015: Every Body Counts”, disponible en <http://www.genevadeclaration.org/measurability/global-burden-of-armed-violence/global-burden-of-armed-violence-2015.html> p.52, consulta 30 de marzo de 2017.
- Gibbs, S. (2005), “What happened to Elian Gonzalez?”, en BBC News, Cuba, 22 de abril, disponible en: <http://news.bbc.co.uk/2/hi/americas/4471099.stm>, consulta 05 de abril de 2017.
- González Contró, Mónica, (2011), “¿Menores o niñas, niños y adolescentes? Reflexiones en el contexto del debate en América Latina”, en Pérez Contreras, María, Macías, Ma. Carmen (coord.) *Marco teórico conceptual sobre menores versus niñas, niños y adolescentes*. México, Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Hammarberg, Thomas (1990), *Making reality of the Rights of the Child: the Un Convention: What It Says and How It Can Change the Status of Children Worldwide*, Sweden: Rädda Barnen, Swedish Save the Children.
- Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (2015), “Posición ante el Plan de la alianza para la prosperidad Triángulo Norte”, disponible en [http://icefi.org/sites/default/files/posicion\\_ante\\_el\\_plan\\_de\\_la\\_alianza\\_para\\_la\\_prosperidad\\_del\\_triangulo\\_norte\\_ca\\_03-2015.pdf](http://icefi.org/sites/default/files/posicion_ante_el_plan_de_la_alianza_para_la_prosperidad_del_triangulo_norte_ca_03-2015.pdf), consulta 09 de abril de 2017.
- Instituto Nacional de Migración (s.f.), “Visa por razones humanitarias”, disponible en <http://www.gob.mx/tramites/ficha/visa-por-razones-humanitarias/INM74>, consulta: 24 abril de 2017.
- Instituto Tecnológico Autónomo de México (2014), *Migración centroamericana en tránsito por México hacia Estados Unidos: diagnóstico y recomendaciones*, México: ITAM, disponible en: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2014/9884.pdf>, consulta 09 de abril de 2017.
- Mergier, A. (2015), “La muerte que avergüenza al mundo”, en *Proceso*, México, septiembre, disponible en: <http://www.proceso.com.mx/415034/la-muerte-que-averguenza-al-mundo>, consulta 16 de abril de 2017.
- Morlachetti, Alejandro (2013), *Sistemas nacionales de protección integral de la infancia. Fundamentos jurídicos y estado de aplicación en América Latina y el Caribe; Comisión Económica para América Latina y el Caribe y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Santiago de Chile, Naciones Unidas*, disponible en: <http://www.cepal.org/es/publicaciones/4040-sistemas-nacionales-proteccion-integral-la-infancia-fundamentos-juridicos-estado>, consulta 02 de mayo de 2017.
- Organización de Estados Centroamericanos (1991), *Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos*, disponible en <http://www.minex.gob.gt/MDAA/DATA/MDAA/20130124155710356Protocolo%20de%20Tegucigalpa%20a%20la%20Carta%20de%20la%20Organizacion%20de%20Estados%20Centroamericanos%20ODECA%20y%20su%20Enmienda.pdf>, consulta 10 de abril de 2017.
- Organización Internacional para las Migraciones (2017), “Directorio de casa y albergues para personas migrantes en México”, en Organización Internacional para las Migraciones, México, disponible en <http://www.oim.org.mx/pdf/Directorio%20POCKET%202017.pdf?platform=hootsuite>, consulta 05 de mayo de 2017.

- (2006), Glosario sobre migración, disponible en: [http://publications.iom.int/system/files/pdf/iml\\_7\\_sp.pdf](http://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf), consulta 07 de marzo de 2017.
- Organización de las Naciones Unidas (2013), Observación general N° 14. Sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1), disponible en: [http://www.unicef.cl/web/informes/derechos\\_nino/14.pdf](http://www.unicef.cl/web/informes/derechos_nino/14.pdf), consulta 05 marzo de 2017.
- (2005). Observación General No. 6. Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen. CRC/GC/2005/6, 1 septiembre, disponible en: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2005/3886.pdf>, consulta 08 de marzo de 2017.
- (2000). Observación General No. 14. El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales) E/C.12/2000/4, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Disponible en <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1451.pdf>,
- Organización Mundial de la Salud (s.f.), “Preguntas frecuentes”, disponible en <http://www.who.int/suggestions/faq/es/>, consulta: 04 de marzo de 2017.
- Pachico, Elyssa (2015), “Latin America Dominates List of World’s Most Violent Cities”, en *Insight Crime. Investigation and Analysis of Organized Crime*, vol. 22, disponible en: <http://www.insightcrime.org/news-analysis/latin-america-dominates-list-of-worlds-most-violent-cities>, consulta 08 de marzo de 2017.
- Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social-UNICEF (2012), “Situación de maras y pandillas en Honduras, Honduras”, disponible en: [https://www.unicef.org/honduras/Informe\\_situacion\\_maras\\_pandillas\\_honduras.pdf](https://www.unicef.org/honduras/Informe_situacion_maras_pandillas_honduras.pdf), consulta 08 de marzo de 2017.
- Ramírez, Rafael y Salamanca, Laura (2014), 2014 Informe de Situación de la Niñez y Adolescencia en El Salvador. Transformar inequidades en oportunidades para todas las niñas, niños y adolescentes, El Salvador, UNICEF, disponible en: [https://www.unicef.org/elsalvador/Informe\\_de\\_situacion\\_de\\_la\\_NNA\\_en\\_El\\_Salvador.pdf](https://www.unicef.org/elsalvador/Informe_de_situacion_de_la_NNA_en_El_Salvador.pdf).
- Rojas Wiesner, M. y Caballeros, A. (2015), Los Riesgos en la migración en tránsito irregular por México y mejores prácticas de protección a transmigrantes. Documento de trabajo no. 1, México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, disponible en: <http://migracionentransito.org/wp-content/uploads/2015/07/DT-1-ITAM-final-Riesgos-migrac-en-transito-MRAC.pdf>, consulta: 08 de marzo de 2017.
- Pérez, F. (2016), “Repatrian a El Salvador cuerpo de niño migrante”, en *El Universal*, México, 26 de julio, disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/estados/2016/07/26/repatrian-el-salvador-cuerpo-de-nino-migrante>, consulta: 21 de abril de 2017.
- Sánchez Ródenas, A. (2010), “Los ‘niños de Morelia’ y su tratamiento por la prensa mexicana durante el año 1937”, en *Anales de Documentación*, vol. 13, pp. 243-256, disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/635/63515049014.pdf>, consulta: 05 de abril de 2017.
- UNICEF México (2016), “Niñez migrante: vidas en tránsito” en *Niñez migrante*, disponible en: <https://www.unicef.org/mexico/spanish/17043.html>, consulta: 08 de abril de 2017.





La construcción social de la alimentación: una reflexión sociológica

### | DANIA DELGADILLO VILLAVICENCIO

Egresada de la licenciatura en Sociología por la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMéx). Se desempeña como Becaria en el proyecto de investigación “Producción Social del Hambre en la Zona Metropolitana de la Ciudad de Toluca. Estudio de Caso Adultos Mayores”, de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPyS) de la UAEMéx.

**Correo electrónico:** daniadelgadillov@gmail.com

### | JORGE ARZATE SALGADO

Doctor en Sociología por la Universidad de Salamanca y Maestro en Investigación y Desarrollo de la Educación por la Universidad Iberoamericana. Es investigador de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPyS) de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMéx). Sus líneas de investigación son: Desigualdades sociales y educativas y, Políticas sociales y educativas comparadas en Iberoamérica.

Entre sus publicaciones se encuentran: “Políticas de inclusión educativa para los jóvenes en México. Un análisis desde un contexto de desigualdad y violencia”; *Las Organizaciones de la Sociedad Civil y su relación con el desarrollo social en el Estado de México. Una visión compartida en la Cruzada Contra el Hambre* y; “Los métodos cualitativos de investigación y la construcción social del conocimiento sobre la desigualdad”.

**Correo electrónico:** arzatesalgado2@gmail.com

**Página web:** www.jorgearzatesalgado.com



Cuatro características del capital social para enfrentar la pobreza urbana en la Ciudad de México (CDMX)

## | ALFREDO SÁNCHEZ CARBALLO

Doctor en Ciencias Sociales por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, México. Sus líneas de investigación son: Grupos de la población en condición de vulnerabilidad, Migración, Pobreza, Capital social e Imaginarios sociales.

Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores del CONACYT. Entre sus principales publicaciones en coautoría se encuentran: “Notas para una interpretación histórica de la marginación: el caso del municipio El Chico” en la revista del Colegio de San Luis; “Capital social y superación de la pobreza urbana: más allá de la política social” en *Investigium IRE: Ciencias Sociales y Humanas* y; “Análisis de la Representación social del bienestar subjetivo en adultos mayores beneficiarios del programa 70 y Más: acciones desde la política social” en la *Revista Perspectivas Sociales*.

**Correo electrónico:** [alscarballo@gmail.com](mailto:alscarballo@gmail.com)

## | OSCAR ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

Doctor en Políticas Comparadas de Bienestar Social, exbecario de la Fundación Carolina para estudios de Posdoctorado en la Universidad de Valencia-España. Desde 2008 es profesor del Departamento de Ciencias Sociales y Políticas. En 2014 fue profesor visitante en Boston College, por medio de la beca sabática del CONACYT.

Ha coordinado proyectos de investigación internacional, el más reciente (2015-2017) lleva por nombre “La medición del Bienestar Social en México: una propuesta de análisis en las regiones”, el cual se realiza en colaboración con Boston College & University Varna-Bulgaria.

Ha publicado más de una treintena de artículos en revistas indexadas y capítulos de libro, así como seis libros coordinados. En 2014 ganó el Primer Lugar en el concurso de ensayo sobre Desigualdad y Pobreza en América Latina, de la Cátedra Xabier Gorostiaga. En 2015 fue nombrado Consejero Académico





del Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Miembro de la Red Mexicana de Investigación en Política Social.

Las líneas de investigación que trabaja son: Bienestar Social, Pobreza, Política Social y Evaluación de Políticas Públicas. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores, Nivel II.

**Correo electrónico:** [oscar.martinez@uia.mx](mailto:oscar.martinez@uia.mx)



## Los derechos culturales de las poblaciones mestizas en México ¿amenazados?

### I JAVIER REYES MARTÍNEZ

Académico en la Universidad Loyola del Pacífico y en la Universidad Iberoamericana Ciudad de México. Gestor cultural, fue Presidente del Patronato Teatro Domingo Soler de 2014 a 2016, y Director de la Feria Internacional del Libro de Acapulco 2015. Narrador, Beneficiario del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes Guerrero 2010, Premio Estatal de Cuento "María Luisa Ocampo" 2010, y Premio Estatal de Cuento "José Agustín" 2010.

Cursó los diplomados en "Políticas Culturales y Gestión Cultural" por la UAM, "Participación, Ciudadanía y Derecho Humanos" por la Universidad Iberoamericana y, "Derechos Culturales y Megaproyectos" por el INAH.

Actualmente cursa el Doctorado Internacional en Bienestar Social en Boston College y la Universidad Iberoamericana. Sus líneas de investigación son: Derechos culturales y bienestar, Participación cultural y Exclusión.

El interés superior de niños migrantes centroamericanos no acompañados en México: la historia de Ashlie

### CLAUDIA ARIANNE MARTÍNEZ ZARAGOZA

Licenciada en Derecho por el Instituto Universitario del Estado de México; Especialista en Migración Internacional por el Colegio de la Frontera Norte; Maestra en Derecho con área terminal en Derechos Humanos y Doctora en Estudios Jurídicos por la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMéx).

Docente de la Facultad de Derecho de la UAEMéx y de la Escuela Bancaria y Comercial, Campus Toluca. Se ha desarrollado como Inspector Proyectista realizando proyectos de Recomendación en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Actualmente es Defensora Universitaria Adjunta de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UAEMéx.

### MARÍA DE LOURDES MORALES REYNOSO

Doctora en Derecho por la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMéx). Fue titular de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UAEMéx de 2014 a 2016 y Secretaria de Difusión Cultural de la misma institución de 2016 a 2017.

Sus líneas individuales de investigación se centran en la interpretación y argumentación jurídica, derechos humanos y bienes comunes. Forma parte del cuerpo académico “Derecho, sociedad y cultura” y cuenta con perfil PROMEP.

Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel I. Entre sus últimas publicaciones se encuentran: *La universidad humanista* (coordinadora), publicado por la UAEMéx en colaboración con la Universidad de Santiago de Compostela en 2014 y *Los organismos defensores de los derechos universitarios. Una mirada desde la REDDU*, en coautoría con Gabriela Fuentes Reyes y Juan Bernal Aguirre en 2017. Actualmente se desempeña como profesora- investigadora de tiempo completo en la Facultad de Derecho de la UAEMéx.

## | GABRIELA FUENTES REYES

Doctora en Ciencias Sociales y Políticas por la Universidad Iberoamericana. Maestra y Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMéx).

Miembro de la Asociación de Magistrados de Tribunales de Justicia Administrativa de los Estados Unidos Mexicanos A.C. Integrante del Sistema Nacional de Investigadores, Nivel I.

Sus principales líneas de investigación son: Sociología del envejecimiento, Bienestar y Derechos sociales. Fungió como Abogada General de la UAEMéx en 2017, y fue presidenta de la Red de Organismos Defensores de los Derechos Universitarios en 2016.

## I. GENERALIDADES

*COFACTOR* es una revista académica, editada por el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social del Estado de México (CIEPS), que difunde investigaciones originales en materia de desarrollo social. Las contribuciones son resultado de estudios aplicados que presentan avances en la discusión de este campo.

Esta revista tiene como objetivo ser un espacio para la discusión y la crítica en el ámbito del desarrollo social; al mismo tiempo, busca constituirse como un referente obligado en la materia para los responsables de la toma de decisiones gubernamentales, así como para investigadores, académicos y estudiantes.

La temática principal integra análisis e investigaciones de diferentes ciencias sociales en materias como pobreza, marginación, exclusión, desigualdad, género, migración, educación, salud, gasto social, demografía y bienestar, entre otros.

Los artículos contenidos son responsabilidad exclusiva del autor y no necesariamente coinciden con la opinión de la institución. Todos los originales que se entreguen para su publicación pasarán por un proceso editorial que se desarrollará en varias fases. Por ello es necesario que su presentación siga ciertas normas para facilitar la edición y evitar el retraso de las publicaciones.

## II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los artículos deberán ser resultado de una investigación científica que ofrezca aportaciones relevantes para el estudio de problemas sociales.

El material recibido se someterá a un arbitraje mediante procedimientos a doble ciego y se clasificará de acuerdo con el *Journal of Economic Literature (JEL) Classification System*.

Una vez estipulado que el artículo cumple con los requisitos establecidos por la revista, será enviado a dos árbitros, quienes determinarán en forma anónima: a) publicar sin cambios, b) publicar cuando se hayan cumplido las correcciones menores, c) publicar una vez que se haya efectuado una revisión a fondo o d) rechazar. En caso de discrepancia entre los resultados, el texto será enviado a un tercer árbitro, cuya decisión definirá su publicación. Los resultados del proceso de dictamen académico serán inapelables en todos los casos. Los trabajos enviados por académicos de alguna institución serán siempre sometidos a consideración de árbitros externos a ella.

El(los) autor(es) concede(n) a *COFACTOR* el permiso para que su material se difunda en la revista y en medios magnéticos y fotográficos. Los derechos patrimoniales de los artículos publicados en la revista le son cedidos a *COFACTOR* tras la aceptación académica y editorial del original para que éste se publique y distribuya, tanto en versión impresa como electrónica; asimismo, el(los) autor(es) conserva(n) sus derechos morales conforme lo establece la ley. El autor principal recibirá un formato de cesión de derechos patrimoniales que deberá firmar, en el entendido de que ha obtenido el consentimiento de los demás autores, si los hubiere. Por otra parte, los autores podrán usar el material de su artículo en otros trabajos o libros que publiquen posteriormente, con la condición de citar a *Cofactor* como la fuente original de los textos. Es responsabilidad del autor obtener por escrito la autorización correspondiente para hacer uso de todo aquel material que forme parte de su artículo y que se encuentre protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor.

### III. FORMATO DE PRESENTACIÓN

1. El investigador deberá presentar el trabajo completo en su versión final, ya que no se admitirán cambios una vez iniciado el proceso de dictamen y producción.
2. La investigación deberá enviarse vía correo electrónico a la siguiente dirección: [vinculacion.cieps2016@gmail.com](mailto:vinculacion.cieps2016@gmail.com)
3. El autor deberá entregar una carta en la que declare que el estudio es original, inédito y que no ha sido enviado para su publicación a otra revista o medio electrónico, ni se ha presentado como ponencia en congresos que publicarán la memoria del evento.
4. La colaboración deberá incluir la siguiente información:
  - En la primera página deberá aparecer el título del artículo, el(los) nombre(s) del(los) autor(es), la clasificación JEL, un breve listado de palabras clave (en español e inglés) y ficha curricular (formación académica, quién es y dónde trabaja, líneas de investigación, publicaciones más recientes y correo electrónico) del(los) autor(es), designando al responsable para el seguimiento del proceso de dictamen, así como su traducción en el idioma inglés.
  - La página siguiente contendrá el título del estudio sin especificar la autoría, a efecto de garantizar que el proceso de selección sea anónimo.

## NORMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ORIGINALES

- Un resumen (en español e inglés) del artículo con una extensión de 200 palabras, igualmente con su traducción en el idioma inglés.
5. El texto electrónico deberá ser escrito en tamaño carta sin sangrías, con alineación justificada, en fuente Arial a 12 puntos para el cuerpo del texto central y a 10 puntos para las notas a pie de página. El interlineado deberá ser de 1.5, y doble para indicar un párrafo nuevo. El formato deberá ser compatible con los programas estándares de procesamiento de texto.
  6. La extensión límite del artículo será de 15 a 20 cuartillas, incluyendo cuadros, gráficos, figuras, diagramas, citas y bibliografía.
  7. Las fotografías deberán ser entregadas de forma independiente en formato PSD, JPG o TIF con resolución mínima de 300 dpi.
  8. Las tablas se deben presentar editables en Excel o Word, y los mapas y gráficos deberán integrarse vectorizados en formato EPS o AI en color (Pantone C, máximo 4 colores).
  9. Todos los esquemas deberán contener su respectiva leyenda y ser identificados con el nombre del autor (se sugiere evitar importarlos desde Word para no perder calidad).
  10. Al utilizar por primera vez una sigla, abreviatura o acrónimo, se debe ofrecer su equivalencia completa y a continuación, entre paréntesis, la sigla o abreviatura que posteriormente se emplee.
  11. La inclusión de términos técnicos está condicionada a la clara explicación que de ellos se ofrezca.
  12. Si en el texto fueran incluidas palabras en otro idioma, se recomienda anotar de inmediato la traducción entre paréntesis.
  13. Las citas textuales usarán la notación Harvard: primer apellido del autor y año de la publicación, y, si es el caso, número de página, todo entre paréntesis, ej.: (Berthier, 2004). Asimismo, se solicita citar de la siguiente manera:
    - Cuando se utilice una obra escrita por dos autores, se colocará en la referencia el apellido de ambos separados por ‘y’. Ej.: (Watzlawick y Nardone, 2000).
    - En el caso de obras con más de dos autores, se colocará después del primer nombre la abreviatura et al. en cursivas dentro del paréntesis. Ej.: (Watzlawick et al., 2002: 49-52).
    - Cuando se menciona a más de un autor dentro de una referencia, se



separará a cada uno y su respectiva obra utilizando punto y coma. Ej.: (Kuhn, 1971; Popper, 1972; Tarski, 1956).

- Si los autores se enumeran fuera de la referencia se colocará entre paréntesis el año de publicación de la obra. Ej.: Tanto Kuhn (1971) como Popper (1972) y Tarski (1956) plantean...
- Cuando se utilizan referencias de autores a su vez referidos por otros autores se escribirá “citado en” entre el nombre del primero y el nombre del segundo; se indicará, además, el año de las respectivas publicaciones. Ej.: (Lennard y Berstein, 1960; citados en Watzlawick et al., 2002).
- Cuando se utilice un texto extraído de algún medio de publicación periódica se citará igual que las referencias bibliográficas; cuando no esté firmado por un autor, se deberá utilizar el nombre del periódico en lugar del autor. Ej.: (El Guardián, 2004: 1A).
- Además, cuando la extensión de la cita sea mayor a un renglón y menor a cuatro, se colocará dentro del párrafo y entre comillas.
- Cuando la cita textual posea una extensión mayor a cinco renglones se escribirán dos puntos y la cita se colocará dos renglones abajo con tipografía de 11 puntos y margen izquierdo mayor.
- De ser necesario el uso de notas aclaratorias, éstas se señalarán con asteriscos si son menos de tres; en caso contrario, conviene usar la numeración arábica. Al final las notas deben precisar su origen: [E.] si proviene del editor, [T.] para el traductor y [Comp.] para el compilador.

14. La bibliografía se ordenará alfabéticamente al final del documento y de igual forma se seguirá el formato del Sistema Harvard. A continuación se presenta la manera de incluir esta información en la lista de referencias para las fuentes documentales más frecuentes.

- **De libro:** Apellido del autor, inicial del nombre (año de publicación), título, número de volumen si es necesario, número de edición si no es la primera, ciudad de edición, editorial.  
Ej: Foucault, M. (2002), *Historia de la locura en la época clásica*, vol. II, novena reimpresión, México, Fondo de Cultura Económica.
- **Del mismo autor y del mismo año:** Autor, inicial del nombre (año de publicación y letra de identificación asignada en orden alfabético) y los mismos datos del caso anterior.  
Ej.: Kierkegaard, S. (2002a), *El amor y la religión. Puntos de vista*, México, Grupo Editorial Tomo.  
Kierkegaard, S. (2002b), *Diario de un seductor*, México, Grupo Editorial Tomo.

- **Dos autores:** Apellido, inicial del nombre "y" inicial del nombre del segundo autor. Apellido del segundo autor y los mismos datos que en el primer caso. (En caso de tener un tercer autor, solo el último comenzará por la inicial del nombre, seguido de su apellido.)

Ej.: Luhmann, N. y R. de Georgi (1993), *Teoría de la sociedad*, edición a cargo de Javier Torres Navarrate, México, Universidad de Guadalajara/Universidad Iberoamericana/Instituto de Estudios Superiores de Occidente.

- **Más de tres autores:** Apellido del primer autor, inicial del nombre. *et al.*, y los mismos datos del primer caso.

Ej.: Watzlawick, P. *et al.* (1995), *La realidad inventada*, Barcelona, Gedisa.

- **Capítulo de un libro cuyo autor no corresponde con el editor o compilador:** Apellido del autor del capítulo, inicial del nombre (año de publicación), "título del capítulo entre comillas", en Apellido del editor o compilador del libro, inicial del nombre. (especificar si es editor 'ed.' o compilador 'comp.' del texto), *título del libro*, y los mismos datos del primer caso.

Ej.: Schutz, A. (1976), "Problemas de la sociología interpretativa", en Ryan, A. (comp.), *La filosofía de la explicación social*, Madrid, Fondo de Cultura Económica.

- **Autor anónimo o colectivo:** Institución o colectivo responsable de la publicación y los mismos datos del primer caso.

Ej.: Colegio de Ciencias Sociales de Occidente (2005), *El problema de la ciencia en México, México*, Colegio de Ciencias Sociales de Occidente.

- **De revista:** Apellido, inicial del nombre (año de publicación), "título del artículo", en *título de la revista*, número de volumen abreviado y en bajas, número de la revista abreviado y en bajas, mes, estación del año o equivalente, páginas que abarca el artículo precedidas de la abreviatura pp.

Ej.: Wallerstein, E. (1995), "¿El fin de qué modernidad?", en *Sociológica*, año 10, núm. 27, Actores, clases y movimientos sociales I, enero-abril 1995, pp. 13-31.

- **De periódico:** Apellido, inicial del nombre (año de publicación), "título del artículo", en *nombre del periódico*, fecha de publicación, sección y número de página.

Ej.: González, A. (2004), "La Revolución Mexicana inacabada", en *El Guardián*, 23 de noviembre de 2004, A3.

- **Conferencias publicadas:** Apellido del conferencista y la primera inicial del nombre (año de publicación), "título de la

ponencia entre comillas”, en apellido del compilador o editor, inicial del nombre (especificar si es editor ‘ed.’ o compilador ‘comp.’ del texto o en su caso de la institución responsable del ciclo de conferencias), *nombre del libro o del ciclo de conferencias*, institución responsable de la realización del ciclo de conferencias, fecha de realización del ciclo de conferencias incluyendo el año, ciudad de publicación, editorial, páginas que abarca la conferencia precedidas de la abreviatura pp.

Ej.: Junghanns, R. (2000), “El derecho a la información en Alemania”, en Villanueva, E. (coord.), *Hacia un nuevo derecho de la información*. Primer Congreso Nacional de Derecho a la Información, 9, 10 y 11 de noviembre de 2000, México, Universidad Iberoamericana/Alianza Editorial/Konrad Adenauer Stiftung.

- **Conferencias inéditas:** Apellido del conferencista, inicial del nombre (año de realización entre paréntesis), “título de la ponencia”, *conferencia dictada durante el ciclo*, institución responsable de la realización del ciclo de conferencias, fecha de realización del ciclo de conferencias.

Ej.: Hernández, J. (2002), “La filosofía del sentido común”, conferencia dictada durante la IV Semana de la Universidad del Mediterráneo, Universidad del Mediterráneo, 12 de mayo de 2002.

- **Tesis y disertaciones:** Apellido, inicial del nombre (año de publicación), *título*, tipo de documento y grado, ciudad de publicación, institución que otorga el grado académico.

Ej.: Berthier, A. y J. Galindo (1996), *Palabras sin rostro. Análisis del discurso zapatista*, tesis de licenciatura, México, Departamento de Sociología, Universidad Autónoma Metropolitana.

- **Filmes o videos:** *Nombre del filme* en su idioma original (año de realización entre paréntesis), película dirigida por nombre del director, lugar de realización, casa productora, tipo de medio o soporte.

Ej.: *Tess* (1979), película dirigida por Roman Polanski, Francia/Inglaterra, Columbia Pictures, DVD.

- **Episodios de televisión:** Nombre de la serie, número de episodio, *nombre del episodio* (año de producción entre paréntesis), lugar de realización, casa productora, fecha de transmisión, formato del soporte.

Ej.: Alias, episodio 16, *La profecía* (2003), Estados Unidos, Touchstone Television, DVD.

## NORMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ORIGINALES

- **De entrevistas:** Apellido del entrevistado, inicial del nombre (año de realización), entrevista en *nombre del programa*, formato del soporte, lugar de realización, casa productora, fecha de transmisión.  
Ej.: Navarrete, A. (2005), entrevista en *El cristal con que se mira*, VHS, México, Televisa, 20 de enero de 2005.
- **CD-ROM:** Apellido del autor, inicial del nombre (año de edición entre paréntesis), “Título del artículo o sección del CD-ROM”, en *título del CD-ROM*, formato del soporte, número de volumen, número del CD-ROM, mes o estación del año o equivalente, lugar de publicación, editor o casa productora, disponible en: nombre del propietario o base de datos, en caso de ser necesario, fecha de consulta.  
Ej.: Wayne, W.D. (2003), “Valores de X2 a los niveles de confianza de .05 y .01”, en Hernández, R.; Fernández Collado, C. y P. Baptista, *Metodología de la investigación*, CD-ROM, tercera edición, México, McGraw-Hill Interamericana.
- **De revistas electrónicas:** Apellido del autor, editor o institución responsable del documento, inicial del nombre (año de publicación en la red -si no aparece en el documento, se colocará el año en que se actualizó la página o bien la fecha en que fue consultado-), “título del artículo”, en *nombre de la revista*, tipo de medio, número de volumen, número de la revista, mes o estación del año o equivalente, lugar de publicación, editor, disponible en: dirección electrónica completa, fecha de consulta.  
Ej.: Arnold, M. y F. Osorio (1998), “Introducción a los conceptos básicos de la teoría general de sistemas”, en *Revista Cinta de Moebio*, núm. 3, abril 1998, Universidad de Chile, disponible en: <http://rehue.csociales.uchile.cl/publicaciones/moebio/03/frames45.htm>, consulta: 20 de enero de 2005.
- **Sitios, páginas y libros electrónicos:** se colocarán los mismos datos que para las revistas electrónicas, pero en lugar del título del artículo se escribirá el “Nombre del libro” y en lugar del nombre de la revista se anotará el *Nombre del sitio*.  
Ej.: Underwood, M. (2003), “Reception Studies: Morley”, en *Communication, Culture and Media Studies*, Londres, disponible en: [www.cultsock.ndirect.co.uk/MUHHome/cshtml/index.html](http://www.cultsock.ndirect.co.uk/MUHHome/cshtml/index.html), consulta: 23 de marzo de 2004.



#### IV. ACLARACIONES

- El cumplimiento de estas normas es indispensable. Pese a que las colaboraciones aceptadas serán sometidas a un proceso de corrección de estilo, se recomienda que los investigadores entreguen versiones con una primera corrección.
- Los editores se reservan el derecho de modificar algunas expresiones y sugerir cambios con el fin de mejorar la calidad del texto y clarificar sus contenidos.
- Es preciso acompañar el estudio con un breve anexo que contenga datos generales como el nombre completo, números telefónicos y cuenta de correo electrónico para mantener comunicación durante el proceso editorial, así como una dirección postal para hacerle llegar la publicación cuando el artículo sea publicado. También se requiere de una ficha curricular que incluya detalles académicos y profesionales, y que no exceda 20 renglones.
- Para cualquier duda llamar a los teléfonos (01 722) 2 14 25 82 y 2 14 25 93 o enviar correo a [vinculacion.cieps2016@gmail.com](mailto:vinculacion.cieps2016@gmail.com)

## I. GENERAL INFORMATION

*COFACTOR* is an academic magazine edited by the Council of Research and Evaluation of Social Policies of the State of Mexico (CIEPS in spanish), which disseminates original researches on the subject of social development. Contributions are the result of applied studies that present advances in the discussion of this field.

The objective of this magazine is to be a space for discussion and critique in the field of social development. At the same time, it strives to make itself a mandatory reference in the subject for those responsible for governmental decision-making as well as researchers, academics and students.

The principal topic includes the analysis and research of different social sciences in subjects such as poverty, marginalization, exclusion, inequality, gender, migration, education, health, social expenditure, demographics and welfare, among others.

The articles contained in the magazine are the exclusive responsibility of the author and do not necessarily reflect the opinions of the institution. All of the originals that are sent for publication will go through an editorial process that consists of various phases. For this, it is necessary that the presentation follow certain standards to facilitate editing and avoid publication delays.

## II. EVALUATION CRITERIA

Articles must be the result of scientific research that offers relevant contributions to the study of social problems.

Material received will be submitted to a review through doubleblind procedures and will be classified in accordance with the *Journal of Economic Literature (JEL) Classification System*.

Once determined that the article complies with the requirements established by the magazine, it will be sent to two reviewers who will anonymously determine to: a) publish without changes, b) publish when minor corrections have been complied with, c) publish once a major revision has been made, d) reject it. In the case of a discrepancy among the results, the text will be sent to a third reviewer whose decision will determine its publication. The results of the academic ruling process will not be open to appeal in all cases. Works sent by academics from an institution will always be submitted to the consideration of external reviewers.

The author(s) give *COFACTOR* permission that material will be published in the magazine and in magnetic and photographic media.

The reprint rights of articles published in the magazine are ceded to *COFACTOR* through the academic and editorial acceptance of the original so it can be published and distributed in printed form as well as electronic. Also, the author(s) maintain moral rights in compliance with what is established by law. The principal author will receive a document of cession of reprint rights that he must sign, with the understanding that he has obtained the consent of the other authors, if there are any. On the other hand, authors will be able to use material in their article in other works or books that are published later under the condition that they must cite *Cofactor* as the original source of the texts. It is the responsibility of the author to obtain written authorization to make use of all such material that forms a part of his article, and that it is protected by the Federal Law of Author's Rights.

### III. PRESENTATION FORMAT

1. The researcher must present a complete work in its final version, as changes are not accepted once the review and production process has begun.
2. The research must be sent by email to the following electronic address: [vinculacion.cieps2016@gmail.com](mailto:vinculacion.cieps2016@gmail.com)
3. The author must send a letter declaring that the study is original and unedited and that it has not been sent for publication to another magazine or electronic media and has not been presented in conferences that will publish a record of the event.
4. The collaboration must include the following information:
  - The title of the article, the name(s) of the author(s), the *JEL* classification, a brief list of keywords (in Spanish and English), and contact data for the author(s) must appear on the first page, designating the responsible party to follow the review process.
  - The next page will contain the title of the study without specifying the author in order to guarantee that the selection process is anonymous.
  - A summary (in Spanish and in English) of the article in 100-150 words.
5. The electronic text must be written in letter size without indentations, with justified alignment, in Arial 12-point font for the body of the

## STANDARDS FOR THE RECEPTION OF ORIGINALS

central text, and in 10-point font for footnotes. The spacing must be 1.5 and double-spaced to indicate a new paragraph. The format must be compatible with standard word processing programs.

6. The maximum length of the article is 35 pages, including text boxes, graphics, figures, diagrams, citations and the bibliography.
7. Photographs must be sent independently in PSD, JPG, or TIF format with a minimum resolution of 300 dpi.
8. Tables must be editable in Excel or Word, and maps as well as graphics must be included vectored in EPS or AI format in color (Pantone C, maximum 4 colors).
9. All figures must contain a respective legend and be identified by the author's name. (It is suggested to avoid importing them to Word in order to not lose quality.)
10. When using an acronym or abbreviation for the first time, the complete equivalency must be included and later, in parentheses, the acronym or abbreviation that is being is used.
11. The inclusion of technical terms is under the condition that a clear explanation of them is offered.
12. If words from another language are included in the text, it is recommended that the translation is immediately included in parentheses.
13. Textual citations will use Harvard notation: last name of the author and year of publication, and, if applicable, page number, all in parentheses. E.g.: (Berthier, 2004). Also, cite in the following way:
  - When a work written by two authors is used, they are included in the reference with both last names separated by "and." E.g.: (Watzlawick and Nardone, 2000).
  - In the case of works with more than two authors, use the primary last name with the abbreviation *et al.* in italics and in parentheses. E.g.: (Watzlawick *et al.*, 2002: 49-52).
  - When more than one author is mentioned within a reference, each author and his respective work will be separated by a semicolon. E.g.: (Kuhn, 1971; Popper, 1972; Tarski, 1956).



- If the authors are listed outside of the reference, the year of publication is put in parentheses. E.g.: As for Kuhn (1971) as well as Popper (1972) and Tarski (1956) propose...
- When references of authors also referred to by other authors are used, “cited in” will be written between the name of the first and the name of the second. Also, the year of the respective publications will be indicated. E.g.: (Lennard and Berstein, 1960; cited in Watzlawick *et al.*, 2002).
- When a text taken from some periodic publication media is used, it will be cited in the same way as bibliographic references. When the author’s name is not included, the name of the periodical must be used instead of the author’s name. E.g.: (The Guardian, 2004: 1A).
- Also, when the length of the citation is longer than a line but less than four, it will be put in the paragraph and between quotation marks.
- When the textual citation has a length of more than five lines, a colon will be written and the citation will be placed two lines below with a font size of 11 points and the largest left margin.
- If the use of clarifying notes is necessary, these will be marked with asterisks if there are fewer than three. In the case to the contrary, use Arabic numbering. At the end of the notes, their origin must be specified: [E.] if it comes from the editor, [T.] for the translator and [Comp.] for the compiler.

14. The bibliography will be alphabetically ordered at the end of the document and in the same way it will follow the format of the Harvard System. The way to include this information in the reference list for the most common documental sources will be explained below.

- **From a book:** Author’s last name, first name initial (year of publication), title, volume number if necessary, edition number if it is not the first, city where edited, editorial.  
E.g.: Foucault, M. (2002), *Historia de la locura en la época clásica*, vol. II, ninth printing, Mexico, Fondo de Cultura Económica.
- **From the same author and same year:** Author, initial of first name (year of publication and assigned identification letter in alphabetical order) and the same information as the previous case.  
E.g.: Kierkegaard, S. (2002a), *El amor y la religión*. Puntos de vista, México, Grupo Editorial Tomo.

## STANDARDS FOR THE RECEPTION OF ORIGINALS

Kierkegaard, S. (2002b), *Diary of a seducer*, Mexico, Grupo Editorial Tomo.

- **Two authors:** Last name of primary author, first name initial “and” first name initial of the second author. Last name of the second author and the same information as in the first case.  
E.g.: Luhman, N. and R. de Georgi (1993), *Teoría de la sociedad*, edition in charge of Javier Torres Navarrete, México, Universidad de Guadalajara, Universidad Iberoamericana, Instituto de Estudios Superiores de Occidente.
- **More than three authors:** Last name of primary author, first name initial. *et al.*, and the same information as in the first case.  
E.g.: Watzlawick, P. *et al.* (1995), *La realidad inventada*, Barcelona, Gedisa.
- **Chapter of a book whose author is not the editor or compiler:** Last name of the author of the chapter, first name initial (year of publication), “title of the chapter in quotation marks”, in Last name of editor or compiler of book, first name initial. (Specify if it is the editor “ed.” or compiler “comp.” of the text), title of book, and the same information as in the first case.  
E.g.: Schultz, A. (1976), “Problemas de la sociología interpretativa”, in Ryan, A. (comp.), *La filosofía de la explicación so-cial*, Madrid, Fondo de Cultura Económica.
- **Anonymous author or collective:** Institution or collective responsible for the publication and the same information as in the first case.  
E.g.: College of the Social Sciences of the West (2005), *El problema de la ciencia en México*, Mexico, College of the Social Sciences of the West.
- **From a magazine:** Last name, first name initial (year of publication), “title of article”, in title of magazine, volume number abbreviated and in lower case, magazine number abbreviated and in lower case, month, season of year or equivalent, pages that contain the article preceded by the abbreviation pp.  
E.g.: Wallerstein, E. (1995), “¿El fin de qué modernidad?”, in *Sociológica*, year 10, num. 27, Actors, classes and social movements I, January-April 1995, pp. 13-31.
- **From a newspaper:** Last name, first name initial (year of publication), “title of article”, in title of newspaper, publication date, section and page number.



E.g.: González, A. (2004), “La Revolución Mexicana inacabada”, in *El Guardián*, November 23, 2004, A3.

- **Published lectures:** Last name of the speaker and the first name initial (year of publication), “title of the lecture in quotation marks”, in last name of compiler or editor, first name initial (specify if it is the editor “ed.” or compiler “comp.” of the text or, if applicable, of the institution responsible for the cycle of speeches), *title of book* or *of the round of lectures*, institution responsible for the round of lectures, date of the round of lectures including the year, city of publication, editorial, pages that contain the lecture preceded by the abbreviation pp.

E.g.: Junghanns, R. (2000), “El derecho de la información en Alemania”, in Villanueva, E. (coord.), *Hacia un nuevo derecho de la información*. First National Conference of the Right to Information, November 9, 10 and 11, 2000, Mexico, Iberoamericana University/Alianza Editorial/Konrad Adenauer Stiftung.

- **Unpublished lectures:** Last name of the speaker, first name initial (year of the lecture was given in parentheses), “title of the lecture”, *lecture given during the round*, institution responsible for the round of lectures, date of the round of lectures.

E.g.: Hernandez, J. (2002), “La filosofía del sentido común”, lecture given during the IV Week of the University of the Mediterranean, University of the Mediterranean, May 12, 2002.

- **Thesis and dissertations:** Last name, first name initial (year of publication), *title*, type of document and degree, city of publication, institution that granted the academic degree.

E.g.: Berthier, A. and J. Galindo (1996), *Palabras sin rostro. Análisis del discurso zapatista*, bachelor’s degree thesis, Mexico, Department of Sociology, Metropolitana Azcapotzalco Autonomous University.

- **Films or videos:** *Name of film* in its original language (year of release in parentheses), movie directed by name of director, place of production, production company, media type.

E.g.: *Tess* (1979), movie directed by Roman Polanski, France/England, Columbia Pictures, DVD.

- **Television episodes:** Series name, episode number, *episode name* (year of production in parentheses), place of production, production company, date of broadcast, media type.

E.g.: *Alias*, episode 16, *La profecía* (2003), United States, Touchstone Television, DVD.



## STANDARDS FOR THE RECEPTION OF ORIGINALS

- **From interviews:** Last name of person interviewed, first name initial (year of interview), interview in *program name*, media type, place of interview, production company, date of broadcast. E.g.: Navarrete, A. (2005), interview in *El cristal con que se mira*, VHS, Mexico, Televisa, January 20, 2005.
- **CD-ROM:** Last name of author, first name initial (year of edition in parentheses), “Title of article or section of the CD-ROM”, in *title of CD-ROM*, media type, volume number, CD-ROM number, month or season of year or equivalent, place of publication, editor or production company, available in: name of location or database, if necessary, date of consultation. E.g.: Wayne, W.D. (2003), “Valores de X2 a los niveles de confianza”, in Hernandez, R.; Fernandez Collado, C. and P. Baptista, *Research method*, CD-ROM, third edition, Mexico, McGraw-Hill Interamericana.
- **From electronic magazines:** Last name of author, editor or institution responsible for the document, first name initial (year of publication in the web-if it does not appear in the document, include the year in which the page was updated or the date it was consulted), “title of article”, in *magazine name*, type of media, volume number, magazine number, month or season of year or equivalent, place of publication, editor, available in: complete internet address, date of consultation. E.g.: Arnold, M. and F. Osorio (1998), “Introducción a los conceptos básicos de la teoría general de sistemas”, in *Revista Cinta de Moebio*, num. 3, April 1998, University of Chile, available at: <http://rehue.uchile.cl/publicaciones/moebio/03/frames45.htm>, consulted on: January 20, 2005 Websites, web pages and electronic books: include the same information for electronic magazines, but instead of the title of the article write “Name of book” and instead of the name of the magazine write *Name of website*. E.g.: Underwood, M. (2003), “Reception Studies, Morley”, in *Communication, Culture and Media Studies*, London, available at: [www.cultsock.ndirect.co.uk/MUHome/cshtml/index.html](http://www.cultsock.ndirect.co.uk/MUHome/cshtml/index.html), consulted on: March 23, 2004



## VI. CLARIFICATIONS

- Compliance with these standards is indispensable. Although accepted collaborations will be subject to corrections of style, it is recommended that researchers send versions with a first correction.
- The editors reserve the right to modify some expressions and suggest changes with the goal of improving the quality of the text and clarifying its content.
- It is necessary to accompany the study with a brief attachment that contains general information such as complete name, telephone numbers and email address to keep communication open during the editorial process, and also a postal address to send the publication when the article is published. Also a curriculumcard that includes academic and professional information is required that does not exceed 20 lines.
- For any question, call the telephone numbers (01 722) 2 14 25 82 and 2 14 25 93 or send an email to: [vinculacion.cieps2016@gmail.com](mailto:vinculacion.cieps2016@gmail.com)



## Política social y retos urbanos

Año 1, Número 1, enero-junio 2010

### Artículos

1. El reto socio especial de México
2. El programa Hábitat: un análisis de su cobertura, operación e impactos en zonas de atención prioritaria intervenidas
3. El programa Oportunidades y su impacto en la región centro de México
4. Capital social y participación social en las organizaciones comunitarias
5. Características sociodemográficas y determinantes del uso de los servicios de salud por la población adulto mayor en México

## Desigualdad, género, envejecimiento y desarrollo

Año 1, Número 2, julio-diciembre 2010

### Artículos

1. Polarización económica regional en México: 1980-2004
2. El empobrecimiento de la clase media en México y en la frontera norte durante las últimas décadas del siglo XX, las políticas causales y las expectativas con la crisis actual
3. Elementos para un desarrollo alternativo: un acercamiento a partir del binomio nopal tunero-migración en el territorio de Pinos, Zacatecas
4. El enfoque de género y la agenda de gobierno. Una aproximación al proceso de institucionalización en el Estado de México
5. La vejez vista como vida privada
6. El educador social y el graduado social ¿profesiones del estado de bienestar?



## Economía política, migración y política social

Año 2, Número 3, enero-junio 2011

### Artículos

1. México-americanos y México. Reflexiones sobre una relación compleja
2. Por una política migratoria integral
3. Formas organizativas migrantes y gobernanza local en México
4. Política Económica o Economía Política: El ciclo político presupuestal en México
5. Políticas para la disminución de la pobreza en México: Consideraciones a partir del programa Oportunidades

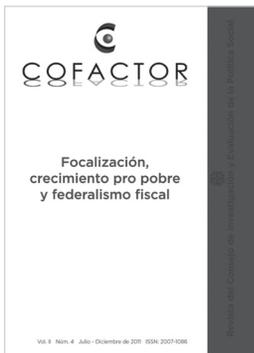


## Focalización, crecimiento pro pobre y federalismo fiscal

Año 2, Número 4, enero-junio 2011

### Artículos

1. Focalización en programas gubernamentales: una evaluación de la armonización de criterios normativos por Análisis de Componentes Principales
2. Una comparación de los efectos del crecimiento pro-poor para México y España entre 1984 y 2008
3. La realidad demográfica mexicana a través de los datos del Censo de Población y Vivienda de 2010
4. Las aportaciones técnicas y humanas que realizan los migrantes internacionales de retorno en el Estado de México
5. Federalismo fiscal mexicano: los conflictos de la democracia participativa





## Ingreso mínimo ciudadano, reforma laboral y vulnerabilidad hacia la pobreza

Año 3, Número 5, julio-diciembre 2012

### Artículos

1. Ingreso mínimo ciudadano como estrategia de combate a la pobreza en México
2. Vulnerabilidad social y hacia la pobreza: rumbo a una conceptualización
3. La importancia del contenido en el mensaje. Perspectiva de género en los medios de comunicación
4. Reflexiones sobre las causas estructurales de las reformas laborales en América Latina y la propuesta parlamentaria del Partido Acción Nacional en México en 2011
5. La socialdemocracia europea



## Calidad de vida urbana, bienes públicos y ciudades de la frontera norte

Año 3, Número 6, enero-junio 2012

### Artículos

1. Grado de apropiación de la ciudad y percepciones sobre la calidad de vida en ciudades de la frontera norte de México
2. Ciclo político, demanda agregada y formación de capital en México
3. Políticas públicas de integración de los consejos comunales al Sistema de Seguridad Social en Venezuela según contexto 2007-2008
4. Reforma de los sistemas de salud y atención a padecimientos de orden mental o emocional

### Reseñas

5. México, mejores políticas para un desarrollo incluyente 2012
6. Diagnóstico del avance en monitoreo y evaluación en las entidades federativas 2011



## Empleo, transferencias federales y política social comparada

Año 4, Número 7, enero-junio 2013

### Artículos

1. Reformas al mercado laboral para estimular la productividad, competitividad y calidad de vida en el Estado de México
2. Bienestar socioeconómico en los territorios de Chiapas afectados por la remunicipalización de 1999: una década de evidencia
3. Esquema de transferencias a los municipios y propuestas alternativas. El caso de Quintana Roo, 2009
4. Los partidos políticos, los gobiernos estatales y su incidencia en la reducción de la pobreza en México. Un ejercicio comparado

### Reseñas

5. Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México, 008-2010, CONEVAL - UNICEF
6. Reporte sobre la discriminación en México 2012. Introducción general, CIDE - CONAPRED



## Programas de combate a la pobreza y capital humano

Año 4, Número 8, julio-diciembre 2013

### Artículos

1. Incidencia de políticas de empleo y transferencias de ingreso sobre la desigualdad económica: la Argentina del posneoliberalismo, 2003-2010
2. Transferencias monetarias condicionadas y su impacto sobre la pobreza: el caso del Bono Juancito Pinto en Bolivia
3. El costo de las corresponsabilidades como un factor de bajas en el Programa Oportunidades: el caso del componente de salud en zonas urbanas.
4. Evolución del Índice de Pobreza Humana en la ciudad de Hermosillo, Sonora, 2000-2010
5. Formación de capital humano en la educación superior y proceso de transición: licenciatura en Economía en una universidad pública del Estado de México, 2000-2010

### Reseña

5. Evaluación Estratégica de Protección Social en México (2013), México, D.F., Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL)



Sociedad civil, rezago tecnocientífico y micronegocios  
Año 5, Número 9, enero-junio 2014

Artículos

1. La pobreza en el Estado de México: cambios atribuibles al crecimiento económico y a la distribución del ingreso
2. Vulnerabilidad sociodemográfica de los adultos mayores indígenas en el Estado de México, 2010
3. Sociedad civil, filantropía y desarrollo humano en la frontera norte de México
4. Desempeño económico y factores que se encuentran detrás del rezago tecnocientífico en México
5. El caso de las pequeñas y medianas empresas mexicanas ¿micronegocios viables o sobrevivientes?



Diferencias regionales, tecnologías cívicas y evaluación escrita en México

Año 5, Número 10, julio-diciembre 2014

Artículos

1. Calidad de vida urbana en los hogares de Tijuana y Mexicali, Baja California
2. Caracterización e impacto de las remesas en la desigualdad de las regiones de México, 2000, 2005 y 2010
3. Inclusión financiera. Un análisis introductorio a las diferencias regionales en México
4. Las tecnologías cívicas como herramientas ciudadanas para la innovación social
5. El examen escrito. La ayuda pedagógica en la educación básica primaria en México



Colectividad: problemáticas sociales y demográficas

Año 6, Número 11, enero-junio 2015

Artículos

1. La política migratoria en el estado de Michoacán: un proceso inconcluso
2. Mortalidad infantil y pobreza en México, un análisis multinivel
3. Sin límites: factores condicionantes de la delincuencia juvenil
4. Aproximaciones a la libertad y opresión de América Latina en el siglo XXI
5. El examen escrito. La ayuda pedagógica en la educación básica primaria en México

Reseña

6. Contexto de la información sociodemográfica generada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)



Enfoques multidisciplinares sobre la organización ciudadana, desafíos y actividades

Año 6, Número 12, julio-diciembre 2015

Artículos

1. Bolívar y Martí en el desarrollo de la conciencia americana
2. Transdisciplinariedad de la educación: CINEDUCA, conector con la neurociencia
3. Asociaciones rurales y territorialidad en Zumpahuacán

Reseña

4. Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (SIODM)

**COFACTOR** es una revista académica semestral editada por el CIEPS, interesada en difundir investigaciones aplicadas originales que representen avances en múltiples ciencias sociales.

Busca ser un espacio abierto a la discusión y a la crítica en el ámbito del desarrollo social y constituirse como un referente obligado para los responsables de la toma de decisiones gubernamentales de políticas públicas, investigadores, académicos y estudiantes.

La temática principal de **COFACTOR** es muy variada, desde pobreza, marginación, exclusión, desigualdad y género, hasta migración, educación, salud, gasto social, demografía y bienestar. La revista aparece en el Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal (Latindex) y en Citas Latinoamericanas en Ciencias Sociales y Humanidades (CLASE).

Los números anteriores pueden consultarse en nuestra página en internet: <http://cofactor.edomex.gob.mx/>

Para información relacionada con distribución e intercambio escriba a: [vinculacion.cieps2016@gmail.com](mailto:vinculacion.cieps2016@gmail.com)

---

La revista **COFACTOR**, año 7, núm. 13, enero-junio de 2018 se terminó de imprimir el mes de junio de 2019, con un tiraje de 500 ejemplares, en los Talleres Gráficos Santa Bárbara, S. de R.L. de C.V., Pedro Cortes, núm. 402-1. Col. Santa Bárbara, Toluca, Estado de México. C.P. 50050.

---

*Cofactor* está indexada en:

---

Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal (Latindex) y en Citas Latinoamericanas en Ciencias Sociales y Humanidades (CLASE).





## Artículos

La construcción social de la alimentación: una reflexión sociológica

Dania Delgadillo Villavicencio y Jorge Arzate Salgado

Cuatro características del capital social para enfrentar la pobreza urbana en la Ciudad de México (CDMX)

Alfredo Sánchez Carballo y Oscar Alfonso Martínez Martínez

Los derechos culturales de las poblaciones mestizas en México ¿amenazados?

Javier Reyes Martínez

El interés superior de niños migrantes centroamericanos no acompañados en México: la historia de Ashlie

Claudia Arianne Martínez Zaragoza, María de Lourdes Morales Reynoso y Gabriela Fuentes Reyes